



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Protección Civil. Subvenciones.— Orden de 13 de mayo de 2004, por la que se regula la concesión de subvenciones para las Entidades Locales con destino a la realización de proyectos, en materia de protección civil, dirigidos al desarrollo y mejora de la protección civil en el ámbito local 6234

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Prácticas de estudios. Ayudas.— Orden de 6 de mayo de 2004, por la que se convocan ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura .. 6243

Programa Vive Extremadura.— Orden de 6 de mayo de 2004, por la que se convocan plazas para la participación en actividades de educación ambiental con alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, matriculado en Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, objetivo del Programa “Vive Extremadura” 6248

Educación. Idiomas.— Orden de 6 de mayo de 2004, por la que se convocan cursos de idiomas para localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, a desarrollar en Centros de Educación Infantil, Primaria Secundaria, sostenidos con fondos públicos 6255

Consejería de Bienestar Social

Centros de Mayores. Subvenciones.— Orden de 14 de mayo de 2004, por la que se regulan las subvenciones a las Corporaciones Locales para la construcción, reforma y equipamiento de Centros de Mayores de Titularidad Pública para el año 2004 6262

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía y Trabajo

Delegación de Competencias.— Resolución de 12 de mayo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia de sociedades cooperativas 6271

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuerpo de Maestros. Concurso de traslado.— Resolución de 7 de mayo de 2004, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la relación definitiva de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Educación

6272

Consejería de Bienestar Social

Pruebas selectivas.— Resolución de 7 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un auxiliar de administración con objeto de reforzar los servicios de que dispone la Consejería de Bienestar Social en Madrid (Servicio de Orientación a la Emigración)

6285

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Caza.— Resolución de 30 de marzo de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se desafectan del régimen de caza controlada diversos terrenos de las fincas “Rozas de la Marquesa” y “Pozo Navarro”, del término municipal de Badajoz

6291

Explotaciones porcinas.— Resolución de 12 de abril de 2004, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “Torre de Alias”, del término municipal de Magacela, registrada con nº 75/BA/0001 a nombre de Torre de Alias, S.A.

6291

Explotaciones porcinas.— Resolución de 12 de abril de 2004, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “La Moheda”, del término municipal de Santa Marta de Magasca, registrada con nº 168/CC/0001 a nombre de D^a María Felisa Rueda Fernández-Prieto

6292

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 6 de mayo de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,

por la que se dispone la ejecución de la sentencia número 29/2004, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso Contencioso-Administrativo número 1.567/2001

6292

Consejería de Economía y Trabajo

Comercialización. Ayudas.— Orden de 19 de abril de 2004, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 154/2001, de 9 de octubre, correspondiente a 2 expedientes

6292

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 14 de abril de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007278-000000

6294

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 14 de abril de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007287-000000

6294

Convenios Colectivos.— Resolución de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta y anexo de fecha 5 de abril de 2004, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Comercio Textil de la provincia de Badajoz. Asiento 18/2004

6295

Convenios Colectivos.— Resolución de 21 de abril de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha de 10 de abril de 2004, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz. Asiento 14/2004

6297

Instalación eléctrica. Expropiaciones.— Resolución de 28 de abril de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de línea eléctrica aérea de A.T. a 66 kv D/C de 8,874 km. E/S en subestación “Alvarado” de la L.66 kv S/C “Badajoz-Mérida 2”, en término municipal de Badajoz. Expte.: 06/AT-1788-15751

6298

Consejería de Fomento

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 27 de abril de 2004, de la Consejera de Fomento, por la que se dispone la ejecución de sentencia nº 1506, de 13 de

noviembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ... 6299

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 10 de mayo de 2004, de la Secretaría General, sobre citación para levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Encauzamiento en Almendral”. Modificado 6299

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Enseñanza no Universitaria. Premios.— Resolución de 5 de mayo de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento por la que se regula la convocatoria para otorgar ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del curriculum, durante el curso 2004/2005, en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura 6300

Cultura Extremeña. Ayudas.— Resolución de 6 de mayo de 2004, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento por la que se regula la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña 6301

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 27 de abril de 2004, por la que se aprueba el deslinde del Cordel de Trujillo. Tramo: En todo su recorrido en el término municipal. Término municipal de Salvatierra de Santiago 6301

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia Nº I de Almendralejo

Notificaciones.— Edicto de 14 de abril de 2004, sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario 321/2002 6302

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 15 de abril de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Calvo Romero, en representación de Miguel Calvo Romero, S.L., por exceso en los horarios establecidos 6303

Notificaciones.— Anuncio de 21 de abril de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Javier Nevado Fajardo, por exceso en los horarios establecidos 6303

Notificaciones.— Anuncio de 21 de abril de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Javier Nevado Fajardo, por exceso en los horarios establecidos 6304

Notificaciones.— Anuncio de 21 de abril de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Javier Nevado Fajardo, por exceso en los horarios establecidos 6306

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Corredores Ecológicos y de Biodiversidad.— Resolución de 13 de abril de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, relativa al procedimiento de declaración del río Bembézar como Corredor Ecológico y de Biodiversidad 6307

Impacto Ambiental.— Resolución de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la Fábrica de Concentrado y Cubitado de Tomate, promovida por Tomalia Sdad. Coop. de Ulterior Grado, en el término municipal de Santa Amalia 6308

Notificaciones.— Anuncio de 12 de abril de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente con número de orden de archivo 4850, correspondiente a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales 6308

Notificaciones.— Anuncio de 12 de abril de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente con número de orden de archivo 8807, correspondiente a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales 6309

- Notificaciones.**— Anuncio de 12 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 10 de octubre de 2003, recaída en expediente número 31/0401, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas 6309
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución de 9 de enero de 2004, de desestimación de ayudas en la convocatoria abierta por la Orden de 10 de abril de 2002 6310
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de abril de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia de fecha 16 de febrero de 2004, en expediente número 060170009003, correspondiente a la Ayuda a la Producción Integrada en el Cultivo de Frutales de Pepita 6312
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de abril de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia de fecha 16 de febrero de 2004, en expediente número 060310011903, correspondiente a la Ayuda a la Producción Integrada en el Cultivo de Frutales de Hueso 6312
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de abril de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia de fecha 16 de febrero de 2004, en expediente número 060270000703, correspondiente a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar 6313
- Aceite de oliva. Ayudas.**— Anuncio de 2 de mayo de 2004, sobre plazo de presentación y documentación que debe acompañar a las solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa (campaña 03/04) 6313
- Subastas.**— Anuncio de 7 de mayo de 2004, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado ovino y equino 6318
- Consejería de Economía y Trabajo**
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 27 de febrero de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007434-000000 6320
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 25 de marzo de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016203 6320
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 29 de marzo de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016220 6321
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de abril de 2004, sobre notificación por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Merino Rodríguez Valeriano 6321
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de abril de 2004, sobre notificación de petición de documentación previa a la Resolución de concesión de subvención en el tipo de interés a Juan J. Pardo Flores 6322
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de abril de 2004, sobre notificación por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Decoraciones Quintana, S.C. 6322
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de abril de 2004, sobre notificación de petición de documentación previa a la Resolución de concesión de subvención en el tipo de interés a La Huerta del Emperador, S.L. 6322
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de abril de 2004, sobre notificación de petición de documentación previa a la Resolución de concesión de subvención en el tipo de interés a Extracciones de Granitos Extremeñas, S.L. 6323
- Notificaciones.**— Edicto de 16 de abril de 2004, por el que se notifica propuestas de sanciones 6323
- Notificaciones.**— Edicto de 21 de abril de 2004, por el que se notifica la Resolución de fecha 5 de marzo de 2004, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06025/01. Empresa: “Construcciones Metálicas Gali, S.L.U.” 6324
- Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 20 de febrero de 2004, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007436-000000 6324
- Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 16 de marzo de 2004, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016217 6326
- Consejería de Fomento**
- Contratación.**— Resolución de 22 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se declara desierto

la contratación por procedimiento abierto mediante concurso de la gestión, en modalidad de concesión, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera entre las localidades de Santa Cruz de Paniagua y Plasencia (JE-010-CC) 6329

Expropiaciones. Información pública.— Resolución de 8 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Llerena límite término municipal de Montemolín” 6329

Notificaciones.— Anuncio de 23 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 6341

Notificaciones.— Anuncio de 23 de abril de 2004, sobre notificaciones de Resolución de recurso de alzada de expedientes sancionadores en materia de transportes .. 6342

Notificaciones.— Anuncio de 23 de abril de 2004, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes 6343

Notificaciones.— Anuncio de 3 de mayo de 2004, sobre notificación de Resolución por la que se declara el desestimiento y archivo del expediente, en relación con la solicitud formulada por D. Francisco Corrales Ruiz, para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 5243-BWP 6344

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 7 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Descanso y Deporte, S.L. 6344

Notificaciones.— Anuncio de 19 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Alejandro Palacios Vila 6345

Notificaciones.— Anuncio de 20 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Blomd 3.000, S.L. 6345

Consejería de Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 19 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Fletamento de Aeronaves con destino a la prevención y extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 0432121F0003 .. 6345

Vías pecuarias.— Anuncio de 22 de abril de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cordel del camino de Sevilla a Puerto de Mejorada”, en el término municipal de Monterrubio de la Serena 6346

Vías pecuarias.— Anuncio de 22 de abril de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de la Traviesa” en el término municipal de Peraleda del Zaucejo 6362

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Notificaciones.— Anuncio de 12 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución de recurso de reposición ... 6367

Notificaciones.— Anuncio de 16 de abril de 2004, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales ... 6368

Notificaciones.— Anuncio de 26 de abril de 2004, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura 6370

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 20 de abril de 2004, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CSE/01/17/04/CA, cuyo objeto es análisis y eliminación global de duplicados de la base general de pacientes 6376

Adjudicación.— Resolución de 21 de abril de 2004, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CSE/01/70/04/CA, cuyo objeto es el mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria caliente y fría para la prevención de la legionelosis 6376

Notificaciones.— Anuncio de 14 de abril de 2004, sobre notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial, nº

2002/1010/0102, seguido a instancia de D. Saturio Domínguez Rojo 6377

Adjudicación.— Anuncio de 23 de abril de 2004, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto de suministros. Expte.: CS/03/01/04/CA .. 6377

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Urbanismo.— Anuncio de 24 de marzo de 2004, sobre Estudio de Detalle 6378

Ayuntamiento de Zafra

Urbanismo.— Anuncio de 2 de abril de 2004, sobre proyecto de compensación 6378

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

Normas subsidiarias.— Edicto de 27 de abril de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias 6378

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Urbanismo.— Anuncio de 21 de abril de 2004, sobre Estudio de Detalle 6378

Ayuntamiento de Torrequemada

Escudos Heráldicos.— Edicto de 27 de abril de 2004, sobre escudo de armas 6378

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 13 de mayo de 2004, por la que se regula la concesión de subvenciones para las Entidades Locales con destino a la realización de proyectos, en materia de protección civil, dirigidos al desarrollo y mejora de la protección civil en el ámbito local.

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, define a ésta como un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.

El artículo 14 de la misma Ley recoge, entre las actuaciones preventivas a desarrollar, la promoción y apoyo a la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a la protección civil, a través de las organizaciones constituidas a este fin, lo que motivó en los últimos años la concesión de subvenciones, por parte de la Consejería de Presidencia, a diversas Agrupaciones de voluntarios y a las entidades locales.

La importancia de la protección civil en el ámbito de la seguridad pública, en su concepto más amplio, hace necesario continuar fomentándola en el ámbito local, mediante la constitución de Agrupaciones de voluntarios y de las Comisiones Locales, posibilitando, asimismo, la realización de proyectos en la materia, que propicien el desarrollo y mejora global de la protección civil, justificándose el apoyo de la Comunidad Autónoma mediante la concesión de ayudas para su mejor funcionamiento y dotación de medios, ya que se es consciente de que, en los supuestos de emergencia, una parte muy importante de la población depende, al menos inicialmente, de sus propias fuerzas, por lo que resulta aconsejable incentivar la participación de toda la población en las tareas propias de la protección civil, de las que los ciudadanos son, al mismo tiempo, sujetos activos y beneficiarios.

El concepto global de protección civil, no sólo implica la mutua ayuda de los ciudadanos entre sí, sino entre las propias administraciones y es por ello que, en las ayudas al fomento y promoción de la protección civil, deben considerarse los aspectos de objetividad y necesidad de los proyectos y de homogeneización de los medios y recursos que propicien su utilidad global, considerándose necesario para ello, agrupar las distintas ayudas que, desde la Consejería de Presidencia, se han ido concediendo a las

Entidades Locales, de forma que se concedan subvenciones de mayor cuantía que hagan posible la realización de proyectos concretos que incidan significativamente en esa mejora y desarrollo de la protección civil local.

Por todo ello y de conformidad con el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos:

DISPONGO

Artículo 1.- Del objeto de la convocatoria

Es objeto de esta Orden la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la concesión de subvenciones a las Entidades Locales con destino a la realización de proyectos, en materia de protección civil, tendentes al desarrollo y mejora de la protección civil en el ámbito local.

Artículo 2.- De las modalidades de subvención y su cuantía

Se regulan las dos modalidades de subvención siguientes:

Modalidad A: Subvenciones dirigidas a las Agrupaciones de voluntarios de protección civil para el equipamiento y dotación de medios de las mismas, así como para la realización de programas o proyectos en materia de protección civil durante el año 2004.

Modalidad B: Subvenciones dirigidas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo durante el año 2004 de los siguientes programas o proyectos en materia de protección civil:

- a) El equipamiento y la dotación de medios para los servicios de protección civil local.
- b) Promoción y apoyo de la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a la protección civil.
- c) Programas o proyectos en materia de protección civil local distintos a los anteriormente señalados.

La cuantía de la subvención no superará, para cualquiera de las modalidades, los 15.000 euros por beneficiario.

Artículo 3.- De los beneficiarios

1. Podrán beneficiarse de la Modalidad A de subvención los Municipios y Entidades Locales Menores, con menos de 20.000 habitantes, de la Comunidad Autónoma de Extremadura que tengan constituida la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección

Civil o que, estando en proceso de constitución, esté efectivamente constituida en el plazo de un mes desde que finalice el plazo de presentación de instancias.

2. Podrán beneficiarse de la Modalidad B de subvención los Municipios y las Entidades Locales Menores, con menos de 20.000 habitantes, de la Comunidad Autónoma de Extremadura que acrediten tener constituida la Comisión Local de Protección Civil a que se refiere el artículo 3º del Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, o que, estando en proceso de constitución, estén efectivamente constituidos en el plazo de un mes desde que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. También podrán beneficiarse de ambas modalidades de subvención las Mancomunidades de Municipios de Extremadura legalmente constituidas que reúnan los siguientes requisitos:

1º. Tener recogida en sus Estatutos la Protección Civil como uno de los servicios a prestar.

2º. Para optar a la Modalidad A de subvención, tener constituida la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil o que, estando en proceso de constitución, esté efectivamente constituida en el plazo de un mes desde que finalice el plazo de presentación de instancias, y para optar a la Modalidad B de subvención, tener constituida la Comisión de Protección Civil de la Mancomunidad o que, estando en proceso de constitución, esté efectivamente constituida en el plazo de un mes desde que finalice el plazo de presentación de instancias.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4.- Del plazo de presentación de solicitudes y la documentación a presentar

1. Las solicitudes, dirigidas a la Consejera de Presidencia, serán suscritas por los Alcaldes/Presidentes de las Entidades Locales y podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Presidencia, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las oficinas de registro de las Entidades Locales que disponen de Ventanilla Única o en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Las solicitudes, conforme al Anexo I de esta Orden, irán acompañadas de la siguiente documentación:

Modalidad A:

- a) Certificado acreditativo de que está constituida la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y copia de los Estatutos o Reglamento de Régimen Interior, así como, memoria de actividades de la Agrupación. En el supuesto de que la Agrupación se encuentre en trámite de constitución, documentación que lo acredite.
- b) Certificación de la Resolución del Presidente de la Entidad Local por la que se aprueba el proyecto a realizar y se acuerda solicitar la subvención a la Consejería de Presidencia, conforme el modelo contenido en el Anexo II de esta Orden.
- c) Programa de actuaciones a desarrollar en el 2004, incluyendo el compromiso expreso de colaborar en cuantos actos, actividades u operativos organice la Junta de Extremadura.
- d) Justificante de remisión de los datos correspondientes a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil para la actualización de las bases de datos del Centro de Gestión de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura, Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo III de esta Orden.
- e) Relación de instalaciones y medios con que cuenta la Agrupación para el desarrollo de sus actividades.
- g) Presupuesto detallado del material, útiles y equipos que piensa adquirir.
- h) Relación nominal del personal voluntario perteneciente a la Agrupación, así como el nombre del responsable de la misma, domicilio y teléfono de contacto.
- i) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- j) Cuantos datos e informes acrediten la concurrencia de los criterios recogidos en el artículo 5 de la presente Orden o que se consideren de interés para su toma en consideración por el órgano convocante.
- k) En el caso de las Mancomunidades, copia compulsada de sus Estatutos reguladores.
- l) Declaración responsable del representante legal de la entidad local acreditando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones

señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Modalidad B:

- a) Copia certificada del acta de constitución de la Comisión de Protección Civil, si estuviera constituida. En el supuesto de que se encuentre en trámite de constitución, documentación que lo acredite.
 - b) Certificación de la Resolución del Presidente de la Entidad Local por la que se aprueba el proyecto a realizar y se acuerda solicitar la subvención a la Consejería de Presidencia, conforme el modelo contenido en el Anexo II de esta Orden.
 - c) Programa de actuaciones a desarrollar en 2004, en el que deberá constar los objetivos propuestos, los medios materiales y técnicos para su desarrollo, el plazo máximo de realización y un presupuesto detallado de los gastos que se ocasionarán en el desarrollo de las actuaciones para las que se solicita la subvención.
 - d) Justificante de remisión de los datos correspondientes de la Comisión de Protección Civil, para la actualización de las bases de datos del Centro de Gestión de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura, Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo III de esta Orden.
 - e) Relación de instalaciones, medios y recursos con que cuenta la Entidad Local para el desarrollo de actividades relacionadas con la protección civil.
 - f) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal Tributaria y frente a la Seguridad Social.
 - g) Cuantos datos e informes acrediten la concurrencia de los criterios recogidos en el artículo 5 de la presente Orden o que se consideren de interés para su toma en consideración por el órgano convocante.
 - h) En el caso de las Mancomunidades, copia compulsada de sus Estatutos reguladores.
 - i) Declaración responsable del representante legal de la entidad local acreditando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o

acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución del órgano competente, que agotará la vía administrativa.

5. La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autónoma se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas.

Artículo 5.- De los criterios de concesión de las subvenciones

1. Las solicitudes presentadas serán resueltas por la Consejera de Presidencia, en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Cuando hubiera transcurrido el plazo para resolver sin que se haya dictado Resolución expresa la solicitud se entenderá desestimada.

2. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Los proyectos se valorarán, conforme a los criterios fijados en el presente artículo, por una Comisión de Valoración creada al efecto y formada por los siguientes representantes de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura:

— Presidente: el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia.

— Vocales:

- La Jefa de Servicio de Interior y Espectáculos Públicos.
- El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico y Registros.
- La Asesora Jurídica del Servicio de Interior y Espectáculos Públicos.

— Secretario: El Jefe de Negociado del Servicio de Interior y Espectáculos Públicos.

La Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la legislación básica del Estado.

Evaluada las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de Resolución debidamente motivada.

3. La Resolución de la Consejera de Presidencia que agotará la vía administrativa, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, e incluirá la relación de las solicitudes aprobadas, con sus cuantías, hasta el límite de la Aplicación Presupuestaria 11.03.223-A-460-00, código del proyecto 2000.11.03.0009, que cuenta con un crédito retenido para esta convocatoria de 180.304 €.

El resto de solicitudes no incluidas en la Resolución se entenderán desestimadas y la Resolución de desestimación se notificará individualmente a los interesados.

4. Para la concesión de las subvenciones se atenderá a los siguientes criterios prioritarios:

4.1. Para la Modalidad A:

a) Que se haya elaborado el Plan de Protección Civil y que el mismo se encuentre revisado y actualizado.

b) Que se hayan identificado riesgos relacionados con la protección civil.

c) Que se hayan realizado actividades preventivas u operativas relacionadas con la protección civil.

d) Que se hayan realizado o participado en cursos de formación en materia de protección civil.

e) El esfuerzo inversor para la dotación de instalaciones y material de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

f) Que la Entidad Local no haya sido subvencionada en ejercicios anteriores en cualquiera de las dos modalidades o que lo haya sido en cuantía insuficiente a sus necesidades.

4.2. Para la Modalidad B:

a) Que se haya elaborado el Plan de Protección Civil y que el mismo se encuentre revisado y actualizado.

b) Que se hayan realizado actividades preventivas u operativas relacionadas con la protección civil.

c) El esfuerzo inversor para la prevención en materia de protección civil.

d) Que la Entidad Local no haya sido subvencionada en ejercicios anteriores en cualquiera de las dos modalidades o que lo haya sido en cuantía insuficiente a sus necesidades.

4.3. Además, para ambas modalidades de subvención, y con el objeto de racionalizar la actividad administrativa y ofrecer una prestación integral del servicio público de la protección civil,

los municipios integrantes de una mancomunidad que sea beneficiaria de esta subvención no podrán acceder a la misma de forma individualizada.

5. Acordada la concesión de la subvención será transferido el 50% de la cantidad subvencionada a la cuenta bancaria que designe la Entidad Local beneficiaria. La Entidad Local deberá remitir, en el plazo de 45 días naturales desde la recepción de este 50%, justificación documental del gasto de ese 50% de la subvención concedida, con los documentos que se relacionan a continuación:

- Declaración responsable del representante legal de la entidad local donde se recoja la relación de gastos llevados a cabo y su vinculación con el proyecto subvencionado.
- Certificación acreditativa del cumplimiento del fin de la subvención y del material o equipo adquirido con cargo a la misma.
- Fotocopia compulsada del mandamiento de ingreso por la cantidad subvencionada.
- Fotocopias compulsadas de las facturas abonadas con cargo a la subvención.
- Fotocopias compulsadas de los mandamientos de pago de las facturas.

6. El abono del 50% restante se producirá una vez se aporte la documentación antes mencionada.

7. Una vez realizado el desembolso total deberá acreditarse mediante los documentos citados con anterioridad antes del 1 de marzo del año 2005.

Artículo 6.- De las obligaciones de los beneficiarios

1. La adquisición del equipamiento y la dotación de los medios técnicos de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, deberán ajustarse a los criterios de homogeneización que se determinen por la Consejería de Presidencia.

2. Asimismo, las Entidades Locales rotularán en el equipamiento y en los medios subvencionados, así como en las campañas publicitarias y formativas realizadas con cargo a la subvención, el número de teléfono 112 de atención de urgencias y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el logotipo del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de Extremadura.

3. Las Entidades Locales beneficiarias vendrán obligadas a incluir en su inventario el material y útiles adquiridos y utilizarlos exclusivamente para fines de protección civil, reflejándolos en el formulario de actualización de las bases de datos del Centro de Gestión de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura, Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia (Anexo III) que deberán remitir a la misma.

Artículo 7.- Financiación de la actividad subvencionada y mecanismos de control

El importe de la subvención otorgada para cada proyecto en el marco de la presente Orden será compatible con otras subvenciones o ayudas de cualquier administración pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, siempre y cuando no supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El beneficiario de la ayuda deberá comunicar a la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con posterioridad a la presentación de la solicitud.

En todo caso, la Junta de Extremadura podrá comprobar en cualquier momento la efectiva realización de la actividad en los términos establecidos en el proyecto, así como la imputación de las cantidades otorgadas a los objetivos perseguidos por cada proyecto mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes.

Disposición final primera.- Habilitación

Se faculta al Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Entidad Local

Denominación			
CIF			
Representante Legal			
DNI - NIF			

Dirección a efectos de notificación				
Código Postal		Localidad		
Persona de contacto a efecto de notificaciones				
E-mail				
Teléfono		Móvil		Fax

2. DATOS DEL PROYECTO

Breve resumen del proyecto:

--

SOLICITA

Participar en el procedimiento de concurrencia competitiva regulado en la Orden de la Consejería de Presidencia para la realización de proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la Protección Civil en el ámbito local en el ejercicio 2004

Lugar y fecha

Sello de la entidad

Firma

EXCMA. SR^a. CONSEJERA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. PASEO DE ROMA
S/N. 06800 MÉRIDA

ANEXO II

CERTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL

D. Secretario de (Entidad Local) de

CERTIFICO: Que la Presidencia de esta Entidad Local con fecha de ha dictado la siguiente Resolución:

1º.- Solicitar las ayudas para actuaciones en materia de Protección Civil reguladas por la Orden de, de la Consejería de Presidencia en cuantía de euros.

2º.- Aprobar el programa de actuaciones a desarrollar, así como su presupuesto, por importe total de euros.

3º.- Adquirir el compromiso de ejecución del programa y de su financiación en la parte no subvencionada.

4º.- Solicitar autorización previa de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos para introducir cualquier modificación en la actividad subvencionada, antes de la realización de la misma, en el término de tres meses antes de que aquélla finalice.

5º.- Justificar el destino de la cantidad subvencionada de acuerdo con la petición original de subvención, en la forma y procedimiento que se indique en la comunicación de concesión de la misma.

6º.- Devolver el importe de la subvención, en caso de que ésta pudiera haber sido hecha efectiva y la actividad no se desarrolle por cualquier imprevisto, o comprobado el incumplimiento de los compromisos asumidos por la Entidad Local o existencia de una modificación sustancial de fines que no se ajusten a aquéllos para los cuales fuera concedida.

7º.- Señalar la cuenta nº de la Entidad Bancaria con domicilio en para la transferencia de la subvención que se otorgue.

Y para que conste expido el presente Certificado a de 2004.

Vº Bº
EL Presidente de la Entidad Local

FIRMA DEL SECRETARIO
(Sello de la Entidad Local)

ANEXO III

FICHA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112 EXTREMADURA, DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DATOS CORRESPONDIENTES A FECHA _____

1.- DATOS GENERALES

Entidad Local _____ Provincia de _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Fax: _____

Nombre del Alcalde/Presidente _____ Teléfono de contacto _____

Otros responsables de Protección Civil:

Nombre	Cargo	Domicilio	Teléfono

2.- MEDIOS Y RECURSOS MATERIALES DE PROTECCIÓN CIVIL DE QUE DISPONE LA ENTIDAD LOCAL

Instalaciones / Dependencias

Agrupación de Voluntarios de P.C.	Tipo de instalación o dependencia	Ubicación

Vehículos

Agrupación de Voluntarios de P.C. /	Clase de Vehículo.	Marca	Características	Matrícula	Cantidad

Transmisiones y comunicaciones

Agrupación de Voluntarios de P.C.	Clase de elemento	Cantidad	Frecuencias
	Antenas		
	Repetidores		
	Emisoras Fijas		
	Emisoras Móviles		
	Equipos Portátiles		
	Teléfonos Móviles		Núm.
	Teléfonos Fijos		Núm.
	Teléfonos Móviles		Núm.
	Teléfonos Fijos		Núm.

Indicar otros medios disponibles (botiquines, chalecos, lanchas, equipos de buceo, cuerdas,...)

Agrupación de Voluntarios de P.C./	Medio disponible	Cantidad

3.- COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD LOCAL

Constituida: SI___ Fecha de constitución de la Comisión _____
NO___

4.- AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD LOCAL

Constituida: SI___ Fecha de Constitución de la Agrupación _____
NO___

Número de miembros: _____

Profesiones de los miembros de la Agrupación (Indicar las diferentes profesiones): _____

NOMBRE	PROFESIÓN

(Adjuntar relación de personal si es superior a los apartados existentes)

EL ALCALDE/PRESIDENTE

EL JEFE DE LA AGRUPACIÓN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 6 de mayo de 2004, por la que se convocan ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura.

Los distintos planes de estudios que configuran la enseñanza superior en España se encuentran en fase de renovación. Así, sus nuevas estructuras se configuran en una organización por créditos, en oposición a la anterior por cursos.

Dentro de este marco de créditos, en distintas titulaciones figuran materias que exigen la realización de prácticas conducentes a que el estudiante conozca de una manera directa la realidad de su profesión futura, prácticas que, por definición, han de ser realizadas fuera de los diferentes centros que configuran la Universidad, exigiendo a los alumnos y a la propia Universidad un esfuerzo adicional.

Al objeto de ayudar a los estudiantes de la Universidad de Extremadura que, por lo expuesto, han de realizar las mencionadas prácticas y para que, en consecuencia, las cargas económicas sean menores, se establece la presente Orden, en cofinanciación con el Fondo Social Europeo.

Por Decreto 22/2004, de 9 de marzo, se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas universitarias y no universitarias.

En el Capítulo VII del Título III del mencionado Decreto se contempla, entre otras, las subvenciones para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

DISPONGO

Artículo 1. - Convocatoria.

La presente convocatoria regula la concesión de ayudas para la realización de prácticas individualizadas que tengan reconocimiento en el expediente académico de estudios universitarios que, por su naturaleza, hayan de realizarse fuera del centro durante el año 2004 por parte de los estudiantes de la Universidad de Extremadura,

contribuyendo a cofinanciar los gastos de desplazamientos que se originen con ocasión de las mismas. Estas prácticas incluirán tanto las referidas al Curso académico 2004-2005 como al curso 2005-2006.

Estas ayudas serán incompatibles con las ayudas que la UEX reciba de las empresas donde el alumno realice las prácticas.

Artículo 2. - Crédito y cuantía de las ayudas.

1.- Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 120.202 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2004.13.03.422A.442.00 Superproyecto 2000.13.03.9003 Proyecto 2000.13.03.0011, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004.

La cantidad destinada a la concesión de estas ayudas podrá incrementarse si existiera dotación presupuestaria suficiente.

2.- La cuantía de las ayudas será repartida en subvenciones individualizadas por centros y por titulación, no pudiendo superar en ningún caso la cantidad de 6.010 euros por titulación. Irán destinadas a la cofinanciación de los gastos que deban satisfacer los alumnos con ocasión de la realización de las prácticas.

Artículo 3. - Solicitantes.

Podrán concurrir a la presente convocatoria:

a) Los Decanos y Directores de los centros de la UEX con titulaciones cuyos planes de estudios contemplen créditos de prácticum, o prácticas que por su naturaleza hayan de realizarse fuera del centro.

b) Igualmente, los Decanos y Directores de centros cuando se trate de prácticas de titulaciones con materias que, por su carácter y contenido, requieran su realización fuera del centro, como complemento indispensable para su formación, y siempre que estén reconocidas por la Junta del Centro.

Artículo 4. - Solicitudes.

1.- Las solicitudes, individualizadas por Centros y titulación, junto con la documentación relacionada en el artículo siguiente, se formalizarán en el modelo normalizado que figura como Anexo a esta Orden e irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación (C/ Santa Eulalia, 44, de Mérida), en las Direcciones Provinciales de Educación en Badajoz (Avda. de Europa, 2) y Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples, Primo de Rivera, 2), así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).

En caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea sellado y fechado antes de ser certificado.

2.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación, será de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 5.- Documentación.

A cada una de las solicitudes, que vendrán informadas por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales de la Universidad de Extremadura, deberá adjuntarse la documentación siguiente, siempre en documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Certificado del Secretario del Centro del acuerdo de aprobación del programa de prácticas, o en su caso de cooperación educativa, por parte de la Junta o Centro.

b) Memoria, diferenciada por titulación y programa, de las prácticas, en un máximo de cuatro folios, donde se refiera el tipo de prácticas que se van a realizar, curso académico al que corresponden, importancia para el currículum del alumno, contenidos, tutores, número y nombre de los alumnos, localidad de residencia de los alumnos y centro y lugar donde se realizarán las prácticas, así como cualquier otro aspecto que se considere relevante.

c) Presupuesto o estimación detallada del coste económico de las prácticas y su financiación.

d) Declaración responsable, a cuyo efecto se acompaña modelo orientativo según Anexo II.

Artículo 6.- Subsanción de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

Artículo 7.- Comisión de Selección.

1.- Para la evaluación y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como Vocales el Excmo. Sr. Vicerrector de Estudiantes y el Excmo. Sr. Vicerrector

de Relaciones Institucionales de la Universidad de Extremadura, el Sr. Jefe de Servicio de Régimen Universitario y la Sra. Jefe de Sección de Gestión Académica, que actuará como Secretaria.

2.- La Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas en el plazo de treinta días desde el último válido para la subsanación de errores, formulando las propuestas de ayudas que correspondan dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 2.1.

3.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

a) Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y evaluación de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35 letra f) de la LRJAP-PAC.

b) Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.

c) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de selección establecidos en el artículo 8 de esta Orden.

d) Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo máximo de quince días desde que se reunió. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, la primera con las solicitudes propuestas para la concesión especificando la cuantía y la segunda con las propuestas para su denegación, indicando las causas que la motivan en cada caso concreto.

Artículo 8.- Criterios de Selección.

La Comisión de Selección prevista en el art. 7 evaluará las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios de evaluación:

a) Adecuación al presupuesto presentado y financiación prevista.

b) Interés de las prácticas, siendo prioritarias las establecidas en el artículo 3, apartado 1.a.

c) Importancia informativa.

d) Número de alumnos implicados y horas de prácticas a realizar por alumno.

e) Distancia, expresada en kilómetros, hasta el lugar donde se celebran las prácticas.

f) Aquellos otros criterios que la Comisión de Selección entienda necesarios para una mejor evaluación y priorización de las solicitudes.

Artículo 9.- Resolución.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en el plazo máximo de quince días a contar desde la

elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 7.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la resolución establezca.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

La prestación de la ayuda por parte de los solicitantes implica el compromiso de:

a) Destinar la ayuda a los fines propuestos en la solicitud, debiendo realizarse las prácticas antes del 31 de diciembre de 2004.

b) Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada para su autorización a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación lleve a cabo para constatar que el desarrollo de la actividad se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en el proyecto que acompañaba la solicitud.

Así mismo se acompañará, declaración jurada por parte del alumno de la ayuda recibida y certificación de la empresa o entidad describiendo las prácticas realizadas por el alumno.

d) Presentar, por parte de los receptores de estas ayudas, a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación una memoria final detallando las prácticas realizadas, adjuntando los justificantes de los pagos realizados, mediante originales o fotocopias compulsadas de las facturas, o bien certificado de gastos por conceptos, emitido por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de Extremadura, en todo caso antes del 1 de marzo de 2005.

e) En toda publicidad relativa a las prácticas subvencionadas, tendrán que figurar en lugar destacado los logotipos de la UEX, de la Junta de Extremadura —Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología— y el Fondo Social Europeo, como entidades cofinancadoras, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a petición de los interesados.

Artículo 11.- Pagos.

1.- El abono de las ayudas concedidas se efectuará a la Universidad de Extremadura o al Centro Adscrito, en su caso, mediante transferencia bancaria, una vez publicada la Orden resolviendo la convocatoria.

2.- Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente, a la fecha de presentación de las solicitudes, aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cualquiera de las convocatorias efectuadas durante el año 2003 y años anteriores.

3.- El órgano gestor comprobará de oficio y, con carácter previo al abono de las ayudas, que los beneficiarios se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

Artículo 12.- Reintegro de subvenciones.

1.- Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención de acuerdo con las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y entre otras:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

c) No realización de la actividad objeto de la ayuda, por cualquier causa.

d) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2.- El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar, en el ámbito de la presente Orden, cuantos actos y resoluciones sean necesarias para su desarrollo.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de mayo de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS RECONOCIDAS EN LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LAS DISTINTAS TITULACIONES IMPLANTADAS EN LA UEX**

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos del Responsable:	
Cargo:	N.I.F.
Centro Universitario	
Titulación y curso:	
Dirección postal completa (a efectos de notificaciones):	
Teléfono/Fax:	

DATOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS	
Curso académico:	
Tipo de prácticas	
Número de Alumnos implicados en el desplazamiento:	
Centro Receptor:	
Persona de contacto:	
Cargo:	
Dirección Postal:	C.P.
Teléfono/Fax:	
Suma kms. Desplazamientos:	
Importe ayuda solicitada:	

En _____, a _____ de _____ de 2004

Fdo.: _____

V°B° del Vicerrectorado de
Relaciones Institucionales
(FIRMA Y SELLO)

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D/Dª....., con DNI/CIF.....en nombre propio, o en representación de.....

DECLARA

- Que el/la beneficiario no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en....., a dede 2004.

Firmando la presente declaración ante mi, en a de de 2004

D/Dª.....Cargo.....

.....(Autoridad Administrativa: Director de su centro educativo, en su caso y Alcaldes, Presidentes de Diputación, Directores Generales, Secretarios Generales, Consejeros, etc...o Notario Público).

Fdo.

ORDEN de 6 de mayo de 2004, por la que se convocan plazas para la participación en actividades de educación ambiental con alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, matriculado en Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, objetivo del Programa “Vive Extremadura”.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, consciente del rico y variado patrimonio natural y cultural extremeño intenta, mediante el desarrollo del Programa “Vive Extremadura”, estimular entre los jóvenes de la región pautas de vida respetuosas con el medio ambiente, al tiempo que se potencien valores básicos para la convivencia democrática como el respeto a la diversidad, la igualdad de oportunidades y la solidaridad.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en el artículo 7.1.15 establece que “Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en el fomento de la cultura y defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales”.

La conciencia de un espacio en Europa, la dimensión intercultural y el impulso de la educación en valores como la solidaridad, la educación para la paz, el respeto al medio ambiente, la igualdad y la convivencia democrática son objetivos a los que nos acercamos con el conocimiento de nuestra tierra.

El Decreto 22/2004, de 9 de marzo, por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas no universitarias, prevé en su capítulo XIII la concesión de ayudas para la realización de actividades de educación ambiental, con alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, objetivo del Programa “Vive Extremadura”.

En consecuencia, y a propuesta del Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

El objeto de la presente Orden es regular la convocatoria de plazas para la participación en actividades de educación ambiental y disfrute de vacaciones escolares, encaminadas a potenciar el conocimiento de nuestra Comunidad Autónoma, objetivo del programa “Vive Extremadura”.

Los objetivos educativos del programa son:

- a) Fomentar actitudes de respeto y tolerancia mediante la participación en actividades de grupo.
- b) Colaborar en el proceso educativo de los alumnos y alumnas para que aprecien la riqueza y variedad del patrimonio natural, social y cultural, respetando su pluralidad.
- c) Desarrollar hábitos de vida saludables tanto individual como colectivamente.
- d) Conocer diferentes posibilidades de utilización del tiempo libre.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas plazas los alumnos y alumnas de Educación Secundaria Obligatoria, matriculados en centros educativos de Extremadura sostenidos con fondos públicos.

Artículo 3.- Características.

1. Las plazas que se adjudiquen a los alumnos y alumnas seleccionados conllevarán la gratuidad total de su estancia, durante nueve días, en el Aula de Naturaleza de Monfragüe de Torrejón el Rubio (Cáceres).

2. El número total de plazas disponibles será de 216 que se distribuirán en seis turnos de 36 plazas cada uno, de acuerdo con la siguiente temporalización:

- Primer turno: 01-09 de julio.
- Segundo turno: 11-19 de julio.
- Tercer turno: 21-29 de julio.
- Cuarto turno: 01-09 de agosto.
- Quinto turno: 11-19 de agosto.
- Sexto turno: 21-29 de agosto.

3. Las vacaciones escolares incluirán en la programación actividades de educación ambiental relacionadas con el descubrimiento y conocimiento del medio rural y natural extremeño; taller de manualidades, juegos, arte y naturaleza, conservación de especies y agricultura.

4. La responsabilidad en el cuidado del alumnado corresponderá al equipo humano de la entidad Aula de Naturaleza de Monfragüe, formado por profesores, monitores y personal auxiliar, bajo cuya custodia quedarán los participantes desde su llegada a las instalaciones hasta que abandonen las mismas.

5. Durante el desarrollo de la actividad, el alumnado participante estará asistido por un seguro de accidentes suscrito, al efecto, por el Aula de Naturaleza de Monfragüe.

Artículo 4.- Solicitudes y documentación.

I. Solicitudes

a) Los centros formalizarán la solicitud en el impreso normalizado que figura como Anexo I a esta Orden y, junto a la documentación preceptiva, se enviará a la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

Centros de Badajoz:

Dirección Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2).

Centros de Cáceres:

Dirección Provincial de Educación de Cáceres (Avda. General Primo de Rivera, 2).

b) Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Si se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

d) Las solicitudes recibidas en los registros autorizados de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se enviarán a la Dirección Provincial de Educación correspondiente sin dilación a partir de la fecha de la recepción, por correo certificado y acompañadas de una relación de las mismas.

2. Documentación

Los centros solicitantes enviarán la siguiente documentación:

a) Solicitud según Anexo I.

b) Declaración responsable del beneficiario. Se adjunta modelo orientativo según Anexo III.

En su caso:

c) Certificación del Secretario/a del Centro, con el Vº Bº del Director, relativa a los proyectos en los que haya participado el

centro, acompañadas de una breve reseña sobre las características de los mismos, para ser valorados por la Comisión.

d) Certificación del Secretario/a del Centro, con el Vº Bº del Director, en la que conste que el Centro no ha sido seleccionado para realizar la actividad en las tres últimas convocatorias.

Artículo 5.- Selección del alumnado.

1. Corresponde a los Consejos Escolares de los Centros proponer al alumnado beneficiario, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Grado de implicación e interés en las actividades desarrolladas por el Centro, relacionadas con el conocimiento de la Cultura Extremeña en general y con el medio ambiente en particular.

b) Actitud del alumno/a en el centro, considerando aspectos como motivación, interés, participación, etc.

c) Pertenencia a familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista. Igualmente se considerarán los niveles de renta bajos de la unidad familiar.

d) Otras circunstancias que el Consejo Escolar considere que pueden ser causa de desigualdad y aconsejen medidas compensadoras.

2. La documentación solicitada, al efecto, por el Consejo Escolar, quedará archivada en la secretaría del centro y a disposición de las Comisiones correspondientes.

3. Cada centro podrá proponer, por orden de prioridad, hasta un máximo de 10 alumnos/as por ciclo. La propuesta estará integrada por alumnos y alumnas, en proporción lo más próxima posible al 50%.

4. Los centros que impartan toda la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, podrán solicitar la participación para un grupo de alumnos/as de 1º ciclo y para otro de 2º ciclo.

5. Los alumnos y alumnas seleccionados deberán contar con la debida autorización de sus padres o tutores legales.

6. La solicitud de participación en la actividad y la propuesta del alumnado deberán ser aprobadas por el Consejo Escolar del Centro.

Artículo 6.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que corresponda será de veinte días naturales a partir del día

siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7.- Subsanación de errores.

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, las Direcciones Provinciales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, requerirán al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 8.- Comisiones.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, y selección del alumnado beneficiario se constituirán las siguientes Comisiones:

1. Una Comisión por cada provincia, presidida por el Director/a Provincial correspondiente o persona en quien delegue e integradas, además, por dos miembros de los Servicios de Inspección y dos miembros de las Unidades de Programas Educativos (Departamento de Programas Interinstitucionales de Alumnos/as y Participación Educativa) y un funcionario de la Dirección Provincial que actuará como Secretario/a.

Las Comisiones Provinciales tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Informatización de la información recibida de los Centros.
- b) Estudio y valoración de las solicitudes presentadas, conforme a los criterios establecidos en el artículo 9 de la presente Orden.
- c) Petición de los informes que estimen necesarios para la mejor resolución de la convocatoria, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAPPAC.
- d) Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- e) Remisión a la Comisión Regional, en el plazo de veinte días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o de la subsanación de errores, de la propuesta de adjudicación, que incluirá dos relaciones: una primera, ordenada de mayor a menor puntuación con los centros que cumplen los requisitos de la convocatoria y una segunda con los centros excluidos, con especificación de la causa de denegación.

2. Una Comisión Regional, presidida por el Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa o persona en quien delegue e integrada por un representante de cada Comisión Provincial, un representante de la Dirección General y un funcionario de ésta que actuará como secretario.

La Comisión Regional tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Análisis de las propuestas presentadas por las respectivas Comisiones Provinciales.
- b) Adjudicación de las plazas a los alumnos/as propuestos por los centros, teniendo en cuenta las propuestas de las Comisiones Provinciales y las plazas disponibles. Los alumnos/as a los que no se le adjudique plaza quedarán en situación de reserva.
- c) Elevación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la elevación de las propuestas de las Comisiones Provinciales.

3. Las Comisiones se registrarán, en cuanto a constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados. El nombramiento de sus componentes será publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 9.- Criterios de valoración.

Las Comisiones Provinciales evaluarán las solicitudes presentadas por los centros, de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo II de esta Orden, y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) No haber sido seleccionado el Centro en las tres últimas convocatorias.
- b) Ser Centro de Atención Educativa Preferente.
- c) Haberse desarrollado en el Centro proyectos de educación ambiental.
- d) Haberse desarrollado en el Centro proyectos de educación en valores.
- e) Haberse desarrollado en el Centro otros proyectos y/o experiencias de innovación.

Artículo 10.- Resolución.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión Regional, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará

resolución en el plazo máximo de quince días, contados desde la fecha de elevación de la misma. La referida resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y se notificará a los centros seleccionados. Éstos, a su vez, lo comunicarán a los alumnos/as a quienes les haya sido adjudicada una de las plazas convocadas.

2. La notificación irá acompañada de la petición de conformidad con las normas de estancia para que sea firmada por el padre/madre o tutor de cada uno de los alumnos/as.

3. Transcurrido el plazo establecido para resolver el procedimiento sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán denegadas, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

4. Una vez notificada la resolución definitiva, los centros confirmarán la asistencia de los alumnos seleccionados; o procederán, en casos de renuncia, a la sustitución por alumnos reservas, enviando a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, en el plazo de diez días, la siguiente documentación:

- Relación definitiva de asistentes.
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria del alumnado asistente.
- Conformidad con las normas de la estancia debidamente firmada por los padres o tutores.

Artículo 11.- Obligaciones del alumnado.

Los alumnos y alumnas pertenecientes a los centros seleccionados se comprometerán individualmente a:

a) Incorporarse, el primer día del turno vacacional que le haya correspondido a las instalaciones del Aula de Naturaleza de

Monfragüe en Torrejón el Rubio, por sus propios medios y bajo la responsabilidad única de sus padres o tutores legales.

b) Participar en todas las actividades que se desarrollen durante el turno vacacional que les haya correspondido, adoptando actitudes positivas y respetando las normas de estancia establecidas por los responsables del Aula de Naturaleza de Monfragüe de común acuerdo con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

c) Dejar las instalaciones del Aula de Naturaleza de Monfragüe el último día de su período vacacional, siendo responsabilidad de sus padres o tutores legales la vuelta a su domicilio en su localidad de origen.

d) En caso de incumplimiento de las normas de convivencia durante la estancia, la organización se reserva el derecho de informar a los padres y, si fuera necesario, pedir a éstos la retirada del alumno/a. Cualquier incidencia que se produzca en este sentido se pondrá inmediatamente en conocimiento de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de mayo de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I: SOLICITUD

Centro.....(público/concertado)
 Dirección: N°
 Localidad.....CP.....Teléfono:(.....)
 Nombredel Director/a.....

D. _____ Secretario/a del Centro arriba indicado, CERTIFICA, que en reunión de fecha ___ de _____ de 2004, el Consejo Escolar del Centro aprobó la solicitud de participación en la convocatoria de Vacaciones Escolares en Monfragüe, regulada por Orden del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de ___ de _____ de 2004; y la relación de alumnado propuesto que se indica, seleccionado de acuerdo con los criterios del artículo 5..1.

Relación priorizada de alumnado propuesto

Núm Orden	Nombre y Apellidos	Curso	Dirección	Teléfono
ALUMNADO DE 1º CICLO				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
ALUMNADO DE 2º CICLO				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Asimismo, certifico que el alumnado propuesto cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores para participar en la actividad.

Documentación que se acompaña:

- Certificación relativa a los proyectos en que el centro ha participado
- Certificación de no participación en las tres últimas convocatorias.

En..... a..... de..... de 2004
 Vº Bº el/la Director/a _____ El/la Secretario/a .

Fdo.: Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ANEXO II**BAREMO**

CRITERIOS	PUNTOS	MÁXIMO
Por no haber sido seleccionado el Centro en las tres últimas convocatorias.	3	3
Por ser Centro de Atención Educativa Preferente	1	1
EDUCACIÓN AMBIENTAL		3
Por cada Proyecto de Educación Ambiental, desarrollado por el Centro, acogido a convocatorias de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y del MEC	1	
Por cada Proyecto de Educación Ambiental, desarrollado en el Centro, y no incluido en el apartado anterior	0,50	
EDUCACIÓN EN VALORES (Excluida Ed. Ambiental)		2
Por cada Proyecto de Educación en Valores, desarrollado por el Centro, acogido a convocatorias de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y del MEC	1	
Por cada Proyecto de Educación en Valores, desarrollado en el Centro, y no incluidos en el apartado anterior	0,50	
OTROS PROYECTOS		1
Por cada Proyecto, desarrollado en el Centro, no incluido en apartados anteriores	1	
TOTAL		10

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, con
DNI/CIF..... en nombre propio, o en representación
de

DECLARA

- Que el/la beneficiario/a no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la beneficiario/a no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la beneficiario/a no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la beneficiario/a, administrador de sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias
- Que, el/la beneficiario/a no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en, a dede 2004.

Firmando la presente declaración ante mí, en, adede 2004,
D/D^a.....Cargo.....
.....(Autoridad Administrativa: Director de su
centro educativo, en su caso y Alcaldes, Presidentes de Diputación, Directores Generales, Secretarios
Generales, Consejeros, etc...o Notario Público).

Fdo:

ORDEN de 6 de mayo de 2004, por la que se convocan cursos de idiomas para localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, a desarrollar en Centros de Educación Infantil, Primaria Secundaria, sostenidos con fondos públicos.

La potenciación del estudio de idiomas es uno de los objetivos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura. Dicho estudio facilita la comunicación entre los ciudadanos de diferentes países y culturas y, en consecuencia, el entendimiento y colaboración mutua.

Facilitar el aprendizaje de idiomas extranjeros al alumnado extremeño supone su preparación para el desenvolvimiento en un espacio geográfico más amplio y con menos fronteras, y contribuye, sin duda, a mejorar la formación en los planos individual, social y cultural; permitiendo la progresiva adecuación de la sociedad extremeña al mundo actual.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología adquiere el compromiso de articular medidas que permitan el desarrollo de la función compensadora inherente a todo sistema educativo. La dificultad de acceder a actividades de formación en poblaciones de ámbito rural, se considera un factor desfavorecedor que trata de paliarse, en parte, mediante la presente convocatoria.

De acuerdo con el Decreto 28/1996 (D.O.E. nº 26, de 2-3-96), modificado por el Decreto 33/1997 (D.O.E. nº 30, de 11-3-97), por el que se regulan las condiciones básicas para la participación del alumnado extremeño en cursos e intercambios para la formación y perfeccionamiento en otros idiomas oficiales de países miembros de la Unión Europea, y a propuesta del Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

DISPONGO

Artículo 1.- Convocatoria

Por la presente Orden se convocan y regulan cursos de inglés y francés para localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, que se desarrollarán, durante el mes de julio de 2004, en Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos.

Artículo 2.- Crédito

Para el objeto de esta convocatoria se destinarán las cuantías que pudieran derivarse de la contratación específica de diplomados y

licenciados, en la forma y manera que se establezca en la convocatoria al efecto.

Artículo 3.- Características de los cursos

1. Los cursos, al desarrollarse durante el periodo vacacional, tendrán, ante todo, un enfoque lúdico que complemente las actuaciones desarrolladas durante el curso académico. Su objetivo principal será el desarrollo de habilidades comunicativas entre los niños/as, siempre de una forma amena y atractiva, al tiempo que se potencien los valores básicos de una escuela democrática (tolerancia, participación, igualdad de oportunidades, etc.). De igual forma, se intentará favorecer el aprendizaje de idiomas como forma alternativa de ocio.

2. Los niveles de enseñanza que se impartirán en estos cursos serán los siguientes:

— Elemental: Para alumnado de 2º Ciclo de Educación Infantil y 1º Ciclo de Educación Primaria.

— Medio: Para alumnado de 2º y 3º Ciclos de Educación Primaria.

— Superior: Para alumnado de 1º Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

3. Los cursos se desarrollarán de lunes a viernes, en horario de mañana, durante el mes de julio de 2004. Las clases impartidas a cada grupo tendrán la duración de una hora diaria.

4. El número mínimo de alumnos/as que integrará cada grupo será diez y el máximo, veinticinco.

5. Excepcionalmente se podrá autorizar la constitución de grupos que no alcancen el número mínimo de alumnos/as y grupos formados por alumnado de ciclos distintos a los establecidos para cada nivel.

6. Aquellas localidades que por el número de alumnos/as solicitantes no alcancen un mínimo de tres grupos se integrarán en agrupaciones formadas con localidades cercanas.

7. Los cursos serán impartidos por diplomados o licenciados especialistas en inglés y/o francés, según proceda, previamente seleccionados y contratados por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

8. La adscripción a las distintas localidades/agrupaciones se hará en función de la especialidad acreditada y la puntuación obtenida en el proceso de valoración.

9. La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, con la colaboración de las Direcciones Provinciales de

Educación, proporcionará las directrices generales sobre la metodología y contenido de los cursos y, si fuera necesario, los materiales que considere imprescindibles para la realización de los mismos.

Artículo 4.- Solicitantes.

Podrán solicitar estos cursos los Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos y ubicados en localidades de población inferior a 5.000 habitantes, que escolaricen alumnado de 2º Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o 1º Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria; siempre que cuenten con la aprobación del Consejo Escolar y el compromiso del Ayuntamiento de la localidad para el mantenimiento de los mismos en los aspectos relativos a vigilancia, limpieza, apertura y cierre de las instalaciones.

Artículo 5.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrá inscribirse en estos cursos el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

1. Residir en la localidad donde se impartan los cursos.
2. Estar escolarizado en alguno de los siguientes ciclos educativos:
 - 2º Ciclo de Educación Infantil.
 - 1º, 2º y 3º Ciclos de Educación Primaria.
 - 1º y 2º Cursos de Educación Secundaria Obligatoria

Artículo 6.- Inscripción y precio público

1. Los alumnos/as que deseen participar en estos cursos deberán inscribirse en el centro de la localidad donde residen y en el que se encuentren escolarizados.
2. Asimismo, se inscribirán en el centro de su localidad de residencia, los alumnos/as que, por razones de escolarización, cursen sus estudios fuera de la localidad.
3. Con carácter excepcional, los residentes temporales por razones de trabajo, vacaciones de sus padres u otras, podrán hacerlo, igualmente, si existen plazas vacantes.
4. Para ser inscrito será preceptivo abonar 3 euros en concepto de precio público. El pago se realizará directamente en la secretaría del centro, la cual, de forma colectiva y utilizando para ello el impreso normalizado de la Junta de Extremadura, Modelo 50 (número de código 13108-3), efectuará el correspondiente ingreso en una entidad bancaria.

Artículo 7.- Solicitudes y documentación

1. Solicitudes

a) Los centros formalizarán la solicitud en el modelo oficial que figura como Anexo I a la presente Orden y, junto con la documentación preceptiva, la enviarán a la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

Centros de Badajoz:

Dirección Provincial de Educación de Badajoz. (Avda. de Europa, 2).

Centros de Cáceres:

Dirección Provincial de Educación de Cáceres. (Avda. Miguel Primo de Rivera, 2).

En el caso de localidades con más de un centro educativo, éstos podrán solicitar los cursos de forma conjunta en una única solicitud, con el fin de optimizar los recursos.

b) Las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología; así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Si se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

d) Las solicitudes recibidas en los registros de la Consejería de Educación, se enviarán a la Dirección Provincial de Educación correspondiente sin dilación, contados a partir de la fecha de recepción, por correo certificado y acompañadas de una relación de las mismas.

2. Documentación

a) Anexo I: Solicitud.

b) Anexo II: Relación nominal de alumnado inscrito en los cursos. Se enviará un Anexo II por cada idioma.

Los Centros Rurales Agrupados cumplimentarán una relación diferenciada por cada localidad integrante del CRA.

c) Justificante de pago (copia modelo 50).

d) Anexo III: Compromiso del Ayuntamiento para el mantenimiento del curso en los aspectos que se especifican en el artículo 14 de esta Orden y certificación en la que conste el número de

habitantes de la localidad, referido al que resulte del Padrón Municipal correspondiente a 1 de enero de 2004.

Artículo 8.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que corresponda será de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 9.- Subsanación de errores.

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, las Direcciones Provinciales de Educación requerirán al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera, se tendrá por desistido de la petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la LRJAP-PAC.

Artículo 10.- Comisiones de Selección y Seguimiento

Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para el seguimiento de los cursos, se constituirán las siguientes Comisiones:

1. Dos Comisiones Provinciales, presididas por el Director/a Provincial de Educación correspondiente o persona en quien delegue, e integrada además, por los siguientes miembros:

— Dos miembros de los Servicios de Inspección. Dos miembros de la Unidad de Programas Educativos.

— Un funcionario de la Dirección Provincial que actuará como Secretario.

— Las Comisiones Provinciales tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Informatización de la información recibida de los centros.
- b) Petición de los informes que estimen necesarios para la mejor resolución de la convocatoria, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAP-PAC.
- c) Evaluación de las solicitudes, conforme a los criterios recogidos en el artículo 11.
- d) Establecimiento de los grupos en cada localidad, teniendo en cuenta las ratios establecidas y el Ciclo en el que están matriculados los alumnos/as; así como el diseño de las agrupaciones de localidades, con criterios de proximidad geográfica y en función de los grupos asignados.

e) Elevación de propuesta razonada de adjudicación a la Comisión Regional en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes o del de la subsanación de errores, en su caso.

La propuesta incluirá la siguiente documentación:

- Acta/as de la reunión/es de la Comisión.
- Relación priorizada de localidades y agrupaciones propuestas para la adjudicación, con indicación de centros educativos implicados y número de grupos asignados.
- Relación de localidades excluidas, con indicación de las causas de exclusión.
- f) Seguimiento del desarrollo de los cursos concedidos y elaboración del Informe global al que se refiere el artículo 15 de la presente Orden.

2. Una Comisión Regional presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa o persona en quien delegue e integrada, además, por los siguientes miembros:

- Un representante de la Comisión Provincial de Badajoz.
- Un representante de la Comisión Provincial de Cáceres.
- Dos representantes de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.
- Un funcionario de esta última que actuará como secretario.

La Comisión Regional tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Análisis de las propuestas presentadas por las respectivas Comisiones Provinciales.
- b) Establecimiento de los criterios de selección de localidades y centros en los que se desarrollarán los cursos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y las propuestas presentadas.
- c) Elevación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de las Comisiones Provinciales.

Las Comisiones se regirán, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados. El nombramiento de sus componentes será publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 11.- Criterios de selección

Dado el carácter compensador de la convocatoria, las Comisiones Provinciales evaluarán, si fuera necesario, las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Menor número de habitantes de la localidad: Hasta 3 puntos.
- b) Características geográficas y socioeconómicas de la localidad: Hasta 2 puntos
- c) No haber participado en la última convocatoria: Hasta 3 puntos.
- d) Valoración de la actividad en la convocatoria del año anterior: Hasta 2 puntos.

Artículo 12.- Resolución

1. A la vista de la propuesta de la Comisión Regional, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en un plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de elevación de la misma. Dicha resolución podrá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura y, en todo caso, será comunicada a los centros mediante notificación individual.

2. Transcurrido el plazo establecido sin que se dicte resolución, las solicitudes se entenderán denegadas, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Artículo 13.- Obligaciones de los centros seleccionados

Los directores de los centros seleccionados para impartir los cursos están obligados a:

- a) Informar a las familias y al Ayuntamiento de la concesión de los cursos.
- b) Responsabilizarse de la organización de los mismos, así como convocar al alumnado a la sesión inicial.
- c) Facilitar a los diplomados/licenciados que impartirán los cursos los listados de los alumnos/as inscritos.

d) Facilitar el uso de las instalaciones, recursos y material didáctico con que cuenta el centro para el buen desarrollo de los mismos.

Artículo 14.- Compromiso del ayuntamiento

Los ayuntamientos de los centros seleccionados colaborarán con los Equipos Directivos de los Centros para el buen desarrollo de los cursos y se comprometerán, expresamente, al mantenimiento de los mismos en los aspectos relativos a vigilancia, limpieza, apertura y cierre de las instalaciones.

Artículo 15.- Seguimiento de los cursos

Las Comisiones Provinciales de Selección y Seguimiento realizarán un seguimiento del desarrollo de los cursos de acuerdo con las instrucciones que se reciban al efecto y elaborarán un Informe Global del desarrollo de los mismos.

Artículo 16.- Revocación de los cursos.

Procederá la revocación de los cursos en el caso de incumplimiento, por parte de los centros educativos o del ayuntamiento de la localidad, de las obligaciones que tienen asignadas en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa a dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de mayo de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I: SOLICITUD
DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE**

Nombre del Centro.....
 Dirección:.....
 Código del centro;.....Teléfono
 Localidad:
 Código Postal Provincia.....
 Nombre del director/a:

ALUMNADO INSCRITO

ED. INFANTIL			EDUCACIÓN PRIMARIA						ESO	
3 años	4 años	5 años	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º

- Número de alumnos/as inscritos, no escolarizados en el centro

CERTIFICACIONES

DSecretario del centro arriba indicado
 CERTIFICO que, en reunión de fecha ___ de _____ de 2004, el Consejo Escolar del Centro, obtenido el compromiso del Ayuntamiento a que hace referencia el artículo 14 y conocidas las obligaciones que se recogen el artículo 13, aprobó la solicitud de participación en los cursos de inglés y/o francés, convocados por Orden de ___ de _____ de 2004 para localidades de menos de 5.000 habitantes.

Asimismo, hago constar que:

- a) El Centro ha participado en anteriores convocatorias..... Sí No
- b) Los alumnos inscritos en estos cursos, relacionados en el Anexo II adjunto, han abonado la cantidad de 3 euros por derechos de matrícula.

Documentación que se acompaña a la solicitud

- Anexo II: Relación nominal de alumnado inscrito en los cursos.
- Justificante de pago (Copia modelo 50).
- Anexo III: Compromiso de mantenimiento y certificación del número de habitantes, expedido por el ayuntamiento

En a de de 2004.
 Vº Bº

El Director/a

El/la Secretario/a.

ANEXO II
RELACIÓN DE ALUMNADO SOLICITANTE
Se rellenará una hoja por cada idioma solicitado.

Nombre del Centro:

Localidad:

Señale con (X) el idioma solicitado: Inglés: Francés: Hoja _____ de _____

Núm.	Apellidos, Nombre	Curso en que está escolarizado(*)
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		
10.-		
11.-		
12.-		
13.-		
14.-		
15.-		
16.-		
17.-		
18.-		
19.-		
20.-		
21.-		
22.-		
23.-		
24.-		
25.-		

Continúa...

El/la directora/a:

Fdo.:

(*) Se relacionará el alumnado ordenado por nivel: (EI3), (EI4), (EI5), (EPI),(EP2) (ESO 1),(ESO2);

ANEXO III

COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO

D/Dña

como Alcalde/sa del Ayuntamiento de

ME COMPROMETO, de acuerdo con lo establecido en la Orden de _____ de _____ de 2004, por la que se convocan cursos de idiomas para localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de 5.000 habitantes, a desarrollar en centros educativos de Educación Infantil, Primaria y/o Secundaria Obligatoria, sostenidos con fondos públicos; al mantenimiento de los mismos en los aspectos relativos a vigilancia, limpieza, apertura y cierre de las instalaciones.

Asimismo, CERTIFICO que el número de habitantes a 1 de enero de 2004 en esta localidad es de _____

Lo que firmo a los efectos oportunos ena de de 2004.

El /la Alcalde/sa

Fdo:

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 14 de mayo de 2004, por la que se regulan las subvenciones a las Corporaciones Locales para la construcción, reforma y equipamiento de Centros de Mayores de Titularidad Pública para el año 2004.

El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, establece el régimen general a que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los distintos órganos de la Junta de Extremadura, disponiendo en su artículo 3 la necesidad de dar cumplimiento a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad y en su artículo 4 la exigencia de una norma del mismo rango que regule las líneas básicas de las situaciones y actividades subvencionables.

Al hilo, de dicha previsión normativa se publica el Decreto 99/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula con carácter general la concesión de subvenciones por la extinta Consejería de Emigración y Acción Social, en la actualidad Consejería de Bienestar Social, y cuya Disposición Final Primera faculta al titular de la misma para dictar cuantas normas resulten necesarias para su desarrollo.

En cumplimiento de lo preceptuado en las normas citadas anteriormente, mediante la presente Orden se regulan las subvenciones a las Corporaciones Locales para la construcción, reforma y equipamiento de Centros de Mayores de Titularidad Pública para el año 2004.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-

1.- Por medio de la presente Orden se regulan las subvenciones a las Corporaciones Locales para la construcción, reforma y equipamiento de Centros de Mayores de Titularidad Pública con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004.

2.- Será condición indispensable para poder acogerse a la presente convocatoria que las Entidades solicitantes se encuentren inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.

Artículo 2.-

1.- La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social consistirá en sufragar, total o parcialmente, las inversiones, servicios o adquisiciones que se lleven a cabo, previa solicitud y con los requisitos que se establecen en la presente Orden, teniendo como límite las cantidades destinadas a estos efectos que figuren en los Presupuestos vigentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004 destinadas a estos fines en la aplicación presupuestaria 14.002.313D.760.00 por importe de 6.531.250 € (proyecto 200014002001500 por importe de 4.401.668 €, proyecto 200014002001800 por importe de 2.066.582 € y proyecto 2004140020006 por importe de 63.000 €), así como otras cantidades que pudieran incorporarse al presupuesto procedentes de otras fuentes de financiación.

2.- Los gastos que se sufraguen para la construcción, reforma y equipamiento de Centros de Mayores de Titularidad Pública no podrán sobrepasar los Módulos fijados por la Consejería de Bienestar Social, responsabilizándose la Corporación Local solicitante de la diferencia económica resultante entre dicho módulo y el coste total de la obra.

3.- Las cantidades que se concedan a estos efectos lo serán a fondo perdido, estando destinadas en todo caso al fin para el que fueron otorgadas.

4.- Las Corporaciones Locales beneficiarias de las ayudas reguladas en esta Orden deberán acreditar y justificar los gastos y pagos realizados por el cien por cien del importe de la subvención percibida en la forma legalmente establecida.

5.- Las Entidades receptoras se comprometen a atender, en la medida de sus posibilidades, las demandas de servicios y plazas que les sean solicitadas por la Consejería de Bienestar Social.

6.- La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica podrá ser comprobada de oficio por el órgano gestor de las ayudas en la forma establecida en el artículo 6 del Decreto 77/1990, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

Artículo 3.-

1.- Las solicitudes serán resueltas en la forma prevista en el artículo 5, debiéndose tener en cuenta para la concesión de este tipo de subvenciones su adecuación a los criterios de planificación del Plan de Atención para las Personas Mayores 2001-2005, la existencia de centros y recursos sociales en la zona y la cofinanciación municipal.

2.- Las Corporaciones Locales estarán obligadas a hacer pública la circunstancia de contar con financiación, en aquellos supuestos en que sea de aplicación lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de

abril, sobre identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas con fondos procedentes de la Junta de Extremadura.

Artículo 4.-

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2.- Las solicitudes y documentación podrán ser presentadas en los Registros de la Consejería de Bienestar Social, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

4.- Asimismo, en orden a mejor resolver se podrá solicitar cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Artículo 5.-

La resolución del procedimiento corresponderá a la titular de la Consejería de Bienestar Social, a propuesta de una Comisión de Valoración integrada por el Director General de Servicios Sociales, el Jefe de Servicio de Atención al Mayor y dos técnicos de la Consejería de Bienestar Social, previa fiscalización de la Intervención Delegada, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. En el caso de que dentro de dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, General de la Hacienda Pública de Extremadura.

Artículo 6.-

Frente a la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la titular de la Consejería de Bienestar Social, o bien impugnarse directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo; conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el

artículo 102 de la Ley 1/2002 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 7.-

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 30 de la Ley 3/1985, General de Hacienda Pública, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el supuesto de concurrencia de ayudas que superen el coste de los bienes o acciones subvencionadas, se procederá al reintegro del exceso obtenido, en la forma establecida en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Artículo 8.-

La Consejería de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 136/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula la función asesora-supervisora de la Junta de Extremadura en materia de Servicios Sociales, podrá llevar a cabo las actuaciones de comprobación e inspección necesarias para constatar el cumplimiento de las condiciones y la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

CAPÍTULO II MODALIDADES DE SUBVENCIÓN

Artículo 9.-

Las acciones financiables a través de las subvenciones contempladas en la presente Orden para las Corporaciones Locales son las siguientes:

- a.- Construcción de Centros de Titularidad Pública de atención a personas mayores.
- b.- Equipamiento de Centros de Titularidad Pública de atención a personas mayores.
- c.- Reforma de Centros de Titularidad Pública de atención a personas mayores.
- d.- Adquisición de equipos informáticos para Hogares de Mayores.

SECCIÓN PRIMERA.- CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

Artículo 10.-

La documentación a presentar, será la siguiente:

a.- Solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I, suscrito por el representante legal de la Entidad.

b.- Certificación expedida por el Secretario de la Entidad acreditativa de los siguientes extremos:

b.1.- Acuerdo del Pleno de llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

b.2.- Acreditación de la disponibilidad de los terrenos sobre los que se pretenda construir (Anexo II).

c.- Estudio Previo con diseño de las obras a realizar firmado por técnico competente, que incluirá presupuesto pormenorizado de las mismas, con sujeción a las condiciones mínimas establecidas en el Anexo del Decreto 4/1996, de 23 de enero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátrica.

d.- En caso de tratarse de obras subvencionadas en ejercicios anteriores, deberá adjuntarse dossier fotográfico en el que se contemple el estado de ejecución de las mismas y estudio económico firmado por técnico competente.

Artículo 11.-

Recaída resolución favorable, la forma de pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

A la firma de la Resolución por la que se concede la subvención, se abonará el 50% de la misma, debiendo presentarse a estos efectos la siguiente documentación:

1.- Proyecto de obra completo y definitivo.

2.- Certificación expedida por el Secretario acreditativa de los siguientes extremos:

a) Que en la tramitación del expediente se han cumplido todas las prescripciones establecidas en los artículos III y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.

b) La empresa adjudicataria o, en caso de ejecutarse la obra directamente por el Ayuntamiento, acuerdo de pleno de realizarla por Administración.

c) El Importe de la adjudicación.

3.- Certificado del Director de Obra o Técnico competente de la fecha en que ha tenido lugar el comienzo de la obra.

4.- Dossier fotográfico donde se pueda contemplar, las obras que se llevan a cabo según lo dispuesto en el Decreto 50/2001 sobre identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas con fondos procedentes de la Junta de Extremadura.

El otro 50% se abonará una vez presentada certificación de obra por el/la Técnico competente, desglosada por partidas presupuestarias de que la ejecución de la obra realizada es de una cuantía igual o superior al 50% de la subvención total concedida, según Anexo IV de esta Orden.

En el plazo de quince días contados a partir de la recepción de las cantidades, el Ayuntamiento presentará Certificación expedida por el Secretario o Interventor haciendo constar que se ha registrado dicho ingreso con destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Igualmente, la Corporación Local deberá remitir a la Consejería de Bienestar Social, copia de todas y cada una de las certificaciones de obra firmadas por el facultativo o director de las obras en el plazo de quince días desde su emisión.

La aceptación de la subvención por parte de la Corporación de la subvención concedida supone el compromiso formal por parte de la misma de aportar la diferencia económica existente entre el estudio previo y el módulo constructivo que tiene establecido la Consejería, en caso de que se dé esta circunstancia.

SECCIÓN II.- EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

Artículo 12.-

La documentación a presentar será la siguiente:

a) Solicitud conforme al modelo del Anexo I de la presente Orden.

b) Presupuesto detallado al menos de dos casas comerciales del equipamiento solicitado, detallando el coste por unidad y el coste total del material que se pretenda adquirir.

c) Certificación expedida por el Secretario de la Entidad en que conste el acuerdo de pleno donde se especifique el compromiso de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Artículo 13.-

Recaída resolución favorable, se abonará un primer 50% de la misma. El otro 50% se abonará una vez presentada certificación de que la ejecución de la compra de equipamiento realizada es de una cuantía igual o superior al total concedida, según Anexo V de esta Orden.

Asimismo la Corporación Local acreditará ante la Consejería de Bienestar Social, en el plazo de quince días desde que se produzca, la recepción del equipamiento.

SECCIÓN III.- REFORMA DE CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

Artículo 14.-

Se incluyen en este apartado las obras de conservación, reparación o adaptación, siempre que no afecten a la estructura y estanqueidad del edificio o que por su simplicidad no precisen, para su ejecución, de proyecto o condiciones técnicas particulares.

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I suscrita por el representante legal de la entidad.
- b) Memoria valorada o estudio previo de las obras a realizar firmada por técnico competente.
- c) Certificación expedida por el Secretario de la entidad, acreditativa de que el inmueble objeto de la obra está incluido en el inventario municipal (Anexo II). En el supuesto de que el inmueble fuera arrendado, la certificación acreditará la existencia del Contrato de arrendamiento y la autorización del propietario para efectuar la obra.

Artículo 15.-

Recaída resolución favorable, se abonará un primer 50% de la misma. El otro 50% se abonará una vez presentada certificación de que la ejecución de la reforma realizada es de una cuantía igual o superior al 50% de la subvención total concedida, según Anexo IV de esta Orden.

En el plazo de quince días contados a partir de la recepción de las cantidades, deberá enviarse Certificación del Interventor o Secretario de la Corporación acreditativa de que la entidad ha registrado en su contabilidad el ingreso de su importe, con destino a la finalidad por la que se concede la subvención.

Asimismo la Corporación Local acreditará ante la Consejería de Bienestar Social, en el plazo de quince días desde que se produzca, la ejecución de la reforma.

SECCIÓN IV.- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA HOGARES DE MAYORES

Artículo 16.-

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Solicitud conforme al modelo del Anexo I de la presente Orden.

- b) Relación nominal de usuarios/as del Servicio al 30 de diciembre de 2003, indicando nombre y apellidos, D.N.I.

- c) Presupuesto detallado al menos de tres empresas capacitadas para suministrar el equipamiento solicitado, detallando el coste por unidad y el coste total del material que se pretenda adquirir.

- d) Se fija como cantidad máxima subvencionable para la adquisición de ordenadores en Hogares de Mayores la cantidad de 900 € por centro.

Artículo 17.-

Recaída resolución favorable, se abonará un primer 50% de la misma. El otro 50% se abonará una vez presentada certificación de que la ejecución de la compra de equipamiento realizada es de una cuantía igual o superior al total concedida, según Anexo V de esta Orden.

Asimismo la Corporación Local acreditará ante la Consejería de Bienestar Social, en el plazo de quince días desde que se produzca, la recepción del equipamiento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Aquellos proyectos de obras financiadas en el ejercicio 2003 y en ejercicios anteriores con cargo al Plan de Subvenciones, podrán ser financiadas en el año 2004, siendo la cantidad máxima a subvencionar la resultante de la aplicación de los módulos constructivos regionales dispuestos por esta Consejería. En este caso, será necesario presentar nueva instancia o solicitud (Anexo I) dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente Orden.

La justificación y pago de las subvenciones que recaigan sobre estos proyectos, se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden, siendo requisito necesario para su pago que se acredite la aplicación de las cantidades recibidas a la finalidad para la que fueron concedidas, mediante certificación del secretario o interventor de la entidad según Anexo III de esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Servicios Sociales para resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en la ejecución del Plan de Subvenciones del 2004.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de mayo de 2004.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Servicios Sociales

ANEXO I

REGISTRO

Nº de Expediente:

PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS**2004****SOLICITUD****Rellenar con letras mayúsculas o a máquina****1.- SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA ¹**

<input type="checkbox"/> Nueva Construcción	<input type="checkbox"/> Equipamiento	<input type="checkbox"/> Reforma
<input type="checkbox"/> Construcción en ejecución	<input type="checkbox"/> Adquisición de equipo informático	
<input type="checkbox"/> Hogar Club con Piso Tutelado	<input type="checkbox"/> Hogar Club con Piso Tutelado	<input type="checkbox"/> Hogar Club con Piso Tutelado
<input type="checkbox"/> Hogar de Mayores	<input type="checkbox"/> Hogar de Mayores	<input type="checkbox"/> Hogar de Mayores
<input type="checkbox"/> Centro de Día	<input type="checkbox"/> Centro de Día	<input type="checkbox"/> Centro de Día
<input type="checkbox"/> Importe solicitado: _____ €		

2.- DATOS DE LA INSTITUCIÓN

Nombre _____	Siglas _____
Domicilio: _____	Piso _____ Tlfno _____
Localidad _____	Provincia _____ C.P. _____
Número de Identificación Fiscal:..... [_____]	
Número del Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura [_____]	

3.- DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN

<i>(Se indicarán los datos de quién suscriba la solicitud en representación de la Institución)</i>	
Apellidos y Nombre _____	D.N.I./N.I.F: _____
Domicilio: _____	Piso _____ Tlfno. _____
Localidad: _____	Provincia _____ C.P. _____

4.- FINANCIACION RECIBIDA O SOLICITADA PARA ESTE MISMO CONCEPTO EN AÑOS ANTERIORES

ORGANISMO	AÑO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
<input type="checkbox"/> Consejería de Bienestar Social	_____	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros _____	_____	_____	_____

Como representante de la Entidad **DECLARO** bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ello se acompaña la documentación fijada en la orden. Asimismo me comprometo a aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Bienestar Social considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención y a justificar la subvención según lo previsto en la Convocatoria.

En _____, _____ de 2004

Firmado _____

ANEXO II
CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE O TERRENOS PARA
LA CONSTRUCCIÓN O REFORMA

D/D^a _____
SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE _____

C E R T I F I C O :

Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, de ellos aparece:

Que los terrenos/edificio donde se está construyendo o reformando el(*) _____ en esta localidad, sito en C/ _____, son de propiedad municipal y se encuentra incluido en el Inventario de Bienes Patrimoniales y disponibles para realizar las obras a las que se refiere la solicitud presentada ante la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Y para que conste y surta los efectos ante la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, expido la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en _____ a _____ de 2.00 ____

Vº Bº
EL ALCALDE,

() Indicar: Hogar-Club con Pisos Tutelados, Residencia de Mayores, Centro de Día, Centro Social Integrado, Hogar de Mayores, etc...*

ANEXO III
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EJERCICIOS
ANTERIORES.

D/D^a _____

como Secretario del Excmo. Ayuntamiento de _____

CERTIFICO:

Que según los datos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, se desprende que las cantidades que a continuación se relacionan y que han sido aportadas a través del Plan de Subvenciones de la Consejería de Bienestar Social, se han destinado íntegramente a la (1) _____ de (2) _____ en esta localidad:

CONCEPTO: *(indicar si es construcción, equipamiento o reforma)* _____

SERVICIO: *(indicar si es HCPT, Residencia, CD, CDI o HM)* _____

ANUALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERIA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR OTRAS INSTITUCIONES	% DE OBRA EFECTUADA
TOTALES			

Y para que conste y surta los efectos ante la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, expido la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en _____ a _____ de 2.00 ____

V^o B^o
 EL ALCALDE,

(1) Indicar: Construcción, Equipamiento o Reforma

(2) Indicar: Hogar Club con Pisos Tutelados, Residencia de Mayores, Hogar de Mayores, Centro Social Integrado o Centro de Día

ANEXO IV
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA EN EL
EJERCICIO ECONOMICO DE 2004. PRIMER 50 %

D/D^a _____

como Secretario del Excmo. Ayuntamiento de _____

CERTIFICO:

Que según los datos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, se desprende que las cantidades que a continuación se relacionan y que han sido aportadas a través del Plan de Subvenciones de la Consejería de Bienestar Social, se han destinado íntegramente a la (1)_____de (2)_____ en esta localidad:

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERIA	JUSTIFICACION DEL PRIMER 50%	FASE DE OBRA EFECTUADA

Y para que conste y surta los efectos ante la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, expido la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en _____ a _____ de 2.00__

NOTA: Se debera acompañar este anexo con un reportaje fotografico de la obra realizada para la justificacion del primer 50%

V° B°

EL ALCALDE,

(1) Indicar: Construcción, Equipamiento o Reforma

(2) Indicar: Hogar Club con Pisos Tutelados, Residencia de Mayores, Hogar de Mayores, Centro Social Integrado o Centro de Día

ANEXO V
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA
EQUIPAMIENTO DE Y ADQUISICION DE EQUIPO
INFORMATICO CON CARGO AL PLAN DE SUBVENCIONES DE 2004

D/D^a _____
 como Secretario del Excmo. Ayuntamiento de _____

CERTIFICO:

Que según los datos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, se desprende que las cantidades que a continuación se relacionan y que han sido aportadas a través del Plan de Subvenciones de la Consejería de Bienestar Social, se han destinado íntegramente al EQUIPAMIENTO de _____ en esta localidad:

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERIA	Nº FACTURA Y EMPRESA ADJUDICATARIA	IMPORTE FACTURA

Y para que conste y surta los efectos ante la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, expido la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en _____ a _____ de 2.00____

NOTA: adjuntar fotocopia compulsada de la factura y del comprobante bancario de haber realizado el pago de la misma

Vº Bº
 EL ALCALDE,

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia de sociedades cooperativas.

El Decreto 172/2002, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura (D.O.E. núm. 152, de 31 de diciembre), estructura orgánicamente el mencionado Registro en tres secciones: Sección Central, Sección Provincial de Badajoz y Sección Provincial de Cáceres, disponiendo que cada una de las dos secciones provinciales queda integrada en el respectivo Servicio Territorial de la Consejería competente en materia de Trabajo (art. 14), y atribuyendo determinadas funciones registrales al Jefe del Servicio Territorial correspondiente (art. 16.2). De un lado, la inexistencia de Servicios Territoriales en la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo aprobada por el Decreto 136/2003, de 29 de julio (D.O.E. núm. 89, de 31 de julio); y, de otro, la supresión en Badajoz del puesto de trabajo de Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación por el Decreto 64/2004, de 4 mayo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura (D.O.E. núm. 53, de 11 de mayo) permiten concluir que la atribución de las funciones registrales a los Jefes de los Servicios Territoriales ha perdido vigencia, y que la competencia sobre tales funciones corresponde a este Director General de Trabajo por aplicación del art. 10.1.II del citado Decreto 136/2003, sin perjuicio de la subsistencia de las secciones provinciales del Registro.

Razones de agilidad y eficacia administrativa aconsejan la delegación de competencias en unidades orgánicas con ámbito territorial provincial coincidente con el de las secciones provinciales, como son las Unidades de Mediación, Arbitraje y Conciliación a que se refiere el artículo 10 del mencionado Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo, dependientes de esta Dirección General de Trabajo.

Por ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero: Delegar en el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, y en el Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, respectivamente, las funciones registrales que el art. 16.2 atribuía a los Jefes de los Servicios Territoriales en que se integraban la Sección Provincial de Cáceres y la Sección Provincial de Badajoz del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura.

Segundo: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de mayo de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2004, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la relación definitiva de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Educación.

Por Resolución de 17 de octubre de 2003 (D.O.E. núm. 127, de 28 de octubre) de la Secretaría General de Educación, se convocó concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

La base decimosexta de la citada convocatoria establece que las vacantes a proveer se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura previamente a la resolución de las convocatorias, eliminándose aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

Por Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal Docente (D.O.E. núm. 32, de 18 de marzo de 2004) se hace pública la relación provisional de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 17 de octubre de 2003 de la Secretaría General de Educación.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por el Decreto 196/1999, de 28 de

diciembre, en su apartado 8.1 a) en relación con la Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan funciones en el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología,

RESUELVO

Elevar a definitivas y hacer pública la relación de plazas vacantes a proveer en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los Anexos I, II, III, IV y V que se acompañan a esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 7 de mayo de 2004.

El Director General de Personal Docente,
(P.D. Resolución 29-12-1999,
DOE nº 152, de 30-12-1999),
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

**Consejería de
Educación, Ciencia y Tecnología**

Dirección General de
Personal Docente

Junta de Extremadura

ANEXO I

Relación definitiva de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, con vacantes en puestos de trabajo de carácter ordinario

Provincia de BADAJOZ

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06000149	ALMENDRAL	C.P. JOSE MARÍA CARANDE		2		1			
06000174	ALMENDRALEJO	C.P. ANTONIO MACHADO		1	1				
06000319	ALMENDRALEJO	C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA		1					
06000320	ARROYO DE SAN SERVÁN	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD		1					
06000344	AZUAGA	C.P. MIRAMONTES		1	1				
06000460	BADAJOZ	C.P. ARIAS MONTANO		1					
06000472	BADAJOZ	C.P. GENERAL NAVARRO		3					
06000484	BADAJOZ	C.P. LOPE DE VEGA	2	2					
06000496	BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA		1					
06000502	BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD		2				1	
06000526	BADAJOZ	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ		1					
06000538	BADAJOZ	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA		1					
06000551	BADAJOZ	C.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO		1					
06000587	BADAJOZ	C.P. LUIS VIVES		2					
06000599	BADAJOZ	C.P. LUIS DE MORALES	2		1*			1	
06000691	BADAJOZ	C.P. STA. MARINA		3				1	
06001154	BADAJOZ	C.P. GUADIANA		3					
06001178	BADAJOZ	C.P. JUVENTUD		3					
06001208	BADAJOZ	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	2	1					
06005469	BADAJOZ	C.P. JUAN VÁZQUEZ			1				
06005640	BADAJOZ	C.P. SAN FERNANDO		2		1			
06005731	BADAJOZ	C.P. CERRO DE REYESSES		1					
06006462	BADAJOZ	C.P. MANUEL PACHECO	1	2					
06006644	BADAJOZ	C.P. LOS GLACIS	1	2					
06006981	BADAJOZ	C.P. ENRIQUE SEGURA	1	1					
06007685	BADAJOZ	C.P. PUENTE REAL		2					
06003574	BARBAÑO	C.P. TORRE ÁGUILA		2					
06001439	BARCARROTA	C.P. HERNANDO DE SOTO		1					
06001476	BENQUERENCIA DE LA SERENA	C.P. SAN JOSÉ	1						
06001531	BODONAL DE LA SIERRA	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	1				1		
06002547	BOHONAL	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA			1				
06001543	BURGUILLOS DEL CERRO	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE		1					
06001567	CABEZA DEL BUEY	C.P. MUÑOZ TORRERO		1					
06001658	CABEZA LA VACA	C.P. MARÍA INMACULADA	3	3	1	1			
06001661	CALAMONTE	C.P. SAN JOSÉ	1		1				
06001683	CALZADILLA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	1						

* Centro acogido al Convenio con el British Council

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06001695	CAMPANARIO	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	1						
06001725	CAMPILLO DE LLERENA	C.P. EULALIA PAJUELO	2	3	2	1			
06001762	CASAS DE DON PEDRO	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	1						
06001798	CASTILBLANCO	C.P. CARLOS V	2		1				
06001804	CASTUERA	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	1	1					
06001816	CASTUERA	C.P. PEDRO DE VALDIVIA		3	1	1			
06001907	CORDOBILLA DE LÁCARA	C.P. ZURBARÁN	1						
06001968	DON BENITO	C.P. ZURBARÁN		1					
06001971	DON BENITO	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR		1					
06001993	DON BENITO	C.P. FRANCISCO VALDÉS		1	1				
06004854	ENTRERRÍOS	C.P. LA PAZ	1						
06007120	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA		2	1				
06002274	ESPARRAGOSA DE LARES	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA		1					
06002304	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. ARIAS MONTANO		1		1			
06002365	FUENLABRADA DE LOS MONTES	C.P. SANTA ANA	2		2				
06002377	FUENTE DE CANTOS	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN		2					
06007077	FUENTE DEL ARCO	C.R.A. GLORIA FUERTES	2	1		2			
06002419	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. MIGUEL GARRAYO		1					
06002420	FUENTES DE LEÓN	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	3			2			
06006991	GARBAYUELA	C.R.A. DE GARBAYUELA	3	1	2				
06007132	GARLITOS	C.R.A. DE GARLITOS	2	3					
06002456	GARROVILLA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	2						
06000022	GUADALPERALES (LOS)	C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO	1		1				
06002471	GUAREÑA	C.P. SAN GREGORIO		1					
06005408	HELECHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	1						
06002560	HELECHOSA DE LOS MONTES	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	1	2	1				
06002161	HERNÁN CORTÉS	C.P. 12 DE OCTUBRE		2					
06002572	HERRERA DEL DUQUE	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA		1	1				
06002626	HIGUERA DE LA SERENA	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN		1	1				
06002638	HIGUERA DE LLERENA	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE			1				
06002641	HIGUERA DE VARGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO					1		
06002651	HIGUERA LA REAL	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE					1		
06002687	HORNACHOS	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	2				1		
06002742	JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	1	4				1	
06002882	LLERA	C.P. LUIS GARCÍA LLERA Y A. DÍAZ A.	1		1				
06002894	LLERENA	C.P. SUÁREZ SOMONTE		1					
06002961	MAGUILLA	C.P. INOCENCIO DURÁN			1				
06002973	MALCOCINADO	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	1		1				
06007430	MALPARTIDA DE LA SERENA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	1	2		1			
06003001	MEDELLÍN	C.P. HERNÁN CORTÉS				1			
06003047	MEDINA DE LAS TORRES	C.P. FRANCISCO PARADAS		1					
06003102	MÉRIDA	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA		1					
06003114	MÉRIDA	C.P. TRAJANO	1	3					
06003126	MÉRIDA	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS		3					
06003138	MÉRIDA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA		1					
06003141	MÉRIDA	C.P. ANTONIO MACHADO		1					
06003436	MÉRIDA	C.P. OCTAVIO AUGUSTO		2					
060005883	MÉRIDA	E.I. STA. OLALLA	1						

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
060006498	MÉRIDA	C.P. JOSÉ M ^a DE CALATRAVA	1						
06003473	MONESTERIO	C.P. EL LLANO		2					
06003552	MONTEARRUBIO DE LA SERENA	C.P. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN		3					
06003588	MONTIJO	C.P. PADRE MANJÓN		1					
06005494	MONTIJO	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS			1				
06003679	NAVALVILLAR DE PELA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	4	2	2				
06006747	NAVA (LA)	C.P. PIEDRA LA HUERTA			1				
06006309	OBANDO	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	1						
06003710	OLIVA DE LA FRONTERA	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	1				1		
06003746	OLIVENZA	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ		1					
06003886	ORELLANA DE LA SIERRA	C.P. CRISTO DE LA SALUD	1	1					
06003898	ORELLANA LA VIEJA	C.P. SANTO DOMINGO			1				
06003916	PALOMAS	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	2				1		
06002602	PELOCHE	C.P. SAN ANTONIO ABAD	1						
06007053	PEÑALSORDO	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO		1	1	1			
06003941	PERALEDA DEL ZAUCEJO	C.P. SAN BENITO ABAD			1				
06004015	PUEBLA DE LA REINA	C.P. REYES HUERTAS	2						
06007004	PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	4		3	1			
06004091	QUINTANA DE LA SERENA	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	6	4		2			
06004143	RETAMAL DE LLERENA	C.P. SAN PEDRO APÓSTOL			1				
06007016	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	C.R.A. LA RAYA		1					
06005755	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	C.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS		3					
06004258	SANTA MARTA	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA		1					
06005548	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ		2					
06004313	SEGURA DE LEÓN	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	2				1		
06004337	SIRUELA	C.P. MORENO NIETO		2					
06004398	TALAVERA LA REAL	C.P. SAN JOSÉ	2	2					1
06004453	TORRE DE MIGUEL SESMERO	C.P. TORRES NAHARRO		1					
06004520	VALDECABALLEROS	C.P. MANUEL ORDOÑEZ- MAESTRO			1	1			
06001397	VALDELACALZADA	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA		1					
06006930	VALDETORRES	C.R.A. LA ENCINA	7	2					
06004866	VALDIVIA	C.P. SAN ISIDRO			1				
06004544	VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO	1		1				
06004556	VALENCIA DEL MOMBUEY	C.P. SANTA MARGARITA	1						
06004568	VALENCIA DEL VENTOSO	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ		1	1	1			
06004660	VALLE DE SANTA ANA	C.P. ELOY VELA CORBACHO		1					
06004647	VALLE DE LA SERENA	C.P. DONOSO CORTÉS	3	1	1				
06007089	VALUENGO	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	2						
06004581	VALVERDE DE LEGANÉS	C.P. CÉSAR HURTADO		1					
06004611	VALVERDE DE LLERENA	C.P. NTRA. SEÑORA	1						
06003692	VEGAS ALTAS	C.P. JUAN XXIII			1				
06004763	VILLA FRANCA DE LOS BARROS	C.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ		1					
06001427	VILLA FRANCO DEL GUADIANA	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA		1					
06004775	VILLAGARCIA DE LA TORRE	C.P. ARTURO GAZUL				1			
06005861	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. CRUZ DEL RÍO		2					
06005007	VILLANUEVA DEL FRESNO	C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA		2					
06007065	VILLAR DE RENA	C.R.A. VILLAR DE RENA		1					
06005019	VILLAR DEL REY	C.P. MARÍA AUXILIADORA		1					

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06005056	VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	1		1	1			
06005068	ZAFRA	C.P. JUAN XXIII	1	2					
06005081	ZAFRA	C.P. PEDRO DE VALENCIA	1	1					
06005159	ZAHINOS	C.P. LUIS CHAMIZO		1			1		
06005172	ZALAMEA DE LA SERENA	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	1		2				
06005196	ZARZA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES		1					
06007090	ZURBARÁN	C.R.A. ZURBARÁN		2	1				

Provincia de CÁCERES

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10000051	ACEBO	C.P. CELEDONIO GARCÍA			1				
10000117	ALCÁNTARA	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA		3	1				
10000181	ALCUÉSCAR	C.P. DOCTOR HUERTAS		2					
10000245	ALDEANUEVA DE LA VERA	C.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD	1						
10000312	ALÍA	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	1	1	1	1			
10000403	ALMOHARÍN	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN			1				
10000464	ARROYOMOLINOS	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE		1					
10007781	BAÑOS DE MONTEMAYOR	C.R.A. VÍA DE LA PLATA			1				
10007008	BARQUILLA DE PINARES	C.P. SAN MIGUEL	1			1			
10002564	BATÁN (EL)	C.P. NUEVA EXTREMADURA			1				
10000610	BROZAS	C.P. EL BROICENSE				1			
10000725	CABEZUELA DEL VALLE	C.P. ARMANDO BARBOSA	1	2	2				
10006454	CÁCERES	C.P. CERVANTES		2					
10000865	CÁCERES	C.P. EXTREMADURA	2	2					
10000890	CÁCERES	C.P. GABRIEL Y GALÁN							1
10000907	CÁCERES	C.P. DONOSO CORTÉS		2					
10000932	CÁCERES	C.P. DELICIAS		1					
10000968	CÁCERES	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA		1					
10000971	CÁCERES	C.P. DE PRÁCTICAS	2	2					
10007719	CÁCERES	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	1	1					
10007379	CÁCERES	C.P. MOCTEZUMA		3					
10007471	CÁCERES	C.P. FRANCISCO PIZARRO	1	1	1				
10006570	CAMINOMORISCO	C.P. LOS ÁNGELES		1					
10007835	CAMPO LUGAR	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA		1					
10001456	CAÑAMERO	C.P. FAUSTO MALDONADO	1	1	1		1		
10001560	CASAR DE CÁCERES	C.P. LEÓN LEAL RAMOS		1					
10001596	CASAR DE PALOMERO	C.P. JOAQUÍN ÚBEDA				1			
10001754	CASAS DE MILLÁN	C.P. SAN SEBASTIÁN		1					
10001811	CASATEJADA	C.P. JOSÉ PAVÓN		1					
10001833	CASTAÑAR DE IBOR	C.P. RODRÍGO DÁVILA MARTÍN	2	1	1				
10001882	CEREZO	C.P. LA CUESTA			1				
10001900	CILLEROS	C.P. LEANDRO ALEJANO	1		2				
10002059	CORIA	C.P. MAESTRO DON CAMILO		1					
10002060	CORIA	C.P. VIRGEN DE ARGEME							1

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10002141	CUACOS DE YUSTE	C.P. JEROMÍN	1						
10007926	CUMBRE (LA)	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	1	1					
10007938	DELEITOSA	C.R.A. LAS VILLUERCAS	1	3	2	1			
10002205	ELJAS	C.P. DIVINA PASTORA			1				
10002230	FRESNEDOSO DE IBOR	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA			1				
10007941	GARCIAZ	C.R.A. MONTELLANO			1				
10002369	GARGANTA LA OLLA	C.P. SAN MARTÍN				1			
10002424	GARROVILLAS	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	1	1					
10007811	GATA	C.R.A. ALMENARA	4	4	2	2			
10002515	GUADALUPE	C.P. REYES CATÓLICOS	2	1	1	1			
10002631	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	C.P. SANTA BÁRBARA	1		1				
10008311	HOLGUERA	C.R.A. ENTRE CANALES		1					
10002837	HOYOS	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO		2	2				
10002849	HUÉLAGA	C.P. SAN PEDRO AD-VÍNCULA			1				
10002931	JARAIZ DE LA VERA	C.P. GREGORIA COLLADO		1					
10007033	JARAIZ DE LA VERA	C.P. EGIDO		3					
10003003	JARANDILLA DE LA VERA	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	3		1				
10003064	JERTE	C.P. RAMÓN CEPEDA			2				
10003143	LOGROSÁN	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	1		1				
10003180	LOSAR DE LA VERA	C.P. FRANCISCO PARRAS	2						
10003192	MADRIGAL DE LA VERA	C.P. SANTA FLORENTINA	1	1	1				
10003209	MADRIGALEJO	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO	1		1				
10003234	MADROÑERA	C.P. SAN FERNANDO		1					
10003261	MAJADAS	C.P. EL VETÓN	2	1	1				
10003283	MALPARTIDA DE CÁCERES	C.P. LOS ARCOS		2	1				
10003313	MALPARTIDA DE PLASENCIA	C.P. FRAY ALONSO		4		1			
10006582	MARCHAGAZ	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	1		1				
10003507	MIAJADAS	C.P. GARCÍA SIÑERIZ		1	1				
10002451	MOHEDA (LA)	C.P. LOS CONQUISTADORES			1				
10003660	MONTEHERMOSO	C.P. SEBASTIÁN MARTÍN		1	1				
10007240	MORALEJA	C.P. CERVANTES		3					
10003830	NAVACONCEJO	C.P. MANUEL MAREQUE	1	1	1	1	1		
10007689	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. ALMANZOR	2					1	
10003878	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. CAMPO ARAÑUELO		3					
10003891	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. EL POZÓN		1					
10006481	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. SIERRA DE GREDOS	1						
10003970	NAVALVILLAR DE IBOR	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE			1	1			
10007872	NUÑOMORAL	C.R.A. VALDELAZOR	3	1	1				
10004172	PALOMERO	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	1						
10004238	PERALES DEL PUERTO	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	2						
10004263	PESGA (LA)	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER			1				
10007021	PINOFRANQUEADO	C.P. LUIS CHAMIZO	2		1	1			
10004457	PIORNAL	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA			1	1			
10004597	PLASENCIA	C.P. MIRALVALLE		2	1				
10004640	PLASENCIA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL		1	1	1			
10004615	PLASENCIA	C.P. ALNFONSO VIII	1	2	1				
10004627	PLASENCIA	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL		1					

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10007321	PLASENCIA	C.P. LA PAZ		2					
10007768	POZUELO DE ZARZÓN	C.R.A. EL JARAL		1					
10005334	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	2	2		1			
10004925	ROBLEDILLO DE LA VERA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL			1				
10005024	SAN MARTÍN DE TREVEJO	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	1						
10007975	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	C.R.A. TAJO-SEVER	3		2				
10008256	SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.R.A. LA PAZ				1			
10008281	SAUCEDILLA	C.R.A. RÍO TAJO	1		1				
10005243	TALAVERUELA DE LA VERA	C.P. PALOMA ESTÉBAN VILLAMARÍN	1						
10005371	TALAYUELA	C.P. GONZALO ENCABO	1	2	1				
10005474	TORNAVACAS	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDÓN	1		1				
10007771	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	C.R.A. EL OLIVAR	1		2	1			
10005531	TORREJONCILLO	C.P. BATALLA DE PAVIA	1						
10005607	TORREORGAZ	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD		1					
10007094	TRUJILLO	C.P. LAS AMÉRICAS		2					
10007987	VALDEFUENTES	C.R.A. VALLE DEL SALOR		1					
10006065	VALENCIA DE ALCÁNTARA	C.P. GRAL. NAVARRO Y ALONSO DE CELA	1	1					
10002588	VALRÍO	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER				1			
10006090	VALVERDE DE LA VERA	C.P. VIRGEN DE FUENTESCLARAS	1		1				
10006107	VALVERDE DEL FRESNO	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN		1	1	1			
10006788	VEGAS DE CORIA	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO			1				
10006201	VILLAMIEL	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD			1		1		
10007999	VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. LA JARA		1	5				
10007860	ZARZA DE GRANADILLA	C.R.A. AMBROZ	1	3	1				

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P.: Colegio Público

El: Educación Infantil

C.E.E.: Centro de Educación Especial

C.R.A.: Centro Rural Agrupado

INF: Infantil

PRI: Primaria

FI: Filología Inglesa

EF: Educación Física

MU: Música

PT: Pedagogía Terapéutica

AL: Audición y Lenguaje

**Consejería de
Educación, Ciencia y Tecnología**

Dirección General de
Personal Docente

Junta de Extremadura

ANEXO II

Relación definitiva de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, con vacantes en puestos de trabajo de carácter itinerante

Provincia de BADAJOZ

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06005721	ACEDERA	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA				1			
06000058	ALANGE	C.P. CERVANTES			1				
06006942	ALCONERA	C.R.A. EXTREMADURA						1	
06000320	ARROYO DE SAN SERVÁN	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD							1
06005731	BADAJOZ	C.P. CERRO DE REYES			1				
06006462	BADAJOZ	C.P. MANUEL PACHECO			1				
06001518	BERLANGA	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA							1
06001567	CABEZA DEL BUEY	C.P. MUÑOZ TORRERO							1
06001579	CABEZA DEL BUEY	C.P. EXTREMADURA							1
06001658	CABEZA LA VACA	C.P. MARÍA INMACULADA					1		
06001725	CAMPILLO DE LLERENA	C.P. EULALIA PAJUELO					1	1	
06001762	CASAS DE DON PEDRO	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS					1	1	
06001798	CASTILBLANCO	C.P. CARLOS V				1		1	
06001816	CASTUERA	C.P. PEDRO DE VALDIVIA						1	
06001993	DON BENITO	C.P. FRANCISCO VALDÉS					1		
06004854	ENTRERRIOS	C.P. LA PAZ							1
06007120	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA			1		1	1	
06002316	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS				1		1	
06002365	FUENLABRADA DE LOS MONTES	C.P. SANTA ANA					1		
06007077	FUENTE DEL ARCO	C.R.A. GLORIA FUERTES				1	1		
06002420	FUENTES DE LEÓN	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ						1	
06006991	GARBAYUELA	C.R.A. DE GARBAYUELA				1		1	
06007132	GARLITOS	C.R.A. DE GARLITOS			1	1			
06002468	GRANJA DE TORREHERMOSA	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA							1
06000022	GUADALPERALES (LOS)	C.P. CARMEN GONZÁLEZ				1			
06005408	HELECHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN			1				
06002560	HELECHOSA	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO				1			
06002572	HERRERA DEL DUQUE	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA			1				1
06002626	HIGUERA DE LA SERENA	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN				1		1	
06002641	HIGUERA DE VARGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO				1			
06002882	LLERA	C.P. LUIS GARCÍA LLERA Y A. DÍAZ A.					1		
06002951	MAGACELA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS			1				
06002961	MAGUILLA	C.P. INOCENCIO DURÁN				1			
06003102	MÉRIDA	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA					1		
06006103	MÉRIDA	C.P. SUÁREZ SOMONTE						1	
06003552	MONTERRUBIO DE LA SERENA	C.P. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN				1			
06003643	MONTIJO	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO					1		
06003679	NAVALVILLAR DE PELA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE							1

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06007119	NOVELDA DEL GUADIANA	C.R.A. GLORIA FUERTES	1						
06006309	OBANDO	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN			1				
06003734	OLIVA DE MÉRIDA	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS					1		
06003928	PARRA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN						1	
06007053	PEÑALSORDO	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO			1	1	1		
06003953	PUEBLA DE ALCOCER	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL					1	1	
06004052	PUEBLA DE OBANDO	C.P. JIMÉNEZ ANDRADE						1	
06007004	PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE			1	1	1	1	
06001324	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO					1		
06004180	ROCA DE LA SIERRA (LA)	C.P. STA. MARIA DEL PRADO						1	
06004271	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO							1
06004313	SEGURA DE LEÓN	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE						1	
06004337	SIRUELA	C.P. MORENO NIETO					1	1	
06004350	TALARRUBIAS	C.P. FERNÁNDEZ MARÍN							1
06001361	VALDEBOTOA	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA					1		
06006930	VALDETORRES	C.R.A. LA ENCINA						1	
06004544	VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO					1		
06004568	VALENCIA DEL VENTOSO	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ						1	
06004684	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. DE LA CORONADA						1	
06005007	VILLANUEVA DEL FRESNO	C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ						1	1
06005019	VILLAR DEL REY	C.P. MARÍA AUXILIADORA				1			
06005056	VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA					1		
06005071	ZAFRA	C.P. GERMÁN CID						1	
06005172	ZALAMEA DE LA SERENA	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA				1			

Provincia de CÁCERES

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10000312	ALÍA	C.P. LICINIO DE LA FUENTE						1	1
10000439	ARROYO DE LA LUZ	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ							1
10000464	ARROYOMOLINOS	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE							1
10007781	BAÑOS DE MONTEMAYOR	C.R.A. VÍA DE LA PLATA				1			
10001134	CÁCERES	C.P. SAN FRANCISCO						1	
10006570	CAMINOMORISCO	C.P. LOS ÁNGELES				1			1
10007835	CAMPO LUGAR	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA						1	
10001560	CASAR DE CÁCERES	C.P. LEÓN LEAL RAMOS							1
10001596	CASAR DE PALOMERO	C.P. JOAQUÍN ÚBEDA					1		
10007914	CASAS DEL CASTAÑAR	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA			1				
10001833	CASTAÑAR DE IBOR	C.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN				1	1		
10007938	DELEITOSA	C.R.A. LAS VILLUERCAS				1			
10007941	GARCIAZ	C.R.A. MONTELLANO			1				
10007811	GATA	C.R.A. ALMENARA			2	2	1		1
10002515	GUADALUPE	C.P. REYES CATÓLICOS					1		
10002931	JARAZ DE LA VERA	C.P. GREGORIA COLLADO							1
10003003	JARANDILLA DE LA VERA	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA			1				
10003192	MADRIGAL DE LA VERA	C.P. SANTA FLORENTINA					1		
10003556	MOHEDAS DE GRANADILLA	C.P. VIRGEN DEL CARMEN					1		

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10007884	MORALEJA	E.E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS							1
10006478	MORCILLO	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA					1		
10007872	NUÑOMORAL	C.R.A. VALDELAZOR			2	2	1		
10004172	PALOMERO	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA				1			
10004457	PIORNAL	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA						1	
10007768	POZUELO DE ZARZÓN	C.R.A. EL JARAL				1			
10005334	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA					1		
10007975	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	C.R.A. TAJO-SEVER			1			1	
10008256	SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.R.A. LA PAZ	1		1				
10005371	TALAYUELA	C.P. GONZALO ENCABO					1		
10007771	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	C.R.A. EL OLIVAR			1				
10005504	TORRECILLAS DE LA TIESA	C.P. MARÍA LLUCH							1
10005607	TORREORGAZ	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD						1	
10006107	VALVERDE DEL FRESNO	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN							1
10006201	VILLAMIEL	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD				1			
10006247	VILLANUEVA DE LA VERA	C.P. SANTA ANA							1
10007999	VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. LA JARA				1	1	1	
10007860	ZARZA DE GRANADILLA	C.R.A. AMBROZ			1				

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P. : Colegio Público

E.I.: Educación Infantil

C.E.E. : Centro de Educación Especial

C.R.A. : Centro Rural Agrupado

INF: Infantil

PRI: Primaria

FI: Filología Inglesa

EF: Educación Física

MU: Música

PT: Pedagogía Terapéutica

AL: Audición y Lenguaje

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	IN	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
06007545	TALAVERA LA REAL	I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ						1				
06005111	ZAFRA	I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA				2					1	
06005123	ZAFRA	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO									1	
06007624	ZALAMEA DE LA SERENA	I.E.S. ANTONIO DE NEBRUJA									1	
06007636	ZARZA (LA)	I.E.S. DE LA ZARZA							1			

Provincia de CÁCERES

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACION	IN	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
10000427	ARROYO DE LA LUZ	I.E.S. LUIS DE MORALES			1	1						
10007902	CAMINOMORISCO	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN									1	
10008396	JARAZ DE LA VERA	I.E.S. MAESTRO GONZÁLEZ KORREAS						1				
10007513	LOGROSÁN	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA									1	
10008621	MALPARTIDA DE PLASENCIA	I.E.S.O. QUERCUS	1									
10008438	MIAJADAS	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER			1							
10003659	MONTEHERMOSO	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN							1			
10003601	NAVALMORAL DE LA MATA	I.E.S. Nº 3				1						
10007720	PLASENCIA	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE						1				
10008220	TALAYUELA	I.E.S. SAN MARTÍN									1	1
10005701	TRUJILLO	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA						1				

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

I.E.S.: Instituto de Enseñanza Secundaria

IN: Inglés

FR: Francés

LL: Lengua y Literatura

MA: Matemáticas

CN: Ciencias Naturales

GH: Geografía e Historia

EF: Educación Física

MU: Música

PT: Pedagogía Terapéutica

AL: Audición y Lenguaje

Junta de Extremadura

Consejería de
Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de
Personal Docente

ANEXO IV

Relación definitiva de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con vacantes en puestos de Educación Secundaria Obligatoria de carácter itinerante, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

Provincia de BADAJOZ

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	IN	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
06002948	LLERENA	I.E.S. CIEZA DE LEÓN									1	

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

I.E.S.: Instituto de Enseñanza Secundaria

IN: Inglés

FR: Francés

LL: Lengua y Literatura

MA: Matemáticas

CN: Ciencias Naturales

GH: Geografía e Historia

EF: Educación Física

MU: Música

PT: Pedagogía Terapéutica

AL: Audición y Lenguaje

**Consejería de
Educación, Ciencia y Tecnología**

Dirección General de
Personal Docente

Junta de Extremadura

ANEXO V

Relación definitiva de Centros y Aulas de Educación de Adultos con vacantes a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

Provincia de CÁCERES

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº VACANTES
10007161	MIAJADAS	C.E.P.A. MIAJADAS	1
10008049	MORALEJA	AULA DE MORALEJA	1
10007173	PLASENCIA	C.E.P.A. PLASENCIA	1

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.E.P.A.: Centro de Educación Permanente de Adultos

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un auxiliar de administración con objeto de reforzar los servicios de que dispone la Consejería de Bienestar Social en Madrid (Servicio de Orientación a la Emigración).

El artículo 30.3 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad excepcional, cuando no existen aspirantes en Lista de Espera y la contratación de personal sea necesaria y urgente, de que la Consejería de Presidencia habilite sistemas específicos de selección, que en todo caso respetarán los principios básicos de acceso al empleo público.

Con fecha 30 de marzo de 2004, la Dirección General de la Función Pública autorizó a esta Secretaría General a proceder a la selección de un Auxiliar de Administración para reforzar los servicios de que dispone la Consejería de Bienestar Social en Madrid (Servicio de Orientación a la Emigración), indicando que la convocatoria se regirá por la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las pruebas selectivas para la constitución de Listas de Espera.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por Orden de fecha 22 de octubre de 1999, sobre delegación de competencias, esta Secretaría acuerda convocar pruebas selectivas para la contratación laboral temporal del puesto indicado, con sujeción a las siguientes,

Primera.- Normas Generales

Se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal de un auxiliar de administración con objeto de reforzar los servicios de que dispone la Consejería de Bienestar Social en Madrid (Servicio de Orientación a la Emigración).

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar los extranjeros, no incluidos en los apartados anteriores, que residan legalmente en España.

En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá presentar, junto con la solicitud, documentación que acredite la posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y deberes de los extranjeros en España.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión de la siguiente titulación: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (F.P. I^o), Técnico (ciclo formativo de grado medio) o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero será necesario estar en posesión de la credencial que acredite la homologación correspondiente.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o sanción de despido por causa imputable al trabajador, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2. Las personas con minusvalía física, psíquica o sensorial serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes siempre que posean la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que se aspira.

3. Todos los requisitos anteriormente expuestos deberán cumplirse el día de la finalización del plazo de presentación de las instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de superar el

proceso selectivo, del modo que se indica en la Base Novena de esta convocatoria.

Tercera.- Solicitudes

1. Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar su solicitud mediante instancia cuyo modelo figura en Anexo I, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Bienestar Social, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La presentación de instancias podrá efectuarse en los Registros Oficiales de la Consejería de Bienestar Social en Mérida, Badajoz o Cáceres, en los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3. Los aspirantes que posean algún tipo de discapacidad deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante o aquella en quien hubiese delegado, dictará resolución en el plazo máximo de diez días naturales declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Bienestar Social en Badajoz, Cáceres y Mérida, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlos en el mismo plazo. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta.- Tribunal de Selección

1. El Tribunal encargado de la selección de los aspirantes estará formado por los siguientes miembros:

TITULARES

PRESIDENTA: D^a Encarnación Rodríguez Labrador

VOCALES: D^a M^a Rosario Domínguez Romero

D. Manuel Ángel del Río Leal

D^a Sonsoles Garrosa Martín

D^a Verónica Puente Alcubilla, que actuará como Secretaria

SUPLENTES

PRESIDENTA: D^a Pilar Martínez Esteban

VOCALES: D^a M^a Soledad Fernández Cortés

D. Francisco Cerrato Morales

D^a M^a José García Sáez

D^a Elisa Cajade Sánchez, que actuará como Secretaria

2. Podrán estar presentes en el Tribunal durante el desarrollo del proceso de selección, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales presentes en los órganos de representación del personal al servicio de la Junta de Extremadura.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Bienestar Social, cuando se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

5. Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal los interesados podrán promover recusación en los actos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

6. Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las presentes Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Sexta.- Procedimiento de selección

1. El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en la realización de una prueba selectiva de carácter obligatorio.

2. Dicha prueba consistirá en contestar, en el tiempo máximo que señale el Tribunal, a un cuestionario formado por cincuenta preguntas, con respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, que versará sobre las materias que se relacionan en el Anexo III.

3. Quedará a criterio del Tribunal de selección establecer el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

4. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la prueba selectiva sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. La puntuación máxima alcanzable en la prueba selectiva será de 10 puntos.

Séptima.- Desarrollo y calendario de las pruebas

1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3. El lugar, fecha y hora de realización de la prueba selectiva a la que se refiere la base sexta serán anunciados en la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Octava.- Relación de aprobados

1. Finalizada la corrección de la prueba selectiva, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, con expresión de la puntuación obtenida, mediante la inserción de anuncio en los tablones de anuncios de Consejería de Bienestar Social en Badajoz, Cáceres y Mérida, así como en los Centros de Atención Administrativa.

2. El candidato que obtenga la mayor puntuación será propuesto por el Tribunal para ser contratado en la plaza cuya cobertura se convoca.

3. En caso de empate, el mismo se resolverá por sorteo público, previa citación a los candidatos que hayan obtenido igual puntuación.

Novena.- Presentación de documentos

1. El aspirante seleccionado deberá presentar en el Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social en el momento de su llamamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño del servicio, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- d) Fotocopia compulsada del documento de afiliación a la Seguridad Social, si lo tuviera.
- e) Libro de familia cuando sea titular del mismo.
- f) Datos correspondientes a la Entidad Financiera donde se pretende recibir las retribuciones.
- g) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Si el aspirante es familiar de los anteriores deberá presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo (Anexo II).

Asimismo deberá cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos de otros Estados a los que sea aplicable la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

- h) El aspirante que tenga la condición de minusválido deberá presentar certificación de los órganos competentes que acrediten esta condición, el grado de discapacidad y su capacidad para

desempeñar las funciones que correspondan al puesto objeto de la presente convocatoria.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos citados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3. Si el aspirante seleccionado no presentara la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, perderá su derecho a la contratación para la que ha sido seleccionado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

4. Cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, el Secretario General de la Consejería de Bienestar Social podrá designar al aspirante que haya obtenido la puntuación inmediata inferior, de acuerdo con las actas referidas en la Base Octava.

Décima.- Formalización de contratos

La Consejería de Bienestar Social formalizará con el aspirante seleccionado el correspondiente contrato de trabajo, eventual por circunstancias de la producción, al amparo del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, siendo el periodo de duración desde la fecha de contratación hasta un máximo de seis meses en un periodo de doce meses, y con cargo al Capítulo I de los Presupuestos Generales de la Consejería de Bienestar Social.

Undécima.- Norma final

1. Contra la presente Resolución de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la citada fecha.

2. Asimismo, los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 7 de mayo de 2004.

El Secretario General,
(P.D. Orden de 22 de octubre de 1999, D.O.E. nº 132),
HERMINIO CARRASCO PINO

ANEXO I

Consejería de
Bienestar Social

Sello de Registro

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN			AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
Día	Mes	Año	

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.		Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento		Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Día	Mes	Año		
Teléfono		Municipio	Provincia	Nación

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

4.- MÉRITOS

--

5.- DISCAPACIDAD

Descripción de discapacidad	Grado	Adaptación que solicita
-----------------------------	-------	-------------------------

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Públicas y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Segunda de la convocatoria.

En, a de de 2004
(Firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANEXO II

D./D^a _____

con domicilio en _____, calle _____

_____ y nacionalidad _____.

Declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado laboral temporal de la Consejería de Bienestar Social:

– Que soy cónyuge de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

– O que soy descendiente de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____ a _____ de _____ de 2004

ANEXO III

Tema 1.- Constitución Española de 1978 (I): Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: derechos y libertades. La Corona. Las Cortes Generales: Las Cámaras. La elaboración de las Leyes. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura y contenido.

Tema 3.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Estructura. Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura. Los Miembros de la Junta de Extremadura. Las relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura. La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: principios y normas generales de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma. Relaciones de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas. Órganos de la administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 4.- Ley 3/1986, de 24 de mayo, de la Extremeñidad. Decreto 101/1989, por el que se crea el Servicio de Orientación a la

Emigración. Decreto 82/1994, por el que se regula el funcionamiento del Consejo de Comunidades Extremeñas y el Registro de Asociaciones de la Emigración Extremeña.

Tema 5.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral.

Tema 6.- Contrato de trabajo: Concepto y características. Elementos y eficacia. Modalidades. Duración.

Tema 7.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 8.- Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano.

Tema 9.- Decreto 92/1993, de 20 de julio, de expedición de copias auténticas, certificaciones de documentos públicos o privados y acceso a los registros y archivos.

Tema 10.- La organización territorial de Extremadura. La Provincia, Mancomunidades, Comarcas y Municipios. Conocimientos geográficos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se desafectan del régimen de caza controlada diversos terrenos de las fincas “Rozas de la Marquesa” y “Pozo Navarro”, del término municipal de Badajoz.

La Zona de Caza Controlada “Los Galgos”, del término municipal de Badajoz, fue declarada como tal mediante Resolución de 12 de mayo de 1993, por un periodo de seis años y prorrogada al efecto mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fechas 29 de marzo de 1999 y 24 de septiembre del mismo año, por otro periodo de seis años, finalizando su vigencia el día 1 de octubre de 2005.

Entre los motivos iniciales que llevaron a su declaración bajo este régimen, se encontraban los abusivos y desordenados aprovechamientos cinegéticos que se venían realizando, al tratarse de terrenos de aprovechamiento cinegético común.

Transcurrido este tiempo, durante el que se han cumplido los propósitos iniciales de su declaración y una vez que por parte de la propiedad de los terrenos se ha solicitado la desafectación de este régimen cinegético al objeto de incluirlas en un colindante coto privado de caza menor, lo que garantiza su conservación, encontrándose por otro lado las mismas dedicadas al cultivo de viñedo sobre espaldera, lo que prácticamente las inhabilita para el ejercicio de la actividad cinegética.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente

RESUELVE:

Desafectar del régimen de caza controlada las fincas hasta ahora adscritas a la zona de caza controlada “Los Galgos”, del término municipal de Badajoz, que se indican a continuación:

“Rozas de la Marquesa” y “Pozo Navarro”, colindantes entre sí, con una superficie total conjunta de 140 Ha. propiedad de D. Blas Prieto Rodríguez, las que se encuentran ubicadas dentro de los siguientes límites:

NORTE: Finca “Pozo Navarro”

SUR: Finca “Cansini de Abajo”

ESTE: Finca “Casa Colorada”

OESTE: Finca “Pozo Navarro” y “Rozas de la Marquesa”

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 30 de marzo de 2004.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2004, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “Torre de Alias”, del término municipal de Magacela, registrada con nº 75/BA/0001 a nombre de Torre de Alias, S.A.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “TORRE DE ALIAS”, propiedad de TORRE DE ALIAS, situada en el término municipal de Magacela, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 75/BA/0001 y nº de Registro Sanitario P-10006262.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 12 de abril de 2004.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2004, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “La Moheda”, del término municipal de Santa Marta de Magasca, registrada con nº 168/CC/0001 a nombre de D^a María Felisa Rueda Fernández-Prieto.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “LA MOHEDA”, propiedad de DOÑA MARÍA FELISA RUEDA FERNÁNDEZ-PRieto, situada en el término municipal de Santa Marta de Magasca, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 168/CC/0001.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 12 de abril de 2004.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia número 29/2004, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso Contencioso-Administrativo número 1.567/2001.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.567/2001, promovido por el Procurador Don Jorge Campillo Álvarez, en

nombre y representación de Don Rafael Molina Candau, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10 de septiembre de 2001, que desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de 7 de mayo de 2001, que imponía al actor la sanción de multa de 300,51 euros y la inhabilitación para la obtención o tenencia de la licencia de caza por el periodo de dos años.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 29/2004, de veinte de enero de 2004, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.567/2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de don Rafael Molina Candau, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 10 de septiembre de 2001 (expediente CC00/00605), anulamos la misma por no ser conforme a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 6 de mayo de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 19 de abril de 2004, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 154/2001, de 9 de octubre, correspondiente a 2 expedientes.

El Decreto 154/2001, de 9 de octubre, por el que se establece el procedimiento para la concesión de las ayudas a la comercialización

y transformación de la producción de la pesca y de la acuicultura en Extremadura (D.O.E. núm. 120 de 16 de octubre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector industrial de la transformación de los productos de la pesca y de la agricultura, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 154/2001, de 9 de octubre, y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero.- Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes presentadas al amparo del Decreto 154/2001 para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las

industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 154/2001.

2.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 19 de abril de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IF-03-0002-1	HERMANOS SALGADO, S.L.	CACERES	324.524,22	113.583,48
IF-03-0005-1	PESCADERIA BARQUERO, S.L.	MIAJADAS	76.167,45	26.658,61

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007278-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 5011 existente de la L.A.T. a 45 Kv. "Cáceres-Trujillo" de STR Cáceres.

Final: Pórtico previsto en la subestación de actual construcción denominada "STR Universidad".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 45.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,590.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Interior recinto Campus Universitario.

Presupuesto en euros: 12.138,84.

Presupuesto en pesetas: 2.019.733.

Finalidad: Mejora de la Calidad del Servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007278-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 14 de abril de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007287-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Energía de Miajadas, S.A., con domicilio en: Miajadas, Avda. de Trujillo, 127 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Energía de Miajadas, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000 / 400,000
	/ 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Miajadas. Camino de Servicio Acequia A-XXX.

Presupuesto en euros: 4.895,98.

Presupuesto en pesetas: 814.623.

Finalidad: Suministro eléctrico a zona de las viñas de Miajadas.

Referencia del Expediente: 10/AT-007287-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 14 de abril de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta y anexo de fecha 5 de abril de 2004, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Comercio Textil de la provincia de Badajoz. Asiento 18/2004.

VISTO: el contenido del Acta, de fecha 5-4-2004, en la que se recoge el acuerdo de la Comisión Negociadora sobre la actualización de los salarios para el año 2003, tras verificación del desvío del IPC, relativo al Convenio Colectivo del COMERCIO TEXTIL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático 0600155, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo.

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta y Anexo y que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 15 de abril de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE COMERCIO TEXTIL

En Badajoz a 5 de abril de 2004, en la sede de la Asociación de Empresarios Textiles de Provincia de Badajoz (A.E.T.), se reúnen los miembros componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio Textil de la Provincia, formada por:

A.E.T.

D. José María Reino Amador

D. Juan Arias Gallardo

U.G.T.

D. Antonio Sosa López

D. José Pérez Mejías

CC.OO.

Sra. Carmen Suárez Fornelino

Sra. Valentina Tarriño Pastor

El objeto de la reunión es configurar la Actualización Salarial año 2003 y la Tabla Salarial, revisada con el 0,35 por ciento por desviación del I.P.C. que de acuerdo a lo establecido en el art. 8 del convenio corresponde efectuar.

A tal efecto quedan anexionadas a este acta las tablas salariales aprobadas con indicación de los mismos.

Asimismo se determina remitir este acuerdo a la Dirección General de Trabajo para su archivo y publicación en el D.O.E.

No habiendo más asuntos que tratar y en prueba de conformidad las partes firman el presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I. ACTUALIZACION SALARIOS AÑO 2003.

Grupo o nivel	Categoría profesional	Salarios año 2003 (Euros/mes)	Actualización salarios año 2003 (+ 0'35 %)
1	Titulado superior	827,25	830,15
	Director Mercantil	827,25	830,15
	Gerente	827,25	830,15
2	Jefe de personal	794,52	797,30
	Encargado general	794,52	797,30
3	Jefe de Sucursal	724,79	727,33
	Jefe de Almacén	724,79	727,33
	Jefe de Sección Mercantil	706,43	708,90
	Jefe de Sección Administrativa	706,43	708,90
4	Contable	682,79	685,18
	Cajero	682,79	685,18
	Oficial Administrativo	682,79	685,18
	Encargado de establecimiento	667,67	670,01
	Dependiente mayor (10% + del salario del dependiente)	719,36	721,88
5	Escaparatista	658,54	660,84
	Viajante	658,54	660,84
	Profesional de oficio, oficial de 1ª	658,54	660,84
6	Dependiente	653,97	656,26
	Modisto/a	653,97	656,26
	Auxiliar administrativo	653,97	656,26
	Auxiliar de caja	653,97	656,26
	Profesional de Oficio, oficial de segunda	649,38	651,65
	Mozo especializado	649,38	651,65
	Mozo	649,38	651,65
	Telefonista	649,38	651,65
Limpiador/a	649,38	651,65	
7	Aprendiz menor de 18 años	483,48	485,17

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha de 10 de abril de 2004, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz. Asiento 14/2004.

VISTO: el contenido del Acta de fecha 10-4-2004, en el que se recoge el acuerdo de la Comisión Negociadora sobre interpretación y consiguiente modificación de los artículos 29 y 55 del Convenio Colectivo de Trabajo de INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS de la provincia de Badajoz, con Código Informático 0600505, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art.2. c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17-5-95).

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Badajoz, del Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 21 de abril de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS
SIDEROMETALÚRGICAS DE BADAJOZ**

COMISIÓN NEGOCIADORA.

En Badajoz, a 10 de abril de 2004, se REÚNEN:

Las partes negociadoras del convenio de referencia integrada por las siguientes partes:

Por la representación de los empresarios, ASPREMETAL:

— Domingo García Moreno.

— Jorge Pérez Suárez.

— Francisco Pinilla González.

Por la representación de los trabajadores, U.G.T.:

— Luis Gordillo Moreno.

— Juan Barrientos Reales.

Por la representación de CC.OO.:

— Melitón Rodríguez Espada.

— Serapio Vadillo Espino.

Es objeto de la reunión el análisis del art. 55 del Convenio que se refiere a la subrogación.

El representante de ASPREMETAL, indica que considera un contra-sentido la existencia de una indemnización de 35 días por año de servicio, y que la transcripción de ese párrafo constituye un error, por lo que solicita la anulación del siguiente aserto:

“Así como una indemnización de 35 días por año de servicio”.

Frase que se encuentra en el párrafo octavo del art. 55.

Por CC.OO. y por U.G.T. se manifiesta estar de acuerdo con la anulación, de dicho párrafo, por cuanto que efectivamente es una contradicción con el contexto inicial de la subrogación.

Por unanimidad se aprueba la anulación de la indemnización de 35 días por año de salario, así como la remisión de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo.

Art. 29 del Convenio.- CC.OO. indica que se ha omitido en el texto del convenio dentro de la regulación de los pluses de domingos y festivos el siguiente texto:

Por tanto, este artículo, y en lo referente a la regulación de los pluses de domingos y festivos queda redactado de la siguiente forma:

Pluses de domingos y festivos: Tendrán la siguiente regulación:

Se incrementará el salario diario en un 20% más antigüedad por cada domingo y festivo realmente trabajado. No obstante, aquellas empresas que por su naturaleza contractual tuvieran que realizar actividades de mantenimiento en domingo y festivo de forma habitual, abonarán a sus trabajadores un plus de 30 € por cada domingo y festivo efectivamente trabajado. Dicho plus absorberá el incremento anterior.

El resto del artículo 29 queda igual.

Se acuerda igualmente remitir esta modificación a la Dirección General de Trabajo.

En Badajoz, a fecha arriba indicada.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de línea eléctrica aérea de A.T. a 66 kv D/C de 8,874 km. E/S en subestación “Alvarado” de la L.66 kv S/C “Badajoz-Mérida 2”, en término municipal de Badajoz. Expte.: 06/AT-1788-15751.

Con fecha 10 de febrero de 2003, se dictó resolución por el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la que se autorizaba la construcción de la “Línea eléctrica aérea de A.T. a 66 kV D/C de 8,874 Km. E/S en subestación “Alvarado” de la L.66 kV S/C “Badajoz-Mérida 2” en el término municipal de Badajoz, y con fecha 14 de abril de 2004, se declaraba en concreto la Utilidad Pública por resolución dictada por este mismo Servicio, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los

titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día y hora que se indica en el Anexo nº I de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Badajoz y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., asume la condición de Beneficiaria.

Badajoz, 28 de abril de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

ANEXO Nº 1

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
TRAS LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LÍNEA AÉREA A 66 KV D/C E/S EN SUBESTACIÓN ALVARADO DESDE LA
LÍNEA AÉREA A 66 KV S/C BADAJOZ – MÉRIDA II EN BADAJOZ.
EXPEDIENTE: 06/AT-1788-15.751

Día 9 de junio de 2004 a las 11 horas; Lugar: Ayuntamiento de Badajoz

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m ²)		
7	Dª Mª Soledad Cánovas Tienza Grupo José Antonio .11, 1º Izda. 06005-BADAJOZ Dª Isabel Cánovas Tienza C/ Fernando Calzadilla, 23, 1º A. 06004-BADAJOZ D. Juan Cánovas Tienza Grupo José Antonio .11, Bajo Izda 06005-BADAJOZ	Badajoz	Limonetes	13	191	272	18	3	4,24	400	Viñas
8	Dª Mª Soledad Cánovas Tienza Grupo José Antonio .11, 1º Izda. 06005-BADAJOZ Dª Isabel Cánovas Tienza C/ Fernando Calzadilla, 23, 1º A. 06004-BADAJOZ D. Juan Cánovas Tienza Grupo José Antonio .11, Bajo Izda. 06005-BADAJOZ	Badajoz	Valle Arenoso	87	191	458	18	4	3,34	400	Viñas

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2004, de la Consejera de Fomento, por la que se dispone la ejecución de sentencia nº 1506, de 13 de noviembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo nº 1320/2001, promovido por el Procurador de los Tribunales Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación del recurrente D. JOSÉ MANGAS GUIASADO, siendo demandada la JUNTA DE EXTREMADURA, recurso que versa sobre “Denegación presunta por silencio administrativo de reclamación de fecha 19-7-01 ante la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura en concepto de responsabilidad patrimonial por daños causados a la finca del recurrente”, se ha dictado Sentencia Firme nº 1506 de 13 de noviembre de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Los arts. 8 y 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que atribuyen la ejecución de resoluciones judiciales recaídas en recursos contencioso-administrativos en que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al órgano que dictó el acto o disposición objeto de recurso y establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por lo tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución de la Sentencia nº 1506 de 13 de noviembre de 2003 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de Don José Mangas Guisado, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Obras Públicas y Turismo, con fecha 19 de julio de 2001, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración demandada a abonar al actor la cantidad de

2.011,35 euros. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida a 27 de abril de 2004.

La Consejera de Fomento,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2004, de la Secretaría General, sobre citación para levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Encauzamiento en Almendral”. Modificado.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Encauzamiento en Almendral (Badajoz). Modificado.”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2003, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa, en Mérida, Avda. Vía de la Plata nº 31, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 10 de mayo de 2004.

La Secretaria General
(P.D. Orden de 16 de julio de 2003),
MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 2

EXPEDIENTE: OBR2002144 ENCAUZAMIENTO EN ALMENDRAL. MODIFICADO.

TÉRMINO MUNICIPAL:		601000	ALMENDRAL		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
16/0	98620 / 26	CORDOBES MARIN, MANUELA	AYUNTAMIENTO	27/05/2004	10:30	
17/0	98620 / 25	DELGADO CORDOBES, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/05/2004	10:30	
15/0	98620 / 27	PEREZ GIL, TOMAS	AYUNTAMIENTO	27/05/2004	10:30	

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento por la que se regula la convocatoria para otorgar ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum, durante el curso 2004/2005, en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el artículo 5 de la Orden de 8 de marzo del 2004 (D.O.E. n° 29 de 11 de marzo de 2004), por la que se regula la Convocatoria para otorgar ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum.

RESUELVO

Artículo Único.- Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel Nieto Ledo

Vocales: D. Juan Chamorro González

D. Fernando Ayala Vicente

D^a M^a Rosario Moreno Gorrón

D^a Victoria E. Jiménez Franco

D^a Emilia Alonso Fernández

D. Juan Garlito Batalla

D. Diego Agúndez Gómez

Secretario: D. Santiago Aragón Mateos

En Mérida, a 5 de mayo de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2004, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento por la que se regula la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 8 de marzo de 2004 (D.O.E. nº 29 de 11 de marzo de 2004), por la que se regula la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña.

RESUELVO

Artículo único.- Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel Nieto Ledo

Vocales: D. Fernando Ayala Vicente.

D. Juan Chamorro González.

D. Ángel Sánchez Donaire.

D. Antonio Martín Cabeza

D^a Paloma de Alvarado Gonzalo.

Secretario: D. Santiago Aragón Mateos

En Mérida, a 6 de mayo de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 27 de abril de 2004, por la que se aprueba el deslinde del Cordel de Trujillo. Tramo: En todo su recorrido en el término municipal. Término municipal de Salvatierra de Santiago.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciem-

bre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Trujillo". Tramo: En todo su recorrido por el término municipal. Término municipal de Salvatierra de Santiago. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 22 de mayo de 2003, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 15 de julio de 2003.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 20 de 19 de febrero de 2004. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º.- La Vía pecuaria denominada Cordel de Trujillo, que se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Salvatierra, aprobado por Orden Ministerial de 29 de diciembre de 1969, la cual fue publicada en el B.O.E., de 16 de enero de 1956.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde del Cordel de Trujillo, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaría denominada "Deslinde del Cordel de Trujillo". Tramo: En todo su recorrido por el término municipal. Término municipal de Salvatierra de Santiago. Provincia de Cáceres.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo

116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 27 de abril de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ALMENDRALEJO

EDICTO de 14 de abril de 2004, sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario 321/2002.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Don Domingo Bujalance Tejero, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Almendralejo.

Por la presente hago saber que en los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

SENTENCIA nº 51/04

En Almendralejo, a catorce de abril de dos mil cuatro.

Vistos por mí, D. Lorenzo Rosa Lería, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº uno de los de Almendralejo, los presentes autos de procedimiento ordinario nº 321/02, a instancias de la/el Procurador, D. Francisco Garrido Álvarez, en nombre y representación de Dª Francisca Juana Suárez Díaz y defendida por la/el Letrado D. José Manuel Sardiña Linde contra D. Antonio González Cabrerías, que fue declarado en rebeldía procesal.

FALLO

Estimar totalmente la demanda formulada instancias de la/el Procurador, D. Francisco Garrido Álvarez, en nombre y representación de Dª Francisca Juana Suárez Díaz y defendida por la/el Letrado D. José Manuel Sardiña Linde contra D. Antonio González Cabrerías, que fue declarado en rebeldía procesal y se realizan los siguientes pronunciamientos:

1.- Se condena al demandado a elevar a escritura pública el contrato de compraventa de uno de febrero de dos mil en el plazo de veinte días y a abonar a la actora la cantidad de ciento setenta y seis doscientos cuarenta y seis euros y ochenta céntimos (176,246,80 euros), más los intereses legales y los moratorios desde la fecha de la interposición de la demanda.

2.- En el supuesto de no cumplirse con dicha obligación en el plazo establecido y se tiene por resuelto el contrato de compraventa con la opción de compra ejercitada.

Se imponen las costas procesales al demandando.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación que se habrá de preparar mediante escrito dirigido a este Juzgado, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz Sección Tercera.

Así lo acuerda, manda y firma, D. Lorenzo Rosa Lería, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Almendralejo.

PUBLICACIÓN. Dada, leída y publicada la anterior resolución por el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, extiendo y firmo la presente en ALMENDRALEJO a catorce de abril de dos mil cuatro.

EL/LA SECRETARIO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 15 de abril de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Calvo Romero, en representación de Miguel Calvo Romero, S.L., por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 15 de abril de 2004. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

Interesado: D. Miguel Calvo Romero, en representación de Miguel Calvo Romero, S.L. con C.I.F. número B06307359.

Último domicilio conocido: C/ John Lenon, 19-1º 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SEPB-00049 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB-00049 del año 2004, incoado a D. Miguel Calvo Romero, en representación de Miguel Calvo Romero, S.L. con C.I.F. número B06307359, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer con las puertas cerradas, y con unas doscientas cincuenta personas en su interior, el establecimiento del cual es Vd. titular denominado "Discoteca Maikels" sita en Mérida, siendo las 5,05 horas del día 25/01/2004, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 4,30 horas conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia

y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 300,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 17 de febrero de 2004. La Instructora. Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

ANUNCIO de 21 de abril de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Javier Nevado Fajardo, por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 21 de abril de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D. Francisco Javier Nevado Fajardo con D.N.I. número 76125957M.

Último domicilio conocido: Plaza Mayor, 25 10400 Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Expediente: SEPC-00190 del año 2003 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00190 del año 2003, incoado a D. Francisco Javier Nevado Fajardo con D.N.I. número 76125957M por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Jarandilla de la Vera, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 95 clientes aproximadamente en su interior, el establecimiento dedicado a la actividad de Hostelería, de la cual es Ud. el titular denominado Pub "Oeste", sito en la Plaza Mayor de Jaraíz de la Vera, siendo las 5,00 horas del día 22 de junio de 2003, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 2,30 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado formuló alegaciones al Pliego de Cargos que fueron suficientemente rebatidas por el Instructor al emitir la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitaron informes, al Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, recibido el 20/11/03, y a la Guardia Civil del Puesto de Jarandilla de la Vera, recibido el 20/11/03.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 800,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

Los hechos imputados han quedado suficientemente acreditados en la tramitación del expediente sancionador por lo que se confirman

y se dan por reproducidas las consideraciones y conclusiones recogidas en la propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto los artículos 23.o) (por firmeza de los exptes. SEPC-380/02, 442/02, 538/02 Y 612/02) y 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), en relación con los artículos 82.5 y 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como grave.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 800,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 26 de marzo de 2004. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

ANUNCIO de 21 de abril de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Javier Nevado Fajardo, por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se

especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 21 de abril de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D. Francisco Javier Nevado Fajardo con D.N.I. número 76125957M.

Último domicilio conocido: Plaza Mayor, 25 10400 Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Expediente: SEPC-00211 del año 2003 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00211 del año 2003, incoado a D. Francisco Javier Nevado Fajardo con D.N.I. número 76125957M por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Jaraíz de la Vera, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 22 clientes aproximadamente en su interior, el establecimiento dedicado a la actividad de Hostelería, de la cual es Ud. el titular, denominado Pub "Oeste", sito en la Plaza Mayor nº 25 de Jaraíz de la Vera, siendo las 4,20 horas del día 6 de julio de 2003, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 2,30 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado formuló alegaciones al Pliego de Cargos que fueron suficientemente rebatidas por el Instructor al emitir la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitaron informes al Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, recibido el día 20/11/03, y a la Guardia Civil del Puesto de esa misma localidad, siendo recibido el día 18/11/03.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 800,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

Los hechos imputados han quedado suficientemente acreditados en la tramitación del expediente sancionador por lo que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones y conclusiones recogidas en la propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto los artículos 23.o) (por firmeza de los exptes. SEPC-538/02 y 612/02) y 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), en relación con los artículos 82.5 y 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como grave.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 800,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 26 de marzo de 2004. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

ANUNCIO de 21 de abril de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Javier Nevado Fajardo, por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 21 de abril de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D. Francisco Javier Nevado Fajardo con D.N.I. número 76125957M.

Último domicilio conocido: Plaza Mayor, 25 10400 Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Expediente: SEPC-00243 del año 2003 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00243 del año 2003, incoado a D. Francisco Javier Nevado Fajardo con D.N.I. número 76125957M por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Villanueva de la Vera, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con clientes en su interior, el establecimiento dedicado a la actividad de Hostelería, de la cual es Ud. el titular, denominado Pub "Oeste", sito en la Plaza Mayor nº 25 de Jaraíz de la Vera, siendo las 5,00 horas del día 30 de agosto de 2003, cuando el cierre debió producirse como máximo

a las 2,30 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado formuló alegaciones al Pliego de Cargos que fueron suficientemente rebatidas por el Instructor al emitir la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitaron informes, a la Guardia Civil del Puesto de Villanueva de la Vera, recibido el 17/11/03, y al Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, recibido el 20/11/03.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 450,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

Los hechos imputados han quedado suficientemente acreditados en la tramitación del expediente sancionador por lo que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones y conclusiones recogidas en la propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto los artículos 23.o) (por firmeza de los exptes. SEPC-361-380-442-538-612/02) y 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), en relación con los artículos 82.5 y 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como grave.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 450,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley

4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 26 marzo de 2004. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, relativa al procedimiento de declaración del río Bembézar como Corredor Ecológico y de Biodiversidad.

Por medio de la presente se comunica al público en general que se encuentra en curso el procedimiento como Espacio Natural Protegido el río Bembézar y arroyos Jituerto y Parralejo, a su paso por los términos municipales de Azuaga y Granja de Torrehermosa con la categoría de Corredor Ecológico y de Biodiversidad. La declaración se inició a instancia del Ayuntamiento de Azuaga, mediante petición al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 30 de marzo de 2002.

El Corredor Ecológico y de Biodiversidad, se encuentra incluido en su totalidad dentro de la propuesta de LIC (Lugar de Importancia Comunitario) en base a la Directiva 92/43/CEE del Consejo, Relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres. Entre los hábitats existentes, destacar las galerías ribereñas termomediterráneas (tamujares y adelfares), hábitat prioritario según esta Directiva. Como especies presentes en la zona y que figuran en el Anexo II de dicha Directiva se pueden citar: *Mauremys leprosa*, *Anacaypris hispanica*, *Rutilus alturnoides* y *Cobitis tenla*. Dada su estructura lineal y continua permite el paso de fauna y la migración de especies silvestres, por lo que la zona es utilizada como corredor natural por diversas especies entre Andalucía y Extremadura.

También la zona es utilizada por el águila imperial (*Aguila adalberti*), siendo relevante para la especie como área de dispersión

de sus individuos juveniles, destacando por su importancia para la especie el área de Azuaga (entre las provincias de Badajoz, Sevilla, Córdoba). Esta especie está catalogada en la categoría de “En peligro de extinción” según el Decreto 37/2001 (Catálogo Regional de Especies Amenazadas).

Los aprovechamientos y usos tradicionales del río se compatibilizarán con el uso sociocultural, proporcionando formas de uso y disfrute del Espacio Natural de manera compatible con su conservación.

La delimitación geográfica del “Corredor Ecológico y de Biodiversidad del río Bembézar”, comprenderá desde su nacimiento hasta abandonar la Comunidad Autónoma de Extremadura, frontera de la provincia de Córdoba con un recorrido lineal de unos 27 Km. Incluye una banda de 5 metros a ambos lados del cauce, coincidiendo con la zona de servidumbre para uso público que establece el artículo 6 de la Ley de Aguas (R.D. Legislativo 1/2001). A lo largo de este trayecto existen varios afluentes que se incluyen en el área a proteger:

— Arroyo Jituerto: desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Bembézar.

— Arroyo Parralejo: desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Bembézar.

El Corredor Ecológico y de Biodiversidad afectaría a los terrenos incluidos en la zona de ribera de los términos municipales de Azuaga y Granja de Torrehermosa.

En aplicación del artículo 33 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura y dentro del procedimiento de declaración, se concede un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual los afectados y entidades interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas a la declaración de este espacio protegido.

Las alegaciones y sugerencias se presentarán, dentro del plazo anteriormente citado, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de abril de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la Fábrica de Concentrado y Cubitado de Tomate, promovida por Tomalia Sdad. Coop. de Ulterior Grado, en el término municipal de Santa Amalia.

Para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, de 1 de julio de 2002, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la Fábrica de Concentrado y Cubitado de Tomate, promovida por Tomalia Sdad. Coop. de Ulterior Grado, en el término municipal de Santa Amalia, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 15 de abril de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 12 de abril de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente con número de orden de archivo 4850, correspondiente a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 14 de enero de 2004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Rafael Rodríguez Sánchez, con D.N.I. nº 006.805.907-T, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Modesto Durán, nº 17, en el municipio de Villanueva de la Serena, de la provincia de Cáceres, con expediente con número de

orden de archivo 4850, con relación a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de abril de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 15 de diciembre de 1999, se dicta Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se resolvió conceder una Ayuda Agroambiental, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, por la que se otorga a favor de D. Rafael Rodríguez Sánchez, el importe de 4.695,11 €, correspondiente a 19,8 ha. de olivar ecológico, para la Campaña 1999.

Según Comunicado de Régimen Interior del Servicio de Producción Agraria de fecha 12 de noviembre de 2003, revisado su expediente, se comprueba que el mismo se encuentra archivado en el Comité Extremeño de la Producción Agraria Ecológica (CEPAE), según Resolución del Presidente de la Comisión de Calificación de fecha 28 de mayo de 1999, según la cual la Comisión de Calificación en su reunión de 25 de mayo del mismo año, ha resuelto descalificar su producción de olivar al haber utilizado en algunas de sus parcelas productos no autorizados en Agricultura Ecológica, quedando sin efecto la validez del certificado emitido con fecha 25 de febrero de 1999.

El artículo 12 del Decreto 43/1998, de 21 de abril, dispone que los beneficiarios de estas ayudas deberán estar inscritos en el CEPAE y comprometerse por un período de 5 años a cumplir con lo dispuesto en el citado precepto.

El incumplimiento detectado, supondrá la obligación de reintegrar la cuantía de 4.695,11 €, correspondiente a 19,8 ha. de olivar ecológico, percibida para la Campaña 1999.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. Mérida, a 14 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 12 de abril de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente con número de orden de archivo 8807, correspondiente a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 19 de enero de 2004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D^a Fidela Recuero León, con D.N.I. n.º 007.445.865-D, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Ancha, n.º 58, en el municipio de Plasencia, de la provincia de Cáceres, con expediente con número de orden de archivo 8807, con relación a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de abril de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 15 de diciembre de 1999, se dictó Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se resolvió conceder una Ayuda Agroambiental, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, a D^a Fidela Recuero León, con D.N.I. n.º 007.445.865-D, con domicilio en la Calle Ancha, n.º 58, en el municipio de Plasencia, de la provincia de Cáceres, otorgando a su favor la cuantía de 1.519,96 €, correspondiente a 5,62 ha. de cultivo de olivar ecológico y 2.351,16 €, correspondiente a 52,70 ha. de pastos y dehesas, para la Campaña 1999.

Revisado su expediente, se detecta que la superficie y los cultivos por los cuales recibe dichas ayudas no se encuentran inscritos en el Registro del Comité Extremeño de la Producción Agraria Ecológica (CEPAE), al estar su expediente archivado por dicho Comité.

Los beneficiarios de la ayuda deberán estar inscritos en el CEPAE y comprometerse por un período de 5 años a cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 43/1998, de 21 de abril, de la Junta de Extremadura. La inscripción en el CEPAE es requisito obligatorio para tener derecho al cobro de las ayudas.

El incumplimiento detectado, supondrá la obligación de reintegrar la cantidad de 3.871,12 €, correspondiente a 5,62 ha. de olivar ecológico y 52,70 ha. de pastos y dehesas, indebidamente percibidas, para la Campaña 1999.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 19 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 12 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 10 de octubre de 2003, recaída en expediente número 31/0401, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 10 de octubre de 2003, recaída

en expediente número 31/0401, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Francisco Miguel Cortés Silva, con D.N.I. nº 044.780.802-D, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ López de Ayala, nº 46, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de abril de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“Por todo lo expuesto, la directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, de la Junta de Extremadura, y por el artículo 5.1 de la Orden de 16 de enero de 2003 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente,

RESUELVE

Tener por desistido de su solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, a D. Francisco Miguel Cortés Silva, con número de expediente 31/0401, correspondiente a la Campaña 2003, archivándose su expediente.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 10 de octubre de 2003. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 13 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución de 9 de enero de 2004, de desestimación de ayudas en la convocatoria abierta por la Orden de 10 de abril de 2002.

No habiendo sido posible notificar en el domicilio de los destinatarios la resolución de 9 de enero de 2004 especificada en el Anexo, de desestimación de ayudas en la convocatoria abierta por la Orden de 10 de abril de 2002, que convocó ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural y regula el procedimiento para su concesión, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 13 de abril de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO**EXPEDIENTE:** 2002-10-0431**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS**INTERESADO:** MARIA JOSEFA MARTÍN GÓMEZ**DNI:** 7.580.765-B**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ BARTOLOMÉ J. GALLARDO Nº19**LOCALIDAD:** 06001 BADAJOZ**MOTIVO DE DESESTIMACIÓN:**

El artículo 4 («Prioridades de actuación») de la «Orden de 10 de abril de 2002, por la que se convocan ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural y se regula el procedimiento para su concesión» («D.O.E.» nº 45, de 20 de abril de 2002; corrección de errores en nº 57, de 18 de mayo de 2002) establece que:

«Se tramitarán íntegramente y, en su caso, se estimarán las solicitudes de ayudas presentadas, hasta que se agote el crédito presupuestario, según los siguientes criterios de prioridad:

1. *Solicitudes que propongan actuar en superficies incluidas en la Red Natura 2000, relacionadas en el Anexo I.*
2. *Solicitudes que propongan actuar en superficies con planes técnicos de ordenación y gestión de montes aprobados por la Junta de Extremadura.*
3. *Solicitudes acogidas a alguna de las dos líneas de actuación de prevención de incendios forestales señaladas en el apartado b) del artículo 4 del Decreto 66/2001, que propongan actuar en superficies incluidas dentro de los Perímetros de Protección Prioritaria, indicados en el Anexo II.*
4. *Solicitudes restantes.*

Si para cualquiera de los niveles de prioridad expuestos el importe global de subvenciones solicitadas excediera la dotación presupuestaria remanente que resulte disponible, se irán resolviendo individualmente las solicitudes, siguiendo el orden de presentación de las mismas, hasta que se agote el crédito presupuestario, momento a partir del cual las restantes solicitudes serán desestimadas.»

En concreto, su solicitud se encontraba dentro del cuarto nivel de prioridad, para el cual el crédito presupuestario ha quedado agotado con la última solicitud admisible, que ha sido la que entró en el Registro Auxiliar de Badajoz de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, el día 13/05/2002, a las 14:21:12. Al encontrarse su solicitud registrada con posterioridad a ese momento (día 20/05/2002, hora 16:24:38), no es posible resolverla positivamente.

Por tanto, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular, en virtud del artículo 9.1 de la citada Orden de 10 de abril de 2002, que atribuye al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente la competencia para resolver las solicitudes presentadas, con fecha 9 de enero de 2004 el Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente resolvió desestimar la solicitud de ayudas identificada más arriba, al haberse presentado con posterioridad a la última solicitud para la que fue posible extender la dotación presupuestaria.

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su notificación (cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o en todo caso podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, publicada en el «B.O.E.» nº 167, de 14 de julio de 1998).

ANUNCIO de 14 de abril de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia de fecha 16 de febrero de 2004, en expediente número 060170009003, correspondiente a la Ayuda a la Producción Integrada en el Cultivo de Frutales de Pepita.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 16 de febrero de 2004, a cuyo tenor de literal se transcribe como Anexo I, a D^a Manuela Gómez Centeno, con D.N.I. nº 050.283.201-A, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Los Pinos, nº 1, portal 2-1º 3, en el municipio de Alcorcón, de la provincia de Madrid, con expediente número 060170009003, con relación a la Ayuda a la Producción Integrada en el Cultivo de Frutales de Pepita, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 30/04/2003 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Producción Integrada en el Cultivo de Frutales de Pepita, a nombre de Gómez Centeno, Manuela, con D.N.I. nº 050.283.201-A, con domicilio en la C/ Los Pinos, nº 1, portal 2-1º 3, en el municipio de Alcorcón, de la provincia de Madrid, en virtud de la legislación aplicable a este tipo de ayudas, para la campaña 2003.

Una vez examinada su solicitud de ayuda, se comprueba que el interesado no cumple con los compromisos/requisitos siguientes:

Tener domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 8 de abril de 2003.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 16 de febrero de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 14 de abril de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia de fecha 16 de febrero de 2004, en expediente número 060310011903, correspondiente a la Ayuda a la Producción Integrada en el Cultivo de Frutales de Hueso.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 16 de febrero de 2004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D^a Manuela Gómez Centeno, con D.N.I. nº 050.283.201-A, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Los Pinos, nº 1, portal 2-1º 3, en el municipio de Alcorcón, de la provincia de Madrid, con expediente número 060310011903, con relación a la Ayuda a la Producción Integrada en el Cultivo de Frutales de Hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 30/04/2003 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Producción Integrada en el Cultivo de Frutales de Hueso, a nombre de Gómez Centeno, Manuela, con D.N.I. nº 050.283.201-A, con domicilio en la C/ Los Pinos, nº 1, portal 2-1º 3, en el municipio de Alcorcón, de la provincia de Madrid, en virtud de la legislación aplicable a este tipo de ayudas, para la campaña 2003.

Una vez examinada su solicitud de ayuda, se comprueba que el interesado no cumple con los compromisos/requisitos siguientes:

Tener domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 8 de abril de 2003.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 16 de febrero de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 14 de abril de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia de fecha 16 de febrero de 2004, en expediente número 060270000703, correspondiente a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 16 de febrero de 2004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Francisco Silvero Becerra, con D.N.I. nº 008.812.251-P, con domicilio a efecto de notificaciones en el Paseo Rocamador, en el municipio de Almendral, de la provincia de Badajoz, con expediente número 060270000703, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 29/04/2003 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Producción Agraria

Ecológica en el Cultivo del Olivar, a nombre de Silvero Becerra, Francisco, con D.N.I. nº 008.812.251-P, con domicilio en Rocamador, en el municipio de Almendral, de la provincia de Badajoz, en virtud de la legislación aplicable a este tipo de ayudas, para la campaña 2003.

Una vez examinada su solicitud de ayuda, se comprueba que el interesado no cumple con los compromisos/requisitos siguientes:

Aplicación de la agricultura ecológica en la totalidad de la superficie dedicada a olivar, según el artículo 4.3 del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 16 de febrero de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2004, sobre plazo de presentación y documentación que debe acompañar a las solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa (campaña 03/04).

Para general conocimiento se hace saber que desde el día 15 de mayo y hasta el 30 de junio de 2004 se encuentra abierto el plazo para solicitar la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa de la campaña 2003/2004.

La documentación para solicitar dicha Ayuda será la siguiente:

— Solicitud de Ayuda en impreso oficial o modelo pregrabado debidamente cumplimentado (Anexo I).

— Fotocopia del C.I.F./N.I.F. del solicitante. No es necesario cuando se utilicen etiquetas identificativas o se presente modelo pregrabado.

- Fotocopia Compulsada de documento acreditativo de poder suficiente a favor del representante legal en caso de personas jurídicas.
- Originales de los Certificados Resumen de Molturación de aceitunas de almazara y/o, en su caso, Certificados Resumen de Transformación de aceitunas de mesa, emitidas por las almazaras y/o industrias autorizadas que recojan todos los datos de los modelos oficiales (Anexo II y III).
- Facturas de venta de aceitunas de almazara y/o mesa o fotocopias compulsadas de las mismas (no necesarias para los cantidades de aceituna entregadas y transformadas en una almazara o industria cooperativa o SAT autorizadas de los que sea socio el solicitante).

En el caso de aceitunas entregadas en cooperativas que vendan, total o parcialmente, aceituna de sus socios a almazara o industria de aderezo autorizada, deberá acompañar fotocopia compulsada de la factura emitida por la cooperativa a la empresa compradora, acompañada de una certificación de dicha cooperativa indicando los kg. del total que corresponden al socio solicitante.

Si la aceituna fuera molturada o transformada a maquila se sustituirá la factura por recibo en el que figuren los kg de aceituna molturada o transformadas y los datos justificativos de la industria (Nombre o razón social, CIF/N.I.F. y N° de Autorización), y del olivicultor (Nombre o razón social y CIF/N.I.F.).

Las solicitudes podrán recogerse y presentarse preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias donde radique la explotación o también de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999. En el caso de socios de Organizaciones de Productores Reconocidos obligatoriamente en la Organización a la que pertenecen.

Cuando un olivicultor explote olivares en varias CC.AA., deberá presentar una solicitud en cada una de ellas por las cantidades de aceitunas cosechas en cada caso.

En el caso, de que un olivicultor haya vendido total o parcialmente su aceituna en otro Estado Miembro (ejemplo Portugal), deberá presentar en esta Comunidad Autónoma la solicitud correspondiente a las cantidades de aceituna molturadas o transformadas en España y en el otro Estado miembro (Portugal), la solicitud correspondiente a las cantidades de aceituna molturadas o transformadas en dicho Estado miembro.

Legislación contemplada:

- Capítulo III del Real Decreto 286/2002 de 24 de marzo (B.O.E. nº 56, de 26 de marzo de 1999), por el que se regula la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva para las campañas 98/99 a 2003/2004.
- Real Decreto 2597/1998, de 4 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a la Producción de aceituna de mesa.
- Artículo Único de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 30 de agosto de 1999, por la que se determina la expedición de un certificado único de entrega a los productores de aceituna de mesa.
- Decisión de la Comisión 2001/650/CE de 9 de agosto, relativa a la concesión de una Ayuda a la Producción de aceitunas de mesa en España.

Mérida, a 2 de mayo de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANEXO I
CAMPAÑA 2003/2004

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

DILIGENCIA DE REGISTRO
Dependencia:
Nº Registro entrada

Apartado E: - Datos de las Industrias de transformación autorizadas

Nº Expediente:
Prov.: C. R.: N°:
Apartado A: - Datos del solicitante:

Fecha: Hora: Minuto:

Espacio para la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Teléfono:
N.I.F. / C.I.F.:

Apellidos:
Domicilio:
Localidad:
Provincia:
Apellidos y nombre del representante legal:

Municipio:
Cod. Municipal:
Cod. Postal:
N.I.F.:

Apartado B: - Datos Bancarios:

Entidad Financiera:
C. Banco C. Sucursal Control Nº Cuenta Corriente
----- -- -- -- --
La entidad bancaria certifica que el solicitante es titular de la Cuenta Corriente indicada.
Sello y Firma.

Apartado C: - Datos de Producciones:

Provincia	Término Municipal	Declar. Número	Nº Oливos (3)	Kilos	
				Aceituna	Mesa

Apartado D: - Datos Almazaras autorizadas:

Nombre/Razón Social	CIF/NIF	Nº Certificado	Kg. Aceituna	Kg. Aceite
TOTAL				

Nombre/Razón Social	CIF/NIF	Nº Certificación	Kg. Aceituna
TOTAL			

Apartado F: - Datos de los receptores de la aceituna

Nombre/Razón Social	CIF/NIF	Actividad	Kg. Aceituna
TOTAL			

EXPONE:

1.- Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Junta de Extremadura para la concesión de las ayudas que solicita.

2.- Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

3.- Que conoce el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de los procedimientos previstos en los Reales Decretos reguladores de las ayudas es la siguiente:

- a) A partir del 16 de Octubre del año en que solicitó la ayuda y antes del 16 de octubre del año siguiente para todos aquellas solicitudes cuyos controles contemplados en el art. 28 del Reg. (CE) 2366/98 hayan finalizado se abonarán anticipo.
- b) En los noventa días siguientes a la publicación por la Comisión Europea del importe unitario de la ayuda a la producción prevista en el apartado 2 del artículo 17 del Reg. (CEE) 2261/84 se abonará el saldo.

DECLARO:

- a) Que se han producido modificaciones en relación con la campaña anterior en las declaraciones de cultivo señaladas con una cruz (3).
 - b) Que aporto como documentos indispensables para la obtención de la ayuda los CERTIFICADOS ORIGINALES DE ALMAZARAS y/o INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN.
 - c) (C. Resumen) autorizadas que se reseñan.
- Que conoce que en el supuesto de falta de resolución expresa en los plazos señalados, el silencio tendrá efectos desestimatorios respecto a su solicitud, por tratarse de procedimientos iniciados de oficio por la Administración, de acuerdo con el art. 44 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99.

SOLICITO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 286 de 22/03/02 y en la Reglamentación Comunitaria, que declaro conocer y a la que expresamente me someto, se me conceda la correspondiente ayuda a la producción de aceite de oliva y/o aceituna de mesa y el anticipo de las mismas.

EL OLEICULTOR O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: En _____ a _____ de 2004

ANEXO II

**CERTIFICADO DE ENTRADA Y MOLTURACIÓN DE ACEITUNAS EN
ALMAZARAS**

Número
(a fijar por la almazara)

Campaña

DATOS DE LA ALMAZARA
Nombre o razón social
Domicilio
Almazara autorizada número
N.I.F. o C.I.F. <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

DATOS DEL OLEICULTOR
Nombre o razón social
Domicilio
N.I.F. o C.I.F. <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

MUNICIPIO	ACEITUNA ENTRADA Y MOLTURADA EN LA ALMAZARA	ACEITE OBTENIDO KG.	RENDIMIENTO MEDIO
TOTALES			

Certifico que los datos contenidos en este documento son conformes con la realidad.

En a de de 2004.

El representante de la almazara

Sello de la almazara

Firmado:

D.N.I.:

ANEXO III

CERTIFICADO RESUMEN DE ENTREGAS

Número
 (a fijar por la Industria de transformación)

Campaña

DATOS DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN	
Nombre o razón social	
Domicilio	
Industria de transformación autorizada número	
N.I.F. o C.I.F.	

DATOS DEL OLIVICULTOR	
Nombre o razón social	
Domicilio	
N.I.F. o C.I.F.	

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS ACEITUNAS DE MESA			ENTRADAS DE ACEITUNAS CORRESPONDIENTES A LOS CERTIFICADOS BÁSICOS DE ENTREGA (Kg.)
DÍA	MES	AÑO	
TOTALES			

Certifico que los datos contenidos en este documento son conformes con la realidad.

En, a de de 2004

El representante de la Industria de Transformación.

Sello de la Industria de Transformación.

Firmado.

D.N.I.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2004, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado ovino y equino.

1.- OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado ovino y equino que se especifica en el Anexo del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2.- DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 11,00 horas del día 1 de junio de 2004 en el Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata, (Ctra. Jarandilla, km. 6,400).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio.

3.- MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo, y la Orden de 18 de abril de 1997.

4.- REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

a) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación, cuando se concurra en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

b) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, entendiéndose actualizada dentro de los 90 días anteriores a la fecha de celebración del acto de enajenación, debiéndose acreditar mediante la correspondiente cartilla ganadera o libro de registro, requisito éste indispensable para participar en la enajenación.

c) Para concurrir por ganado ovino, las explotaciones destinatarias deberán haber realizado los saneamientos ganaderos correspondientes en los últimos 12 meses con resultado negativo.

d) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de

Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por un importe del veinte por ciento del precio de licitación, a favor de la Junta de Extremadura y a disposición de la Consejería de Hacienda y Presupuesto (Código 12800.3).

A estos efectos, para participar en esta subasta, los interesados deberán presentar en dicho acto acreditación de haber efectuado el citado depósito por cada uno de los tipos de productos para los que se desee licitar, aplicándose el veinte por ciento sobre el precio que figura como valoración mínima por un lote del tipo de producto, descontándose dicha cantidad del precio final, si el concurrente resulta adjudicatario, o devolviéndose en los restantes casos que proceda, por el procedimiento administrativo correspondiente, para lo cual deberán cumplimentar el impreso de alta de terceros.

5.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de valoración mínima de salida que especifica el Anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 10 euros.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote del mismo producto mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6.- PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

a) Se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Hacienda y Presupuesto (Código 12401.3), por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.

b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por el veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente por el adjudicatario, cuyo período de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

c) Durante el transporte, estos animales no podrán estar en contacto con otros animales que no procedan de la misma explotación de salida.

d) Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

7.- IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de I.V.A.

8.- EFECTOS Y RÉGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución serán por cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- ABONO DEL ANUNCIO EN EL D.O.E.:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiéndose de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, a 7 de mayo de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO I SUBASTA DE GANADO OVINO Y EQUINO

Nº LOTE	PRODUCTO	Nº ANIMALES POR LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA/LOTE	GARANTÍA PROVISIONAL /LOTE	UBICACIÓN	PLAZO MÁXIMO RETIRADA
1	Cordera Merina para vida. 25 Kg. aproximados y entre 2 y 3 meses de edad.	20	1.442,4 €	288,48 €	C.F.A. de Navalmoral de la Mata	Día 7 de junio de 2004
2	Cordera Merina para vida. 25 Kg. aproximados y entre 2 y 3 meses de edad.	20	1.442,4 €	288,48 €	C.F.A. de Navalmoral de la Mata	Día 7 de junio de 2004
3	Cordera Merina para vida. 25 Kg. aproximados y entre 2 y 3 meses de edad.	20	1.442,4 €	288,48 €	C.F.A. de Navalmoral de la Mata	Día 7 de junio de 2004
4	Cordera Merina para vida. 25 Kg. aproximados y entre 2 y 3 meses de edad.	20	1.442,4 €	288,48 €	C.F.A. de Navalmoral de la Mata	Día 7 de junio de 2004
5	Cordera Merina para vida. 25 Kg. aproximados y entre 2 y 3 meses de edad.	20	1.442,4 €	288,48 €	C.F.A. de Navalmoral de la Mata	Día 7 de junio de 2004
6	POTRA de 24 de meses de edad, capa torda. Madre: "campesina", cruzada. Padre: "bondadoso" de P.R.E.	1	420,71 €	84,14 €	C.F.A. de Navalmoral de la Mata	Día 7 de junio de 2004
7	POTRO de 12 meses de edad, capa torda. Madre: "campesina", cruzada. Padre: "hacendoso" de P.R.E.	1	300,51 €	60,10 €	C.F.A. de Navalmoral de la Mata	Día 7 de junio de 2004
8	POTRA de 12 meses de edad, capa torda. Madre: "colina", cruzada Padre: "hacendoso" de P.R.E.	1	300,51 €	60,10 €	C.F.A. de Navalmoral de la Mata	Día 7 de junio de 2004
9	POTRA de 12 meses de edad, capa torda. Madre: "reye", cruzada Padre: "hacendoso" de P.R.E.	1	300,51 €	60,10 €	C.F.A. de Navalmoral de la Mata	Día 7 de junio de 2004

SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRARIA

Avd. de Portugal, s/n
06800 MÉRIDA
Tfno. 924 00 22 66 / 924 00 22 78
Fax 924 00 21 26

C.F.A. DE NAVALMORAL DE LA MATA

Ctra. Jarandilla, km. 6.400.
10300 Navalmoral de la Mata
Tfno. 927 01 60 00
Fax. 927 53 44 37

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 27 de febrero de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007434-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: L.S.M.T. a 13,2 Kv. "Circunvalación" a la altura de C.T. "Isala del Gallo".

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Trujillo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 Kv.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,012.

Emplazamiento de la línea: C/ Sola en el T.M. de Trujillo.

SUBESTACIÓN:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000 13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Trujillo. C/ Sola en el T.M. de Trujillo.

Presupuesto en euros: 19.858,08.

Presupuesto en pesetas: 3.304.106.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico y nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-007434-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al

trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 27 de febrero de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016203.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Félix González, S.A., con domicilio en: Don Benito, Ayala, 3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. Humanistas I.

Final: C.T. Humanistas II.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 Kv.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,504.

Emplazamiento de la línea: Calle Humanistas, de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,002 / 20,000 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Don Benito. Calle Humanistas, de Don Benito.

Presupuesto en euros: 3.895.242,00.

Presupuesto en pesetas: 648.113.735.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016203.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 25 de marzo de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016220.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Félix González, S.A., con domicilio en: Don Benito, Ayala, 3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. "Pilar I" propiedad de Félix González, S.A.

Final: C.T. Proyectoado "Pilar II".

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 Kv.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,201

Emplazamiento de la línea: C/ Fernando de la Rocha, Avda. del Pilar y C/ Adelardo Covarsí en el T.M. de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,002 / 20,000
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Don Benito. C/ Adelardo Covarsí.

Presupuesto en euros: 29.367,19.

Presupuesto en pesetas: 4.886.289.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016220.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 29 de marzo de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 23 de abril de 2004, sobre notificación por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Merino Rodríguez Valeriano.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-25367 a "Merino Rodríguez Valeriano" sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 09/02/2004

"RESUELVO:

Declarar archivado el expediente P-25367 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, podrán interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Director

General de Promoción Empresarial Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2004. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 23 de abril de 2004, sobre notificación de petición de documentación previa a la Resolución de concesión de subvención en el tipo de interés a Juan J. Pardo Flores.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la petición de documentación previa en el expediente P-25414 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Juan J. Pardo Flores, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que revisada la solicitud de subvención y la documentación que la acompaña presentada por la empresa beneficiaria, se comprueba que la misma está incompleta, que las inversiones proyectadas no son subvencionables y que el interesado no cumple los requisitos para ser beneficiario, conforme a lo establecido en el Decreto que regula estas ayudas Decreto 142/2001, de 25 de septiembre.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción del presente escrito.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2004. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 23 de abril de 2004, sobre notificación por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Decoraciones Quintana, S.C.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente G-10216 a “Decoraciones Quintana, S.C.” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 09/02/2004

“RESUELVO:

Declarar a la empresa Decoraciones Quintana, S.C. decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de concesión de fecha 11/6/2002.

Contra la presente Resolución, podrán interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Director General de Promoción Empresarial Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2004. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 23 de abril de 2004, sobre notificación de petición de documentación previa a la Resolución de concesión de subvención en el tipo de interés a La Huerta del Emperador, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la petición de documentación previa en el expediente P-24038 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de La Huerta del Emperador, S.L., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que revisada la solicitud de subvención y la documentación que la acompaña presentada por la empresa necesaria, se comprueba que la misma está incompleta, que las inversiones proyectadas no son subvencionables y que el interesado no cumple los requisitos para ser beneficiario, conforme a lo establecido en el Decreto que regula estas ayudas Decreto 142/2001, de 25 de septiembre.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción del presente escrito.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2004. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 23 de abril de 2004, sobre notificación de petición de documentación previa a la Resolución de concesión de subvención en el tipo de interés a Extracciones de Granitos Extremeñas, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la petición de documentación previa en el expediente P-23534 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Extracciones de Granitos Extremeñas, S.L., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que revisada la solicitud de subvención y la documentación que la acompaña presentada por la empresa beneficiaria, se comprueba que la misma está incompleta, que las inversiones proyectadas no son subvencionables y que el interesado no cumple los requisitos para ser beneficiario, conforme a lo establecido en el Decreto que regula estas ayudas Decreto 17/1998, de 3 de marzo.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción del presente escrito.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2004. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

EDICTO de 16 de abril de 2004, por el que se notifica propuestas de sanciones.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera nº 9 de Cáceres.

Se advierte que el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura. Dicho escrito será presentado en: la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, sita en Polígono Industrial de las Capellanías, s/n. de Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de acta: I-132/04. Sujeto responsable: Obras y Servicios Profesionales, S.L. Domicilio: San Pedro, 22- 1º C. Plasencia. Sanción: 1.600 euros.

Número de acta: I-139/04. Sujeto responsable: Texaicon, S.L. Domicilio: Hernán Cortés, 68. Cáceres. Sanción: 1.510 euros.

Número de acta: I-164/04. Sujeto responsable: Azulejos Romu, S.A. Domicilio: Avda. del Valle, 59. Plasencia. Sanción: 350 euros.

Cáceres, a 16 de abril de 2004. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, PALOMA GORDILLO LÓPEZ.

EDICTO de 21 de abril de 2004, por el que se notifica la Resolución de fecha 5 de marzo de 2004, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06025/01. Empresa: “Construcciones Metálicas Gali, S.L.U.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Construcciones Metálicas Gali, S.L.U.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 5.3.2004, dictada en el expediente sancionador número 06025/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06025/01.

Acta nº: SH-669/00.

Fecha notificación del Acta: 4.1.2001.

Empresa: “Construcciones Metálicas Gali, S.L.U.”.

D.N.I. o C.I.F.: B-06312821.

Domicilio: Polígono Industrial Los Caños, parcela 54.

Localidad: Zafra (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, al Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Consejería,

ACUERDA: Que si bien queda constatada la comisión de la infracción denunciada esta no puede ser objeto de sanción administrativa por haber sido esta conducta ya sancionada penalmente, por lo que procede anular la sanción propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, en el Acta de Infracción número SH-669/00.”

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 21 de abril de 2004. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación P.D. El Jefe de Sección de Asuntos Generales (Resolución de la Secretaría General de 19.04.2004), LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

ACUERDO de 20 de febrero de 2004, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007436-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 2067 existente en la línea A.M.T. a 20 Kv. “Casas de Miravete” de STR Jaraicejo.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Deleitosa.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio, Acero.

Longitud total en Kms.: 0,055.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades Ctra. EX-386 junto a depósito de agua.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	/ 230,000

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Deleitosa. Proximidades Ctra. EX-386 junto a depósito de agua.

Presupuesto en euros: 12.702,30.

Presupuesto en pesetas: 2.113.485.

Finalidad: Aumento de potencia para nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-007436-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 20 de febrero de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANEXO

Expte.Nº.: AT-7436
Titular: IBERDROLA DISTR. ELECTRICA, S.A.
T.M.: DELEITOSA
 Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Nº		FINCAS			PROPIETARIOS		
		Polígono	Parcela	Paraje	T.M.	Nombre y apellidos	Domicilio
1	8		194		Deleitosa	Cristina Robledo Robledo	C/Cristo del Desamparo,32
					Nº	Apoyos	Vuelo
					---	M2	M2
							M.l.
						----	31
							124

ACUERDO de 16 de marzo de 2004, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-016217.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: 1º apoyo nº 1 proyectado, que se encuentra en las proximidades del cruce de Zalamea.

2º juego de botellas de exterior para paso aéreo-subt. a instalar en apoyo nº 2.

Final: 1º apoyo nº 2 proyectado, que se encuentra en las proximidades del cruce de Zalamea de la Serena, en la futura S.T.R. de Zalamea.

Términos municipales afectados: Zalamea de la Serena. Castuera.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 45.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio, Acero.

Longitud total en Kms.: 1,660.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades del cruce de Zalamea de la Serena y de la población de Castuera.

Presupuesto en euros: 53.712,96.

Presupuesto en pesetas: 8.937.085.

Finalidad: Por desvío impacto ambiental.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016217.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 16 de marzo de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANEXO AL PROYECTO DE L.A.A.T. 45 KV "CRUCE DE ZALAMEA-CASTUERA" EN VARIOS TT. MM. DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

L.A.A.T. 45 Kv de suministro a la futura STR Cruce de Zalamea

Nº	FINCA				PROPIETARIO		AFECCIÓN				
	Pol.	Parc.	Paraje	Municipio	Naturaleza	Nombre	Cif_Nif	Apoyos Canti dad	m ²	Vuelo m	m ²
1	6	11	Viñas Nuevas	Zalamea de la Serena	Labor y pastos	Cruz Marzianes, Pedro		1	1,17	8	32
2	6	2	Viñas Nuevas	Zalamea de la Serena	Pastos	Núñez Polo, Isabel		0	0	32	1024
3			Viñas Nuevas	Zalamea de la Serena		Junta de Extremadura (Carretera Ex-103)		0	0	8	32
4	4	450	Viñas Nuevas	Zalamea de la Serena	Barbecho	Iberduero S.A.		1	1,17	31	124

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

L.A.A.T. 45 Kv S/C

Nº	FINCA				PROPIETARIO		AFECCIÓN				
	Pol.	Parc.	Paraje	Municipio	Naturaleza	Nombre	Cif_Nif	Apoyos Canti dad	m ²	Vuelo m	m ²
1	31	236	V.Pozo	Castuera		Manuela Sánchez Domínguez		1	2,04	88	352
2	31	232	V.Pozo			Ayuntamiento de Castuera		0	0	60	240

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se declara desierto la contratación por procedimiento abierto mediante concurso de la gestión, en modalidad de concesión, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera entre las localidades de Santa Cruz de Paniagua y Plasencia (JE-010-CC).

Visto el expediente de gestión, en la modalidad de concesión, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, entre las localidades de Santa Cruz de Paniagua y Plasencia (JE-010-CC), iniciado para la adjudicación por procedimiento concurso abierto, así como el Acta de la Mesa de contratación constituida al efecto el 5 de abril de 2004, en la que se propone sea declarado desierto el citado concurso, ya que no se han presentado ofertas según el certificado de la Jefa de Negociado de Registro de esta Consejería, de fecha 30 de marzo de 2004; esta Secretaría General, en ejercicio de las competencias que le fueron atribuidas mediante Resolución de Delegación de atribuciones de la Excm. Sra. Consejera de Fomento de fecha 16 de julio de 2003 (D.O.E. nº 83, de 17 de julio).

RESUELVE

Declarar desierto el concurso convocado para la adjudicación del expediente de gestión, en la modalidad de concesión, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, entre las localidades de Santa Cruz de Paniagua y Plasencia (JE-010-CC).

Mérida, a 22 de abril de 2004. La Secretaria General, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Llerena límite término municipal de Montemolín”.

Para la ejecución de la obra “Nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Llerena límite T.M. de Montemolín”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 5 de abril de 2004, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa, sito en Mérida, Avda. Vía de la Plata, 31, en horas de oficina.

Mérida, a 8 de mayo de 2004. La Secretaria General (P.D. Orden de 16 de julio de 2003), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2004023

CTRA. LLERENA FREGENAL .TR. LLERENA-T.M. MONTEMOLIN

TÉRMINO MUNICIPAL: 607400

LLERENA

(BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados	TOT			
1/0	12	G	CONSEJERIA DE ECONOM SERVICIO DE PATR PASEO DE ROMA S/N MERIDA	6.990	TOT	Pastos		
2/0	12	214e	BADAJOZ MENA CARREÑO, WENCESLAO C/FERNANDO SOLANO, 13 VILLAGARCIA DE LA TORRE	125 1.025	TOT SER	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECA 2ª	225,00
3/0	12	214b	BADAJOZ CHACON SUBIRAN, ENRIQUE O ANTONIO C/ GABRIEL CARDENAS, 4 LLERENA	3.880 760	TOT SER	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 2ª	410,00
4/0	12	221	BADAJOZ DIAZ ESCUDERO, JOAQUÍN C/PASQUIN 3 LLERENA	2.015 330	TOT SER	Olivos secoano Olivos secoano	PARED PIEDRA SECA 2ª	240,00
5/0	12	294	BADAJOZ SANTOS LEON, MANUEL TRASIERRA	1.480	TOT	Olivos secoano	ALAMBRADA 2ª	152,00
6/0	12	290	BADAJOZ GALLARDO JIMENEZ, JUAN FERNANDO C/SANTIAGO LLERENA	75	TOT	Labor o Labradío secoano		
7/0	12	398	BADAJOZ RODRIGO RODRIGUEZ, TOMAS C/LOS CARMENES, 6 ZAFRA	1.480	TOT	Olivos secoano		
8/0	12	287	BADAJOZ DELGADO SANCHEZ, MANUEL c/ CAMINO LABRADORES S/N LLERENA BADAJOZ	30	TOT	Olivos secoano	MALLA GANADERA 2ª	18,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		607400	LLERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	12	296	FUENTES HEBERNAU, ANTONIO C/SANTIAGO, 95 LLERENA	2.160	TOT	Labor o Labradío secano		
10/0	14	C	BADAJOZ RAFAEL CARREÑO, FELIPE C/CURTIDORES, 10 LLERENA	138	TOT	Zona urbana y diseminado urbano		
11/0	14	D	BADAJOZ MORGADO MEJIAS, EUGENIO Y GRANADA AVDA. ANCHA DE SEVILLA, 14 LLERENA	140	TOT	Zona urbana y diseminado urbano		
12/0	14	E	BADAJOZ AYUNTAMIENTO LLERENA, PLAZA ESPAÑA, 1 LLERENA	280	SER	Zona urbana y diseminado urbano		
13/0	14	417d	BADAJOZ INIESTA ROMERO, JULIAN C/AVALOS, 13 LLERENA	92	SER	Labor o Labradío secano		
14/0	14	419	BADAJOZ INIESTA ROMERO, JULIAN C/AVALOS, 13 LLERENA	225	TOT	Labor o Labradío secano		
15/0	14	424	BADAJOZ MALDONADO RODRIGUEZ, HROS. MANUEL C/GENERAL FRANCO, 3 TRASIERRA	1.320	TOT	Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	40,00
16/0	14	425	BADAJOZ MALDONADO MORAN, BASILIO C/GENERAL FRANCO, 3 TRASIERRA BADAJOZ	1.418	TOT	Hidrografía construida (embalse,...)	CHARCA 2ª	1,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		607400	LLERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	14	426	POZO POZO, MANUEL C/ ARRABAL DE S. ANTONIO, 30 LLERENA	605	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	82,00
18/0	14	427a	BADAJOZ DIAZ ARELLANO, JESUS C/ ARMAS, 13 LLERENA	28	SER	Labor o Labradío secano		
19/0	15	1a	BADAJOZ DEL BARRO GALLEGO, ANTONIO c/ CORREDERA LLERENA	560	TOT	Pastos		
20/0	15	2a	BADAJOZ DEL BARRO GALLEGO, ANTONIO C/ CORREDERA LLERENA	1.030	TOT	Pastos	PARED Y ALAMBRADA 3 PUERTA ENTRADA 3ª	80,00 1,00
21/0	15	3	BADAJOZ MARTIN MORALES, MAXIMO C/ LOS MOLINOS LLERENA	630	SER	Olivos secano		
22/0	15	7	BADAJOZ PORRO CARROZA, AGUSTIN AVDA. CORDOBA LLERENA	340	SER	Olivos secano	ALAMBRADA 2ª	50,00
23/0	15	15	BADAJOZ MARTIN TABALES, RUFINO C/ CRUZ LLERENA	565	SER	Olivos secano		
24/0	15	16	BADAJOZ FUENTES HEBERNAU, ANTONIO C/ SANTIAGO, 95 LLERENA BADAJOZ	6.320	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		607400	LLERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	15	17	ROMERO BARROSO, HERMENEGILDO C/OESTE, 3-1ª A LLERENA	165	TOT	Olivos secano	ALAMBRADA 2ª PUERTA ENTRADA 3ª	43,00 1,00
26/0	15	32	BADAJOZ CABEZAS HERREZUELO, JOSEFA C/BOLAÑOS, 1 LLERENA	364	TOT	Olivos secano	ALAMBRADA 2ª	40,00
27/0	15	34	BADAJOZ FUENTES HEBERNAU, ANTONIO C/SANTIAGO, 95 LLERENA	408	TOT	Labor o Labradío secano		
28/0	15	33a	BADAJOZ GATO ESPINO, CASIMIRO C/JOSE ANTONIO TRASIERRA	165	TOT	Labor o Labradío secano		
29/0	15	35a	BADAJOZ GATO MILLAN, HILARIO C/ANTONIO FERNANDEZ, 32 TRASIERRA	215	TOT	Labor o Labradío secano		
30/0	15	36	BADAJOZ LEON ESPINO, GULLERMO C/CALVO SOTELO, 10 CASAS DE REINA	785	TOT	Labor o Labradío secano		
31/0	15	37a	BADAJOZ NUÑEZ TORO, ANTONIO Y FERNANDO C/SANTIAGO, 16 LLERENA	2.245	TOT	Labor o Labradío secano		
32/0	15	37c	BADAJOZ NUÑEZ TORO, ANTONIO Y FERNANDO C/SANTIAGO, 16 LLERENA	5.200	TOT	Labor o Labradío secano		
			BADAJOZ					

TÉRMINO MUNICIPAL:		607400	LLERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	15	39c	HERNANDEZ ROJAS, ALBERTO C/ SANTIAGO, 85 LLERENA	4.185	TOT	Eucaliptus		
34/0	15	42a	BADAJOZ HERNANDEZ ROJAS, ALBERTO c/ SANTIAGO, 85 LLERENA	305	TOT	Pastos		
35/0	15	44b	BADAJOZ MATEOS DE LLERA, JULIA C/ SERRANO, 202 MADRID	1.032	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	75,00
36/0	15	44c	MADRID MATEOS DE LLERA, JULIA C/ SERRANO, 202 MADRID	6.350	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	132,00
37/0	15	44p	MADRID MATEOS DE LLERA, JULIA C/ SERRANO, 202 MADRID	20.335	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	655,00
38/0	15	44o	MADRID MATEOS DE LLERA, JULIA C/ SERRANO, 202 MADRID	9.780	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	320,00
39/0	15	45a	MADRID CARRIZOSA MONTEERRUBIO, FRANCISCO AVDA. DE COLON, 12	8.860	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	298,00
40/0	15	45c	CARRIZOSA MONTEERRUBIO, FRANCISCO AVDA. DE COLON, 12	75	TOT	Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		607400	LLERENA	(BADAJOZ)	Unidades			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
41/0	15	45d	CARRIZOSA MONTERRUBIO, FRANCISCO AVDA DE COLON, 12	50	SER	Encinar		
42/0	16	1	FUENTES HEBERNAU, ANTONIO C/ SANTIAGO, 95 LLERENA	1.785	TOT	Labor o Labradío secano		
43/0	16	2	BADAJOZ NUÑEZ TORO, ANTONIO Y FERNANDO C/ SANTIAGO, 16 LLERENA	760	TOT	Labor o Labradío secano		
44/0	16	28	BADAJOZ GALLEGO GATO, JOSE MARIA PLAZA DE LA FALANGE, 48 TRASIERRA	2.670	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 2*	265,00
45/0	16	24	BADAJOZ LEON ESPINO, GUILLERMO C/ CALVO SOTELO, 10 CASAS DE REINA	830	TOT	Labor o Labradío secano		
46/0	16	29	BADAJOZ EXPLOTACIONES FORESTALES, CIA. DE FOME	5.480	TOT	Pastos	MALLA CINEGÉTICA 2*	455,00
			INDEFINIDO					
47/0	16	30	Y EXPLOTACIONES FORESTALES, CIA. DE FOM	5.702	TOT	Pastos	MALLA CINEGÉTICA 2*	265,00
			INDEFINIDO					
48/0	16	30j6	Y EXPLOTACIONES FORESTALES, CIA. DE FOM	2.610	TOT	Pastos	MALLA CINEGÉTICA 2*	145,00
			INDEFINIDO					

TÉRMINO MUNICIPAL:		607400	LLERENA	(BADAJOZ)	Tipo de Ocupación			Bienes y otros daños	Unidades
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo			
49/0	16	30g6	EXPLOTACIONES FORESTALES, CIA. DE FOME	113	TOT	Eucaliptus	MALLA CINEGÉTICA 2ª	8,00	
			INDEFINIDO						
50/0	16	30b5	EXPLOTACIONES FORESTALES, CIA. DE FOME	1.720	TOT	Eucaliptus	MALLA CINEGÉTICA 2ª	90,00	
			INDEFINIDO						
51/0	16	30g5	EXPLOTACIONES FORESTALES, CIA. DE FOME	1.350	TOT	Eucaliptus	MALLA CINEGÉTICA 2ª	105,00	
			INDEFINIDO						
52/0	16	30d5	EXPLOTACIONES FORESTALES, CIA. DE FOME	1.928	TOT	Eucaliptus	MALLA CINEGÉTICA 2ª	100,00	
			INDEFINIDO						
53/0	16	30e5	EXPLOTACIONES FORESTALES, CIA. DE FOME	8.138	TOT	Eucaliptus	MALLA CINEGÉTICA 2ª	178,00	
			INDEFINIDO						
54/0	16	30m4	EXPLOTACIONES FORESTALES, CIA. DE FOME	2.160	TOT	Eucaliptus	MALLA CINEGÉTICA 2ª	84,00	
			INDEFINIDO						
55/0	16	30k4	EXPLOTACIONES FORESTALES, CIA. DE FOME	5.060	TOT	Eucaliptus	MALLA CINEGÉTICA 2ª	109,00	
			INDEFINIDO						
56/0	16	30b4	EXPLOTACIONES FORESTALES, CIA. DE FOME	11.792	TOT	Eucaliptus	MALLA CINEGÉTICA 2ª	485,00	
			INDEFINIDO						

TÉRMINO MUNICIPAL:		607400	LLERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
57/0	16	3044	EXPLOTACIONES FORESTALES, CIA. DE FOME	90	TOT	Eucaliptus		
			INDEFINIDO					
58/0	16	31a	CARRASCO GARCIA, ANTONIO C/SAN JOSE 1 LLERENA	795	TOT	Encinar		
59/0	16	31b	BADAJOZ CARRASCO GARCIA, ANTONIO C/SAN JOSE, 1 LLERENA	4.825	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	212,00
60/0	16	31c	BADAJOZ CARRASCO GARCIA, ANTONIO C/SAN JOSE, 1 LLERENA	4.898	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	198,00
61/0	20	7	BADAJOZ CARRIZOSA MONTEERRUBIO, FRANCISCO AVDA. DE COLON, 12	1.210	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª PUERTA ENTRADA 3ª	65,00 1,00
62/0	20	8	CARRIZOSA MONTEERRUBIO, ANTONIO AVDA. DE COLON, 12	2.020	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª	128,00
63/0	20	9	CARRIZOSA MONTEERRUBIO, FRANCISCO AVDA. DE COLON, 12	966	TOT	Pastos	ALAMBRADA 2ª	37,00
64/0	20	10	CARRIZOSA MONTEERRUBIO, FRANCISCO AVDA. DE COLON, 12	316	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	29,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		607400	LLERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
65/0	20	11	CARRIZOSA MONTERRUBIO, FRANCISCO AVDA. DE COLON, 12	1.670	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª PUERTA ENTRADA 3ª	15,00 1,00
66/0	20	12	JIMENEZ MILLAN, ANGEL C/ ARRABAL DE SAN ANTONIO LLERENA	11.640	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª PUERTA ENTRADA 3ª	470,00 1,00
67/0	20	13	BADAJOZ GALLARDO JIMENEZ, ANACLETO PLAZA CERVANTES LLERENA	6.310	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	215,00
68/0	20	14	BADAJOZ JARAQUEMADA SILVA, RAMON, SOCORRO, P C/ VICARIO, 1 BIENVENIDA	3.235	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	53,00
69/0	20	15	BADAJOZ JARAQUEMADA SILVA, RAMON, SOCORRO, P C/ VICARIO, 1 BIENVENIDA	380	TOT	Encinar		
70/0	20	16	BADAJOZ JARAQUEMADA SILVA, RAMON, SOCORRO, P C/ VICARIO, 1 BIENVENIDA	3.890	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª	140,00
71/0	20	17	BADAJOZ JARAQUEMADA SILVA, RAMON, SOCORRO, P C/ VICARIO, 1 BIENVENIDA	8.050	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª PUERTA ENTRADA 3ª	620,00 1,00
72/0	20	18	BADAJOZ DE LA RIVA MALLAN, HNOS. C/ ANTONIO ROBINA, 10 LLERENA BADAJOZ	19.860	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	496,00 140,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		607400	LLERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
73/0	21	2	CARRIZOSA MONTEARRUBIO, FRANCISCO AVDA. DE COLON, 12	23.560	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª PUERTA ENTRADA 3ª	572,00 1,00
74/0	21	3	CARRIZOSA MONTEARRUBIO, FRANCISCO AVDA. DE COLON, 12	11.910	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	320,00
75/0	21	6	JIMENEZ MILLAN, ANGEL C/ARRABAL DE SAN ANTONIO LLERENA	5.745	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª PUERTA ENTRADA 3ª	199,00 1,00
76/0	21	7	BADAJOZ LORENZANA BORREGO, MANUEL	2.923	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª	125,00
77/0	21	8	JARAQUEMADA SILVA, RAMON, SOCORRO, P C/VICARIO, 1 BIENVENIDA	6.740	TOT	Encinar	ALAMBRADA 2ª PUERTA ENTRADA 3ª	300,00 1,00
78/0	21	10	BADAJOZ JARAQUEMADA SILVA, RAMON, SOCORRO, P C/VICARIO, 1 BIENVENIDA	4.940 540	TOT TEM	Encinar Encinar	ALAMBRADA 2ª PUERTA ENTRADA 3ª	380,00 2,00
79/0	21	11	BADAJOZ DE LA RIVA MALLAN, HNOS. C/ANTONIO ROBINA, 10 LLERENA	240	TOT	Encinar	PARED PIEDRA SECA 3ª	42,00
80/0	21	14	BADAJOZ DE LA RIVA MALLAN, HNOS. C/ANTONIO ROBINA, 10 LLERENA	565 270	TOT TEM	Encinar Encinar	MALLA GANADERA 2ª PUERTA ENTRADA 3ª	17,00 1,00
			BADAJOZ					

TÉRMINO MUNICIPAL:		607400	LLERENA	(BADAJOZ)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
81/0	21	19	DAZA RUIZ, RAFAEL M ² C/ JUAN BAUTISTA, 18 CHICLANA DE LA FRONTERA	1.835 450	TOT TEM	Encinar Encinar	ALAMBRADA 2 ^a PUERTA ENTRADA 3 ^a	12,00 2,00
82/0	22	24	CADIZ DAZA RUIZ, RAFAEL M ² C/ JUAN BAUTISTA, 18 CHICLANA DE LA FRONTERA	2.290	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 2 ^a	198,00
83/0	12	214p	CADIZ MENA CARREÑO, WENCESLAO C/FERNANDO SOLANO, 13 VILLAGARCIA DE LA TORRE	950	SER	Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 2 ^a	190,00
84/0	12	214j	BADAJOZ MENA CARREÑO, WENCESLAO C/FERNANDO SOLANO, 13 VILLAGARCIA DE LA TORRE	150	SER	Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 2 ^a	30,00
85/0	12	214h	BADAJOZ MENA CARREÑO, WENCESLAO C/FERNANDO SOLANO, 13 VILLAGARCIA DE LA TORRE	175	SER	Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 2 ^a	35,00
86/0	12	214f	BADAJOZ MENA CARREÑO, WENCESLAO C/FERNANDO SOLANO, 13 VILLAGARCIA DE LA TORRE	325	SER	Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 2 ^a	65,00

ANUNCIO de 23 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 23 de abril de 2004. El Instructor, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
SUMINISTROS INDAGRO, S.L.	José L. de Casso, 28	Sevilla	41005	B41162090	1.501,00	141 L 16/87	08/03/04	BA-1616/03	19/04/04
LOGANTO	Ctra. Sevilla-Málaga, Km. 112	Alcalá de Guadaíra	41500	B41900747	325,00	142 L 16/87	08/03/04	BA-1770/03	19/04/04
DIEGO INFANTES OLIVERA	Ctra. de Alange, s/n	Mérida	06800	09188604N	300,00	140 L 16/87	02/02/04	BA-1885/03	19/04/04
ANTONIO D. BERNAL GALLARDO	San Antón, 62	Alburquerque	06510	46853784R	400,00	141 L 16/87	15/03/04	BA-0127/04	22/04/04
EXTREMEÑA DE CONGELADOS, S.L.	Nav. Juan Morcillo, 1	Vva. de la Serena	06700	B06135545	100,00	142 L 16/87	07/04/04	BA-0209/04	22/04/04

ANUNCIO de 23 de abril de 2004, sobre notificaciones de Resolución de recurso de alzada de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de resolución de recurso de alzada correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto, de acuerdo con la Ley 28/1998, de 13 de julio.

Mérida, a 23 de abril de 2004. El Instructor, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
Mª SOLEDAD MORALES AGUILERA	Benedicto XV, 18	Carmona	41410	52360536R	1.300,00	141 L 16/87	29/03/04	BA-3108/01	22/04/04
SEMAE, S.L.	Pol. Ind. Nuevo Calonge C/D, 29	Sevilla	41007	B06304984	150,25	140 L 16/87	12/04/04	BA-3966/01	16/04/04
LAURENTINO MARTÍNEZ DELGADO	Marqués Berlanga, 16-3º G	Burgos	09006	13068671W	1.382,33	141 L 16/87	16/04/04	CC-1478/01	22/04/04

ANUNCIO de 23 de abril de 2004, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

Mérida, a 23 de abril de 2004. El Instructor, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infraacción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
TTES. ALMACENAMIENTOS Y DISTRIB. HUELVA	Ortega y Gasset, 7-1º	Huelva	21007	B21152004	1.500,00	140 L 16/87	17/02/04	BA-0753/03	30/03/04
JOSÉ MANUEL MEDINA RODRÍGUEZ	Sartsuma, 10-8º B	Sevilla	41006	28351855P	1.500,00	140 L 16/87	14/04/04	BA-0842/03	22/04/04
ISABEL Mª LORENZO CALVO SEMI, S.A.	Arias Montano Ctra. Alcalá-Daganzo 6,400	Badajoz Aldea del Fresno	06002 28805	08216567R A28018083	1.500,00 60,00	140 L 16/87 142 L 16/87	12/03/04 12/03/04	BA-1148/03 BA-1154/03	30/03/04 30/03/04
ANTONIO CALERO CALDERÓN	Lepanto, 47	Herrera del Duque	06670	08597064D	180,00	142 L 16/87	15/03/04	BA-1198/03	29/03/04
ANTONIO SILVA VÁZQUEZ	Matias Cortés, 25	Vva. de la Serena	06700	09173684L	150,00	141 L 16/87	15/03/04	BA-1295/03	30/03/04
FERNANDO MIRANDA DE LA CALLE	Miguel de Unamuno, 2	Mérida	06800	76227493L	600,00	141 L 16/87	15/04/04	BA-1418/03	22/04/04
MARLOSUR, S.L.	Av. de las Ciencias, 10	Sevilla	41020	B91133231	270,00	142 L 16/87	16/04/04	BA-1442/03	22/04/04
GUARRO NEGRO, S.L.	Ctra. Cáceres, Pl. Semillero, 1	Badajoz	06007	B06304075	150,00	141 L 16/87	16/04/04	BA-1449/03	22/04/04
Mª MILAGROSA NAVARRO VARGAS	Ródano, 54 D	Cáceres	10000	08991965T	400,00	141 L 16/87	22/03/04	CC-0664/03	20/04/04
RAÚL DEL RÍO, S.L.	José Luis Losa, 95	Arroyo	47195	B47442165	1.501,00	141 L 16/87	31/03/04	CC-0688/03	20/04/04

ANUNCIO de 3 de mayo de 2004, sobre notificación de Resolución por la que se declara el desestimiento y archivo del expediente, en relación con la solicitud formulada por D. Francisco Corrales Ruiz, para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 5243-BWP.

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

Cáceres, a 3 de mayo de 2004. El Jefe de la Sección de Transporte, ANDRÉS MÍNGUEZ DÍAZ.

ANEXO

El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento Resuelve: tener por desistido a Don Francisco Corrales Ruiz de su solicitud de nueva autorización para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 5243-BWP, por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que se haya practicado la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 3 de mayo de 2004. Juan Francisco Pozo Mesón.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Fomento, sito en Avda. Primo de Rivera, 2 - 4ª Planta, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, a 3 de mayo de 2004. El Jefe del Servicio Territorial, JUAN FRANCISCO POZO MESÓN.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 7 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Descanso y Deporte, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Descanso y Deporte, S.L.

Último domicilio conocido: Mercabadaoz Local 0-I.- Badajoz.

Expediente nº: 145/2004.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.2.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.2.

Sanción: 3.600 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 7 de abril de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 19 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Alejandro Palacios Vila.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Alejandro Palacios Vila.

Último domicilio conocido: C/ Ramón Martínez, 44.- Badajoz.

Expediente nº: 162/2004.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19-7, artículo 34.1.

— R.D. 1945/1983, de 22-6, artículo 2.1.1.

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Área de Salud de Badajoz.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 19 de abril de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 20 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Blomd 3.000, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se

procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Blomd 3.000, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Ricardo Carapeto 79.- Badajoz.

Expediente nº: 193/2004.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 20 de abril de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Fletamento de Aeronaves con destino a la prevención y extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 0432121FO003.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0432121F0003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.

b) Descripción del objeto: Fletamento de Aeronaves con destino a la prevención y extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 29 de enero de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 6.087.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 24 de marzo de 2004.

b) Contratista: Helicópteros del Sureste, S.A.

c) Importe de adjudicación: 6.085.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 19 de abril de 2004. El Secretario General (P.D.F. Orden 11/08/03 D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

ANUNCIO de 22 de abril de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cordel del camino de Sevilla a Puerto de Mejorada”, en el término municipal de Monterrubio de la Serena.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel del camino de Sevilla a Puerto de Mejorada”, en el término municipal de Monterrubio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n° 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 18 de junio de 2004, a la salida del casco urbano de Monterrubio por el camino de Sevilla a Puerto Mejorada o camino de Benquerencia.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de abril de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO N° 1
RELACION DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DEL CAMINO DE SEVILLA A
PUERTO DE MEJORADA"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2-7	RUIZ SANCHEZ JUAN MANUEL	CL / POSITO n°4	Benquerencia de la Serena Badajoz
2-9	RUIZ SANCHEZ JUAN MANUEL	CL / POSITO n°4	Benquerencia de la Serena Badajoz
2-11	CUESTA QUIROS JUAN	AV / EUROPA n° 9	Badajoz
2-12	CUESTA QUIROS JUAN	AV / EUROPA n° 9	Badajoz
02-016	CUESTA QUIROS JUAN	AV / EUROPA n° 9	Badajoz
3-1	CUESTA QUIROS BENITO	AV / EUROPA n° 9	Badajoz
3-2	CUESTA QUIROS BENITO	AV / EUROPA n° 9	Badajoz
4-1	CUESTA QUIROS BENITO	AV / EUROPA n° 9	Badajoz
4-3	PEREA MARTIN SERRANO ISIDRO	CL / SAN MIGUEL n° 33	Cabeza del Buey Badajoz
8-1	GARCIA BARATA ANGEL	CL / BENQUERENCIA- n° 54	Monterrubio de la Serena Badajoz
8-7	NUÑEZ LOPEZ PASCASIO	CL / BENQUERENCIA- n° 35	Monterrubio de la Serena Badajoz
8-8	RUFO CAPILLA PASCUAL	CL / TERUEL n° 11	Madrid
8-9	PARTIDO PARRA JOSE	CL / SANTO DEL n°40	Monterrubio de la Serena Badajoz
8-10	SUAREZ RAYO GABRIEL	CL / NICANOR GUERRERO n°3	Monterrubio de la Serena Badajoz
8-11	GUERRA AGREDANO ENCARNACIÓN	CL / CORRAL CONCEJO n° 91	Monterrubio de la Serena Badajoz
8-12	MEDINA GOMEZ EUGENIO	CL / JOSE ANTONIO n° 16	Monterrubio de la Serena Badajoz
08-051	PARTIDO PARTIDO JUANA	CL / BENQUERENCIA n°48	Monterrubio de la Serena Badajoz
08-052	TAMAYO BALSERA ANGELA	CL / CRUCES n°31	Monterrubio de la Serena Badajoz
8-53	PARTIDO PARTIDO JUANA	CL / BENQUERENCIA n° 48	Monterrubio de la Serena Badajoz
08-054	MARTIN CRUZ CONSUELO	CL / VALLE ORO n° 28	Madrid

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
08-055	DOMINGUEZ BAUTISTA JOSEFA	CL / ASCENSION BIELSA n°2	Madrid
08-056	FIERRO SANTOS PEDRO	CL / FERIA n°4	Monterrubio de la Serena Badajoz
8-103	BRAVO VELEZ BENITO	CL /CABO BAUTISTA n°52	Monterrubio de la Serena Badajoz
8-104	BRAVO VELEZ BENITO	CL /CABO BAUTISTA n°52	Monterrubio de la Serena Badajoz
8-127	MEDINA GOMEZ EUGENIO	CL /JOSE ANTONIO n°16	Monterrubio de la Serena Badajoz
8-128	LOPEZ BARATA ANTONIO	CL /MESONES n°17	Monterrubio de la Serena Badajoz
8-146	LOPEZ RUFO JUAN JOSE	CL /LA FERIA n°43	Monterrubio de la Serena Badajoz
8-148	LOPEZ BARATA ANTONIO	CL /MESONES n°17	Monterrubio de la Serena Badajoz
20-469	SANTOS LOPEZ MANUEL	AV /VIRGEN DEL CARMEN n°1	Monterrubio de la Serena Badajoz
20-495	MURILLO TENA ANA	CL /SANTO DEL n°60	Monterrubio de la Serena Badajoz
20-496	SANTOS ROMERO NATIVIDAD	CL /EL SANTO n° 27	Monterrubio de la Serena Badajoz
20-497	SANTOS CALERO CARMEN	CL /SANTO DEL 82	Monterrubio de la Serena Badajoz
20-489	LOPEZ SANTOS MIGUEL	CL /PELAYO MORENO S.n° 2	Merida Badajoz
20-501	SANTOS CALERO CARMEN	CL /SANTO DEL n° 82	Monterrubio de la Serena Badajoz
20-503	CALERO CABALLERO SANTOS	CL /FERIA n° 156	Monterrubio de la Serena Badajoz
20-507	TENA TENA JUAN GABRIEL	CL /SANTO DEL n° 54	Monterrubio de la Serena Badajoz
20-508	SUAREZ ROMERO AMBROSIO	CL / SANTO DEL n° 56	Monterrubio de la Serena Badajoz
20-510	GIMENO CARRASCO ALFREDO	CL / GENERALISIMO n°60	Monterrubio de la Serena Badajoz
20-513	TOBAJAS ROMERO ROSALÍA	CL / SANTO DEL n° 87	Monterrubio de la Serena Badajoz
20-514	TOBAJAS ROMERO ROSALÍA	CL / SANTO DEL n 87	Monterrubio de la Serena Badajoz

POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
20-515	TOBAJAS ROMERO ROSALÍA	CL / SANTO DEL n 87	Monterrubio de la Serena Badajoz
20-521	NUÑEZ CASALLO ANTONIO J.	CL / CABO BAUTISTA n° 40	Monterrubio de la Serena Badajoz
20-524	BLAZQUEZ MARTIN ROSARIO	CL / CARRERO BLANCO n° 16	Monterrubio de la Serena Badajoz
20-543	BLAZQUEZ MARTIN ROSARIO	CL / CARRERO BLANCO n° 16	Monterrubio de la Serena Badajoz
20-553	RAYO ROMERO GABRIEL	CL / PILAR n° 6	Monterrubio de la Serena Badajoz
20-619	TENA PRIETO TOMAS	CL / ROSALEDA TORRE PARAISO n° 8	Sevilla
20-650	TENA PRIETO TOMAS	CL / ROSALEDA TORRE PARAISO n° 8	Sevilla
20-689	LOPEZ MEDINA ROSA	CL/GENERALISIMO n° 48	Monterrubio de la Serena Badajoz
20-693	CALERO MURILLO CARMEN	CL /GL FRANCO n° 49	Monterrubio de la Serena Badajoz
20-694	BALSERA DOMÍNGUEZ CONSUELO	CL /ST BARBARA n° 5	Cabeza del Buey Badajoz
20-808	LOPEZ LOPEZ PETRA	CL /CRUCES DE LAS n° 30	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-0001	TENA PARTIDO ANTONIO	CL / JUAN PEDRO TENA n° 2	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-0002	RUFO PARTIDO ANTONIO	CL / DR PASCASIO LOPEZ n° 6	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-003	TENA TENA JUAN GABRIEL	CL /SANTO DEL n° 54	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-004	TENA PARTIDO FRANCISCO	CL / SANTO DEL n° 78	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-005	CALDERON ALGOTI EMILIA	CL / J.P.TENA TREJO n° 18	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-006	TORRES TOBAJA REGALADO	CL / NUEVA s/n	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-007	BENITEZ TENA JOSE	CL / RAMON Y CAJAL n° 9	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-23	BENITEZ GOMEZ ROSA	CL / ALPES n° 2	Alcorcon Madrid
21-25	PARRA TENA JESÚS	AV / CONSTITUCION n° 21	Monterrubio de la Serena Badajoz

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
21-26	TENA PRIETO MANUEL	CL / ANTIGUA HORCA n° 22	Monterrubio de la S. Badajoz
21-27	TENA PRIETO MANUEL	CL / ANTIGUA HORCA n° 22	Monterrubio de la S. Badajoz
21-30	TENA PRIETO MANUEL	CL / ANTIGUA HORCA n° 22	Monterrubio de la S. Badajoz
21-33	LOPEZ LOPEZ ISABEL	CL / CRUCES DE LAS n° 30	Monterrubio de la S. Badajoz
21-34	TRUJILLO TREJO LUISA	CL / OLIVOS DE LOS n° 12	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-35	PRADO TENA MANUEL	CL / CALVO SOTELO n° 35	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-36	MOLINA GUERRA INES	CL / PRIMAVERA n° 13	Sevilla
21-63	COBO RAYO FELIPE	AV / FONTANICA n° 38	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-64	GARCIA CABALLERO PEDRO ANTONIO	CL / CORRAL DEL CONCEJO n° 73	Monterrubio de la S. Badajoz
21-68	SANTOS LOPEZ MANUEL	AV / VIRGEN DEL CARMEN n° 1	Monterrubio de la S. Badajoz
21-69	MARTIN ARANDA ANTONIA	CL / RAMON Y CAJAL n° 29	Monterrubio de la S. Badajoz
21-70	MEDINA SANCHEZ PEDRO ANTONIO	CL / MESONES n° 7	Monterrubio de la S. Badajoz
21-71	CALDERON PARTIDO MARGARITA	CL / BAÑOS n° 14	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-72	TORRES TORRES JOSE	CL / CALVO SOTELO n° 55	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-73	CALERO RUFO MANUEL	CL / JULIO DOMINGO n° 24	Madrid
21-78	ROMERO NUÑEZ FRANCISCO	CL / PURISIMA n° 7	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-82	LOPEZ TENA PEDRO ANTONIO	CR / CASTUERA n° 12	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-85	MORALES PARRA MARIA NATIVIDAD	CM / CASTUERA n° 14	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-86	RUFO BLANC JOSEFA	CL / SANTO DEL s/n	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-92	BALSERA LOPEZ MANUEL	CL / NUEVA n° 6	Monterrubio de la Serena Badajoz

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
21-93	ROMERO GOMEZ ANTONIO	CL / PASCASIO LOPEZ n° 63	Monterrubio de la S. Badajoz
21-102	MARTIN CALDERON JUAN ANTONIO	CL / PEON DE LA VILLA n° 19	Monterrubio de la S. Badajoz
21-107	ROMERO PRADO ANGEL	CL / RAMON Y CAJAL n° 15	Monterrubio de la S. Badajoz
21-108	ROMERO PRADO ANGEL	CL / RAMON Y CAJAL n° 15	Monterrubio de la S. Badajoz
21-109	ARANDA MOLINA AURELIO	CL / PEON DE LA VILLA n° 19	Monterrubio de la S. Badajoz
21-263	BALSERA DOMINGUEZ CONSUELO	CL / ST BARBARA n° 5	Cabeza del Buey Badajoz
21-255	MEDINA SANCHEZ PEDRO ANTONIO	CL / MESONES n° 7	Monterrubio de la S. Badajoz
21-256	LOPEZ RUFO JUAN JOSE	CL / LA FERIA n° 43	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-257	BENITEZ SUAREZ PEDRO ANTONIO	CL / CRUCES DE LAS n° 7	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-260	BALSERA DOMINGUEZ CONSUELO	CL / ST BARBARA n° 5	Cabeza del Buey Badajoz
21-261	BALSERA ALCALDE ANGEL	CL / PEON DE LA VILLA n° 49	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-262	CORTES CABALLERO ANTONIA	FC / EL CRISTO CM AVERIOS n° 6	Aljaraque Huelva
21-276	TENA PARRA JUAN	CL / NUEVA n° 24	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-277	PRIETO TENA ANSELMO	CL / CRUCES n° 17	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-282	TENA TENA EDUARDO	CL / CRUCES n° 19	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-286	ESTADO	EM / MUNICIPIO	Cabeza del Buey Badajoz
21-291	PRIETO TENA ANSELMO	CL / CRUCES n° 17	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-292	LOPEZ MEDINA JUAN LUIS	CL / SANTO n° 73	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-328	AREVALO IBARRA JUAN MIGUEL	CL / RUIZ ALDA n° 84	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-329	TENA PARRA ANTONIO	CL / MAESTRA ANTONIA n° 3	Monterrubio de la Serena Badajoz

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
21-374	DIAZ ALCALDE JOSE	CL / MONTE GANEKOGORTA n°14	BilboVizcaya
21-390	BERMEJO BALSERA M JESUS	PZ / GARRIGO n° 21	Barcelona
21-391	ROMERO TENA FRANCISCO	CL / DIPUTACION n° 144	Monterrubio de la S. Badajoz
21-392	MARTIN GARCIA CALIXTO	CL / CAMARENA n° 148	Madrid
21-395	ROMERO ROMERO PEDRO	CL / LUZ CASANOVA n° 26	Valencia
21-413	TENA ROMERO JOSE	CL / MESONES n° 18	Monterrubio de la S. Badajoz
21-416	MEDINA BLAZQUEZ ELISA	PZ / ESPAÑA n° 9	Monterrubio de la S. Badajoz
21-417	ACEDO PRIETO ALFONSO	CL / MESONES n° 23	Monterrubio de la S. Badajoz
21-418	NOGALES FRANCO ROSALIA	CL / BENQUERENCIA n° 7	Monterrubio de la S. Badajoz
21-419	BALSERA AREVALO ANTONIO JOSE	CL / RAMON Y CAJAL s/n	Monterrubio de la S. Badajoz
21-420	LOPEZ TENA PEDRO ANTONIO	CR / CASTUERA n° 12	Monterrubio de la S. Badajoz
21-421	MEDINA BLAZQUEZ SOLEDAD	CL / CALVO SOTELO n° 52	Monterrubio de la S. Badajoz
21-422	PARRA PARRA LORETA	CL / SALVADOR n° 32	Sta Eufemia Cordoba
21-426	RODRIGUEZ MARTIN ISABEL	CL / SANTO DEL n° 72	Monterrubio de la S. Badajoz
21-427	TORRES NUÑEZ FILOMENA	CL / GENERALISIMO n° 3	Monterrubio de la S. Badajoz
21-428	TENA MARTIN ANTONIO	CL / CARRERA s/n	Monterrubio de la S. Badajoz
21-429	NUÑEZ TENA MANUEL	CL / FONTANICA n 63	Monterrubio de la S. Badajoz
21-430	PARRA TENA JESUS	AV / CONSTITUCION n° 21	Monterrubio de la S. Badajoz
21-431	TAMAYO MARTIN JUAN PEDRO	CL / COPERNICO n° 14	Malaga
21-432	MARTIN JUZGADO FERNANDO	CL / JOSE CALVO SOTELO n° 47	Monterrubio de la S. Badajoz

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
21-433	ROMERO PARRA DEMETRIA	CL / CARRERO BLANCO n° 17	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-434	MEDINA PARRA INOCENCIA	CL / RAMON CAJAL n° 9	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-435	MEDINA PARRA ANGUSTIAS	CL / RAMON CAJAL n° 9	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-436	MEDINA PARRA MANUEL	CL / CONSTITUCION n° 18	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-437	PAREDES MURILLO ANTONIA	CL / MARIANO FERNANDO n° 8	Madrid
21-438	GARCIA TENA ANTONIO	CL / REINOSA n° 30	Fuelabrada Madrid
21-439	TENA NOGALES RAFAEL	CL / SANTO DEL n° 87	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-440	MURILLO PIÑERO ISABEL MARIA	CL / PLAZOLETA CALLEJAS n° 10	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-441	PARTIDO MARTINEZ ADELA	CL / FERIA n° 4	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-442	FERNANDEZ BARATA PABLO	CL / GRAL SANJURJO n° 133	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-444	PARTIDO MARTINEZ ADELA	CL / FERIA n° 4	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-445	MARTIN MARTIN JOSE	CL / SIN NOMBRE A n° 1	Monterrubio de la Serena Badajoz
21-561	DESCONOCIDO IDEM IDEM	CL / FDEZ.MEJIAS n° 2	Badajoz
28-87	MARTIN CALDERON CAMILO	CL / FUENTE LA n° 13	Trujillanos Badajoz
28-89	DAVILA PRIETO AFRICA	CL / OLIVOS DE LOS n° 20	Monterrubio de la Serena Badajoz
28-97	JUNTA DE EXTREMADURA	PS / ROMA s/n	Merida Badajoz
28-107	PEREZ DE LA CRUZ JUAN	AV / FONTANICA n° 230	Monterrubio de la Serena Badajoz
28-108	MEDINA SANCHEZ PEDRO ANTONIO	CL / MESONES n° 7	Monterrubio de la Serena Badajoz
28-109	VILLAR NUÑEZ MANUEL	CL / PASCASIO LOPEZ n° 27	Monterrubio de la Serena Badajoz
28-117	PARRA PARRA ANTONIA	CL / SANTO DEL n° 13	Monterrubio de la Serena Badajoz

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
28-119	NUÑEZ GALLEGO ANTONIO	CL / CARRERA n° 66	Monterrubio de la S. Badajoz
28-121	BLAZQUEZ TAMAYO ANTONIO	CL / CORRAL DEL CONCEJO n° 75	Monterrubio de la S. Badajoz
28-122	BLAZQUEZ TAMAYO ANTONIO	CL / CORRAL DEL CONCEJO n° 75	Monterrubio de la S. Badajoz
28-123	COBO RAYO FELIPE	AV / FONTANICA n° 38	Monterrubio de la S. Badajoz
28-126	BLAZQUEZ TAMAYO ANTONIO	CL / CORRAL DEL CONCEJO n° 75	Monterrubio de la S. Badajoz
28-127	TORRES CABANILLAS ANTONIO M.	CL / OLIVOS DE LOS n° 1	Monterrubio de la S. Badajoz
28-128	RODRIGUEZ LLERENA CARLOS	CL / NUEVA n° 33	Monterrubio de la S. Badajoz
28-129	MARTIN TENA FELIPE	AV / FONTANICA n° 64	Monterrubio de la S. Badajoz
28-132	GODOY GALLEGO MANUEL	CL / FERIA n°101	Monterrubio de la S. Badajoz
28-134	ROMERO BLANC ANTONIO	CL /TRAVESIA FONTANICA n° 35	Monterrubio de la S. Badajoz
28-142	VELEZ DIAZ GREGORIO	AV / FONTANICA s/n	Monterrubio de la S. Badajoz
28-143	MARTIN MARTIN ANTONIO J.	CL / GL SANJURJO n° 22	Monterrubio de la S. Badajoz
28-144	CABALLERO VILLAR CIRILO	CL / CARRERA n° 58	Monterrubio de la S. Badajoz
28-145	CORTES TREJO FEDERICO	CL / MESONES n° 38	Monterrubio de la S. Badajoz
28-146	CORTES TREJO GUADALUPE	CL / MESONES s/n	Monterrubio de la S. Badajoz
28-147	AYTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	PZ / ESPAÑA n° 1	Monterrubio de la S. Badajoz
28-148	RIGOTE IZQUIERDO ANTONIO	CL / CRUCES n°23	Monterrubio de la S. Badajoz
28-149	MARTIN SÁNCHEZ CAMILO	CL / J P TENA TREJO n° 18	Monterrubio de la S. Badajoz
28-150	GUERRERO TAPIA MARIA CARMEN	CL / NUEVA n° 13	Monterrubio de la S. Badajoz
28-240	TOBAJAS BALSERA TOMAS	CL / PEON VILLA n° 31	Monterrubio de la S. Badajoz

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
28-241	VALENCIA EXPOSITO JOSE TEOFILO	AV / FONTANICA n° 205	Monterrubio de la S. Badajoz
28-263	MEDINA SANZ MARIA LUISA	CL / ALTA n° 14	Luque Cordoba
28-264	VELEZ AREVALO FERNANDO	CL / FONTANICA n° 63	Monterrubio de la S. Badajoz
28-407	SANTOS ROMERO NATIVIDAD	CL / EL SANTO n° 27	Monterrubio de la S. Badajoz
28-410	TRUJILLO PARTIDO JESÚS	CL / ROTA s/n	Monterrubio de la S. Badajoz
28-411	REINA PRADO MANUEL	CL / CONSTITUCION n° 52	Monterrubio de la S. Badajoz
28-417	BLAZQUEZ NÚÑEZ GABRIEL	CL / ENRIQUE VELASCO n° 18	Madrid
28-418	RAYA ALRIZA SALVADOR	CL / NICANOR GUERRERO n° 17	Monterrubio de la S. Badajoz
39-129	LOPEZ TENA PEDRO ANTONIO	CR / CASTUERA n° 12	Monterrubio de la S. Badajoz
38-130	PARTIDO MARTINEZ ADELA	CL / FERIA n° 4	Monterrubio de la S. Badajoz
38-160	AYTO DE MONTEERRUBIO DE LA SERENA	PZ / ESPAÑA n° 1	Monterrubio de la S. Badajoz
38-161	MEDINA PARRA INOCENCIA	CL / RAMON CAJAL n° 9	Monterrubio de la S. Badajoz
38-162	MEDINA PARRA INOCENCIA	CL / RAMON CAJAL n° 9	Monterrubio de la S. Badajoz
38-163	MEDINA SANZ LORENZO	CL / SANTO DEL n° 43	Monterrubio de la S. Badajoz
38-164	MARTIN PARTIDO PEDRO	CL / EL SANTO n° 50	Monterrubio de la S. Badajoz
38-167	MARTIN PARTIDO PEDRO	CL / EL SANTO n° 50	Monterrubio de la S. Badajoz
38-169	GONZALEZ RUFO MATIAS	CL / RUIZ DE ALDA n° 3	Monterrubio de la S. Badajoz
38-170	BRAVO PRADO ENGRACIA	CL / ONESIMO REDONDO n° 61	Monterrubio de la Serena Badajoz
38-171	BRAVO PRADO ISABEL	CL / ENRIQUE VELASCO n° 34	Madrid
38-172	PARTIDO LOPEZ EZEQUIEL	PZ / MARTINIANO n° 2	Monterrubio de la Serena Badajoz

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
38-173	PRIETO TENA MANUELA	CL / BENQUERENCIA n° 12	Monterrubio de la S. Badajoz
38-174	PARRA TENA JESÚS	CL / VIRGEN SAGRARIO n° 11	Madrid
38-175	PARRA PARRA LORETA	CL / SALVADOR n° 32	Sta. Eufemia Cordoba
38-176	PARTIDO TENA EZEQUIEL	CL / PURISIMA n° 8	Monterrubio de la S. Badajoz
38-178	MEDINA TENA SOFIA	CL / MAESTRA ANTONIA s/n	Monterrubio de la S. Badajoz
38-179	RODRIGUEZ FERNÁNDEZ JUAN M.	CL / TRAVESIA JOSE ANTONIO n° 21	Monterrubio de la S. Badajoz
38-180	MEDINA TENA SOFIA	CL / MAESTRA ANTONIA s/n	Monterrubio de la S. Badajoz
38-182	MEDINA TENA SOFIA	CL / MAESTRA ANTONIA s/n	Monterrubio de la S. Badajoz
38-185	COBOS CRUZ ANDRES	AV / FONTANICA n° 98	Monterrubio de la S. Badajoz
38-186	LOPEZ LOPEZ CALIXTO	CL / SANTO DEL n° 29	Monterrubio de la S. Badajoz
38-187	ROMERO BLANC ANTONIO	CL / TRAVESIA FONTANICA n° 35	Monterrubio de la S. Badajoz
38-188	LOPEZ LOPEZ CALIXTO	CL / SANTO DEL n° 29	Monterrubio de la S. Badajoz
38-198	COBOS CRUZ ANDRES	AV / FONTANICA n° 98	Monterrubio de la S. Badajoz
38-199	AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	PZ / ESPAÑA n° 1	Monterrubio de la S. Badajoz
38-200	CABALLERO VILLAR OTILIA	CL / CASTILLETE n° 1	Monterrubio de la S. Badajoz
38-201	GALLEGO VAZQUEZ MANUEL	CL / FONTANICA n° 98	Monterrubio de la S. Badajoz
38-203	CRUZ ROMERO JUAN	CL / PILAR n° 8	Monterrubio de la S. Badajoz
38-205	CORTES CORTES MODESTA	CL / PILAR s/n	Monterrubio de la S. Badajoz
38-207	LOPEZ LOPEZ CALIXTO	CL / SANTO DEL n° 29	Monterrubio de la S. Badajoz
38-209	ROMERO PARTIDO PEDRO	CL / OLIVOS n° 36	Monterrubio de la S. Badajoz

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
38-211	MARTIN TENA FELIPE	AV / FONTANICA n° 64	Monterrubio de la S. Badajoz
38-218	ROMERO NUÑEZ FRANCISCO	CL / PURISIMA n° 7	Monterrubio de la S. Badajoz
38-219	RODRIGUEZ FERNÁNDEZ JUAN MANUEL	CL / TRAVESIA JOSE ANTONIO n° 21	Monterrubio de la S. Badajoz
38-222	TAMAYO MARTIN JUAN PEDRO	CL / COPERNICO n° 14	Malaga
38-223	SORIANO TENA MARIA DE LOS REYES	CL / FERNANDEZ CARO n° 50	Madrid
38-224	MARTIN TENA FELIPE	AV / FONTANICA n° 64	Monterrubio de la S. Badajoz
38-225	CRUZ NUÑEZ ANTONIO	CL / JOSE ANTONIO n° 13	Monterrubio de la S. Badajoz
38-226	AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	PZ / ESPAÑA n° 1	Monterrubio de la S. Badajoz
38-227	MARTIN TENA FELIPE	AV / FONTANICA n° 64	Monterrubio de la S. Badajoz
38-228	TENA NUÑEZ ISABEL MARIA	CL / FONTANICA n° 66	Monterrubio de la S. Badajoz
38-229	ROMERO MOLINA MANUEL	AV / FONTANICA n° 119	Monterrubio de la S. Badajoz
38-230	ROMERO BLANC MATILDE	CL / FONTANICA n° 150	Monterrubio de la S. Badajoz
38-231	ROMERO BLANC MATILDE	CL / FONTANICA n° 150	Monterrubio de la S. Badajoz
38-233	ROMERO PARTIDO PEDRO	CL / OLIVOS n° 36	Monterrubio de la S. Badajoz
38-283	AREVALO SANCHEZ MANUEL	CL / CORRAL CONCEJO n° 64	Monterrubio de la S. Badajoz
38-284	PARTIDO SORIANO AMALIA	CL / SANTO DEL n° 57	Monterrubio de la S. Badajoz
38-285	CALVO VELEZ FRANCISCO JOSE	TR / TRAVESIA ANTIGUA HORCA n° 8	Monterrubio de la S. Badajoz
38-286	VELEZ MEDINA ANTONIA	CL / CRUCES DE LAS s/n	Monterrubio de la S. Badajoz
41-1	PRADO MURILLO CORPUS	TR / SAN PELAYO	Ermua Vizcaya
41-82	PARTIDO SORIANO GABRIEL	CL / JACARANDA - CHALET- n° 5	Alcorcon Madrid

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
41-171	BENITEZ TENA JOSE	CL / RAMON Y CAJAL n° 9	Monterrubio de la S Badajoz
41-172	COBO RAYO FELIPE	AV / FONTANICA n° 38	Monterrubio de la S Badajoz
41-173	BLAZQUEZ NUÑEZ GABRIEL	CL / ENRIQUE VELASCO n° 18	Madrid
41-174	JUAREZ LOPEZ ARMANDO	PZ / MESONES n° 2	Monterrubio de la S Badajoz
41-175	JUNTA DE EXTREMADURA	PS / ROMA s/n	Merida Badajoz
41-176	CRUZ NUÑEZ ANTONIO	CL / JOSE ANTONIO n° 13	Monterrubio de la S Badajoz
41-177	GUERRA DONGIL JOSEFA	CL / SANTO DEL n° 37	Monterrubio de la S Badajoz
41-178	ROMERO PRADO ANGEL	CL / RAMON Y CAJAL n° 15	Monterrubio de la S Badajoz
41-179	MARTIN CRUZ JUAN	CL / GRANADOS n° 6	Cabeza del Buey Badajoz
41-182	VELEZ TAMAYO MANUEL	CL / PEON VILLA n° 69	Monterrubio de la S Badajoz
41-183	BENITEZ MARTIN MANUEL	CL / SANTOS n° 24	Monterrubio de la S Badajoz
41-184	REY MARTIN MIGUEL ANGEL	CL / MESONES n° 24	Monterrubio de la S Badajoz
41-185	MARTIN MARTIN ANTONIA	CL / PLAZA ESPAÑA n° 6	Dos Hermanas Sevilla
41-187	JUNTA DE EXTREMADURA	PS / ROMA s/n	Merida Badajoz
41-188	CRUZ ROMERO JUAN	CL / PILAR n° 8	Monterrubio de la S Badajoz
41-189	BARATA CRUZ ANGELA	CL / JULIO DOMINGO n° 24	Madrid
41-192	BLAZQUEZ PARTIDO AGUSTÍN	CL / PURISIMA n° 14	Monterrubio de la S Badajoz
41-193	LOPEZ LOPEZ CALIXTO	CL / SANTO DEL n° 29	Monterrubio de la Serena Badajoz
41-195	TENA NOGALES RAFAEL	CL / SANTO DEL n° 87	Monterrubio de la Serena Badajoz
41-199	VILLAR MURILLO SALVADOR	AV / FONTANICA n° 22	Monterrubio de la S Badajoz

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
41-200	BENITEZ MARTIN MANUEL	CL / SANTOS n° 24	Monterrubio de la Serena Badajoz
41-208	CABALLERO GARCIA JOSE	CL / PASCUAL RGUEZ n° 12	Madrid
41-209	ROMERO PARTIDO JUAN GABRIEL	CL / SANTO DEL n° 56	Monterrubio de la Serena Badajoz
41-210	CALERO RUFO MANUEL	CL / JULIO DOMINGO n° 24	Madrid
41-212	MARTIN TENA FELIPE	AV / FONTANICA n° 64	Monterrubio de la Serena Badajoz
41-213	CRUZ NUÑEZ ANTONIO	CL / JOSE ANTONIO n° 13	Monterrubio de la Serena Badajoz
41-215	ROMERO NUÑEZ FRANCISCO	CL / PURISIMA n° 7	Monterrubio de la S Badajoz
41-216	MARTIN PARRA GUILLERMO	CL / MANUEL SAAVEDRA PALMEIRO n° 2	Badajoz
41-217	MARTIN TENA FELIPE	AV / FONTANICA n° 64	Monterrubio de la S Badajoz
41-219	PARTIDO SORIANO AMALIA	CL / SANTO DEL n° 57	Monterrubio de la S Badajoz
41-220	PARRA PARTIDO VICENTE	CL / HORCA n° 49	Monterrubio de la S Badajoz
42-152	MEDINA SANZ MARIA LUISA	CL / ALTA n° 14	Luque Cordoba
42-153	MEDINA SANZ LORENZO	CL / SANTO DEL n° 43	Monterrubio de la S Badajoz
42-154	BENITEZ TENA JOSE	CL / RAMON Y CAJAL n° 9	Monterrubio de la S Badajoz
42-155	MEDINA SANZ LORENZO	CL / SANTO DEL n° 43	Monterrubio de la S Badajoz
43-3	MEDINA SANZ LORENZO	CL / SANTO DEL n° 43	Monterrubio de la S Badajoz
43-4	BENITEZ TENA JOSE	CL / RAMON Y CAJAL n° 9	Monterrubio de la S Badajoz
43-5	MEDINA SANZ MARIA LUISA	CL / ALTA n° 14	Luque Cordoba
43-18	ROMERO MARTIN PERFECTA	CL / EL SANTO n° 42	Monterrubio de la S Badajoz
43-19	ROMERO MARTIN PERFECTA	CL / EL SANTO n° 42	Monterrubio de la S Badajoz

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
43-20	PARRA PARTIDO ANTONIO	CL / ESCRITOR CRISTOBAL CASTRO n° 6	Cordoba
43-21	PARRA PARTIDO ANTONIO	CL / ESCRITOR CRISTOBAL CASTRO n° 6	Cordoba
43-22	PARRA PARTIDO MANUELA	CL / CONSTITUCION n° 44	Monterrubio de la S Badajoz
43-23	PARRA PARTIDO MANUELA	CL / CONSTITUCION n° 44	Monterrubio de la S Badajoz
43-24	ROMERO MARTIN PERFECTA	CL / EL SANTO n° 42	Monterrubio de la S Badajoz
43-25	ROMERO MARTIN PERFECTA	CL / EL SANTO n° 42	Monterrubio de la S Badajoz
43-27	ZAFRA CALERO ISIDRO	CL / SANTO DEL n° 7	Monterrubio de la S Badajoz
43-33	TAPIA GARCIA JUAN PEDRO	CL / PURISIMA n° 20	Monterrubio de la S Badajoz
43-34	TAPIA TENA CARMEN	CL / NUEVA n° 1	Almensilla Sevilla
43-35	TENA NUÑEZ ISABEL MARIA	CL / FONTANICA n° 66	Monterrubio de la S Badajoz
43-36	TAPIA TENA CARMEN	CL / NUEVA n° 1	Almensilla Sevilla
43-37	TAPIA GARCIA JUAN PEDRO	CL / PURISIMA n° 20	Monterrubio de la S Badajoz
43-38	GARCIA DAVILA CONSUELO	BO / REMEI s/n	Castell Plaza D'Aro Gerona
43-39	TAPIA GARCIA JUAN PEDRO	CL / PURISIMA n° 20	Monterrubio de la Serena Badajoz
43-40	TAPIA TENA CARMEN	CL / NUEVA n° 1	Almensilla Sevilla
43-46	MEDINA SANZ LORENZO	CL / SANTO DEL n° 43	Monterrubio de la Serena Badajoz
43-58	PARTIDO PARRA MANUEL	CL / SANTO DEL n° 48	Monterrubio de la S Badajoz
43-9	PALOMAR PARRA FERNANDO	CL / SANTO n° 69	Monterrubio de la Badajoz
43-70	ROMERO MARTIN PERFECTA	CL / EL SANTO n° 42	Monterrubio de la s Badajoz
43-72	PALOMAR PARRA FERNANDO	CL / SANTO n° 69	Monterrubio de la S Badajoz

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
43-73	ZAFRA CALERO ISIDRO	CL / SANTO DEL n° 7	Monterrubio de la S Badajoz
43-74	PALOMAR PARRA FERNANDO	CL / SANTO n° 69	Monterrubio de la S Badajoz
43-75	LOPEZ PALOMAR JOSE	CL / NUEVA n° 16	Monterrubio de la S Badajoz
43-76	PALOMAR CALDERON PEDRO	CL / BAÑOS n° 14	Monterrubio de la Serena Badajoz
43-77	ZAFRA CALERO ISIDRO	CL / SANTO DEL n° 7	Monterrubio de la Serena Badajoz
43-78	PALOMAR CALDERON PEDRO	CL / BAÑOS n° 14	Monterrubio de la Serena Badajoz
43-79	PALOMAR CALDERON PEDRO	CL / BAÑOS n° 14	Monterrubio de la Serena Badajoz
43-80	PALOMAR PARRA FERNANDO	CL / SANTO n° 69	Monterrubio de la S Badajoz
43-81	PALOMAR PARRA FERNANDO	CL / SANTO n° 69	Monterrubio de la S Badajoz
43-82	LOPEZ PALOMAR JOSE	CL / NUEVA n° 16	Monterrubio de la Serena Badajoz
43-83	MEDINA SANZ LORENZO	CL / SANTO DEL n° 43	Monterrubio de la S Badajoz
43-84	MEDINA SANZ LORENZO	CL / SANTO DEL n° 43	Monterrubio de la S Badajoz
43-88	MEDINA SANZ LORENZO	CL / SANTO DEL n° 43	Monterrubio de la S Badajoz
43-89	MEDINA SANZ LORENZO	CL / SANTO DEL n° 43	Monterrubio de la S Badajoz
43-297	MURILLO CABANILLAS FRANCISCO	CL / RUIZ DE ALDA n° 73	Monterrubio de la S Badajoz
43-298	MURILLO CABANILLAS ULPIANO	CL / CALVARIO n° 1	Castuera Badajoz
43-319	TENA RAYA JOSE ANTONIO	CL / SANTO DEL n° 20	Monterrubio de la S Badajoz
43-320	TENA RAYA JOSE ANTONIO	CL / SANTO DEL n° 20	Monterrubio de la S Badajoz
44-9	MURILLO CABANILLAS FRANCISCO	CL / RUIZ DE ALDA n° 76	Monterrubio de la S Badajoz
44-113	PRIETO GARCIA ANGELA	CL / CIGUELA n° 1	Palma del Rio Cordoba

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
44-115	BENITEZ SUAREZ GABRIEL	CL / SANTO DEL n° 74	Monterrubio de la Serena Badajoz
44-116	BENITEZ SUAREZ GABRIEL	CL / SANTO DEL n° 74	Monterrubio de la Serena Badajoz
44-117	CARRASCO SUAREZ MIGUEL	CL / GENERALISIMO n° 44	Monterrubio de la Serena Badajoz
44-118	CARRASCO SUAREZ MIGUEL	CL / GENERALISIMO n° 44	Monterrubio de la Serena Badajoz
44-119	SUAREZ GARCIA GABRIEL	CL / FONTANICA n° 25	Monterrubio de la Serena Badajoz
44-121	SUAREZ GARCIA GABRIEL	CL / FONTANICA n° 25	Monterrubio de la Serena Badajoz
45-1	TENA HIDALGO SOFIA	CL / FONTANICA n° 152	Monterrubio de la Serena Badajoz
45-97	CABANILLAS CALDERON ANTONIO FAUSTINO	CL / ZURBARAN n° 29	Malpartida de la Serena
45-98	CABANILLAS CALDERON ANTONIO FAUSTINO	CL / ZURBARAN n° 29	Malpartida de la Serena
45-101	CABANILLAS CALDERON ANTONIO FAUSTINO	CL / ZURBARAN n° 29	Malpartida de la Serena
50-166	DIAZ HOLGUIN MOISÉS	CL ALFREDO MARQUERIE n° 6 1° A	Madrid
5-117	DIAZ HOLGUIN MOISÉS	CL ALFREDO MARQUERIE n° 6 1° A	Madrid

ANUNCIO de 22 de abril de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de la Travesía” en el término municipal de Peraleda del Zaucejo.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria

denominada “Cordel de la Travesía”, en el término municipal de Peraleda del Zaucejo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. n° 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 21 de junio de 2004, en el cruce del camino del Veredón con el camino de Valdesequillo o del Quebrajo.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D^a Isabel Corral Rodríguez la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas,

por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de abril de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CORDEL DE LA TRAVIESA"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
9--52	MURILLO CABANILLAS AURELIO	CL / GRANJA Nº35	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
9--54	MURILLO CABANILLAS MANUEL	CL / GRANJA Nº5	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
9--58	MURILLO CABANILLAS MANUEL	CL / GRANJA Nº5	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
9--59	MURILLO CABANILLAS MANUEL	CL / GRANJA Nº5	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
9--67	MUÑOZ LOPEZ ANTONIO	CL / PLAZA Nº5	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
9--68	LOPEZ TORRES CATALINA	CL / BUENAVISTA Nº0	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
9--69	MUÑOZ LOPEZ MARIA TERESA	CL / PLAZA Nº5	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
9--70	TORRES SANCHEZ DOLORES	MN / PERALEDA DE ZAU	EN EL MUNICIPIO
9--137	TORRES SANCHEZ DOLORES	MN / PERALEDA DE ZAU	EN EL MUNICIPIO
10--62	REY TRUJILLO JULIA	CL / MORTERO Nº12	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--67	REY TRUJILLO EDUARDO	CL / MORTERO Nº12	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--72	CALDERON PEREZ LEOPOLDO	CL / MARIA JOSEFA TRUJILLO BAU Nº4	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--73	GONZALEZ TORRES ANTONIO	CL / SEVILLA Nº2	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--74	REY TRUJILLO JULIA	CL / MORTERO Nº12	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--75	TORRES MORENO AMPARO	CL / PI MARGALL Nº53	S BOI LLOB- BARELONA
10--76	GONZALEZ TORRES ANTONIO	CL / SEVILLA Nº2	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--77	TRUJILLO REY AURELIANO	CL / MORTERO Nº15	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
10--78	DEL REY LOPEZ LAURA	CL / CONTADORA UR ADELFAS II Nº5	JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ
10--79	TRUJILLO REY AURELIANO	CL / MORTERO Nº15	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--80	AYTO DE PERALEDA DE ZAUCEJO	PZ / ESPA/A Nº1	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--81	TRUJILLO REY AURELIANO	CL / MORTERO Nº15	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--82	TRUJILLO REY AURELIANO	CL / MORTERO Nº15	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--83	TORRES DEL REY AMPARO	CL / MANUEL NAVARRO Nº32	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--84	TORRES DEL REY AMPARO	CL / MANUEL NAVARRO Nº32	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--85	FUENTES TORRES ESPERANZA	CL / BERARDO MARTIN Nº15	MOSTOLES-MADRID
10--86	REY HABA ANTONIA	CL / SEVILLA Nº43	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--87	TORRES TORRES DAVID	CL / GRANJA Nº27	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--88	REY GARCIA DANIEL	CL / PALOMA Nº19	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--89	TORRES TORRES DAVID	CL / GRANJA Nº27	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--90	MURILLO CABANILLAS AURELIO	CL / GRANJA Nº35	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--100	TRUJILLO REY AURELIANO	CL / MORTERO Nº15	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--101	TRUJILLO REY AURELIANO	CL / MORTERO Nº15	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--102	TRUJILLO REY AURELIANO	CL / MORTERO Nº15	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--103	PARTIDO PEREZ LEONOR	CL / GL FRANCO Nº54	MONTEERRUBIO DE LA SERENA- BADAJOS

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
10--113	MURILLO CABANILLAS AURELIO	CL / GRANJA Nº35	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--114	MURILLO CABANILLAS MARIA LUISA	CL / ALTILLO Nº17	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--115	MURILLO CABANILLAS MARIA LUISA	CL / ALTILLO Nº17	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--116	PARTIDO JIMENEZ EVA MARIA	CL / SILOS Nº10	CAMPILLO DE LLERENA-BADAJOS
10--117	PARTIDO JIMENEZ EVA MARIA	CL / SILOS Nº10	CAMPILLO DE LLERENA-BADAJOS
10--118	MURILLO CABANILLAS MARIA LUISA	CL / ALTILLO Nº17	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
10--120	GOMEZ GARCIA ANGEL	CL / M NAVARRO Nº24	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
12--29	MONTERO CALERO ISIDRO	AV / EXTREMADURA Nº145	GRANJA DE TORREHERMOSA- BADAJOS
12--30	MONTERO CALERO ISIDRO	AV / EXTREMADURA Nº145	GRANJA DE TORREHERMOSA- BADAJOS
12--31	REY TRUJILLO JULIA	CL / MORTERO Nº12	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
12--32	REY TRUJILLO JULIA	CL / MORTERO Nº12	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
12--33	REY TRUJILLO JULIA	CL / MORTERO Nº12	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
12--34	REY TRUJILLO JULIA	CL / MORTERO Nº12	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
12--39	REY TRUJILLO JULIA	CL / MORTERO Nº12	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
12--40	REY TRUJILLO JULIA	CL / MORTERO Nº12	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
12--41	REY TRUJILLO JULIA	CL / MORTERO Nº12	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
13--65	GONZALEZ ORTIZ GABRIEL	CL / MORTERO Nº49	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
13--66	REY TORRES GUMERSINDO	CL / BUENAVISTA-15	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
13--67	REY TORRES GUMERSINDO	CL / BUENAVISTA Nº15	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
13--68	TORRES GALA JUAN JOSE	CL / MANUEL NAVARRO Nº5	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
13--69	TORRES GALA JUAN JOSE	CL / MANUEL NAVARRO Nº5	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
13--70	TRUJILLO GALAN HIPOLITA	CL / PALOMA Nº48	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
13--71	TRUJILLO GALAN HIPOLITA	CL / PALOMA Nº48	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
13--72	TORRES CARMONA NICOLAS	CL / PALOMA Nº0	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
13--73	MONTERO CALERO ISIDRO	AV / EXTREMADURA Nº145	GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS
13--74	MONTERO CALERO ISIDRO	AV / EXTREMADURA Nº145	GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS
13--75	MORENO CAMPOS FAUSTINO	CL / SEVILLA Nº16	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
14--13	TORRES GALA JUAN JOSE	CL / MANUEL NAVARRO Nº5	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
14--14	TORRES CARMONA NICOLAS	CL / PALOMA Nº0	PERALEDA DEL ZAUCEJO-BADAJOS
14--15	MONTERO CALERO ISIDRO	AV / EXTREMADURA Nº145	GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS
14--44	ONCEDISA SA	CR / PERALEDA-GRANJA KM.4,8	GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS
14--46	BALSERA GARCIA CARMEN	CL / PASEO DELICIAS Nº68	MADRID-MADRID
14--48	ONCEDISA SA	CR / PERALEDA-GRANJA KM.4,8	GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS
14--49	ONCEDISA SA	CR / PERALEDA-GRANJA KM.4,8	GRANJA DE TORREHERMOSA-BADAJOS

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
15--198	REY TORRES DEMETRIO	CL / GRANJA Nº37	PERALEDA DEL ZAUCEJO- BADAJOZ
15--199	REY TORRES GUMERSINDO	CL / BUENAVISTA Nº15	PERALEDA DEL ZAUCEJO- BADAJOZ
15--202	TORRES GALA JUAN JOSE	CL / MANUEL NAVARRO Nº5	PERALEDA DEL ZAUCEJO- BADAJOZ
15--203	TORRES CARMONA NICOLAS	CL / PALOMA Nº0	PERALEDA DEL ZAUCEJO- BAADJOZ
15--205	MONTERO CALERO ISIDRO	AV / EXTREMADURA Nº145	GRANJA DE TORREHER MOSA- BAADJOZ
15--206	BALSERA GARCIA CARMEN	CL / PASEO DELICIAS Nº68	MADRID- MADRID
15--208	BALSERA GARCIA CARMEN	CL / PASEO DELICIAS Nº68	MADRID- MADRID
16--3	ONCEDISA SA	CR / PERALEDA- GRANJA KM.4,8	GRANJA DE TORREHER MOSA- BADAJOZ
17--4	ONCEDISA SA	CR / PERALEDA- GRANJA KM.4,8	GRANJA DE TORREHER MOSA - BADAJOZ

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 12 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución de recurso de reposición.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Recurso de Reposición.

Órgano responsable: Servicio Fiscal de Badajoz.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, 4.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: D. Juan Carlos Hernández Gutiérrez.

N.I.F.: 8.834.942 K.

Domicilio: Avda. Noelia Alfonso, 5, 2º H. Santa Cruz de Tenerife.

Recurso: 623/02.

Nombre: D. Joaquín Royano Vázquez.

N.I.F.: 8.833.077 L.

Domicilio: Urbanización El Ancla, 21, bajo A. Puerto Sta. María (Cádiz).

Recurso: 338/03.

Nombre: D. Francisco Colín Cano.

N.I.F.: Dos de Mayo, 28 (Badajoz).

Domicilio: 8.846.556 C.

Recurso: 569/03.

Nombre: D. Fernando Montero Maldonado.

N.I.F.: 45.033.667 N.

Domicilio: Viriato, 71 (Madrid).

Recurso: 581/03.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 12 de abril de 2004. El Jefe del Servicio Fiscal, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 16 de abril de 2004, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por este Servicio Territorial mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el Anexo I, correspondientes a Liquidaciones Complementarias por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., Sucesiones y Donaciones, Acuerdo de Devolución y Resoluciones Recurso de Reposición.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Dirección General de Ingresos.

Servicios Territoriales de Cáceres.

C/ Donoso Cortés-11-A.

10003.- Cáceres.

A efecto de practicar la notificación de las citadas actuaciones.

Asimismo, se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Cáceres, a 16 de abril de 2004. El Jefe de la Sección de Recaudación y Administración, JUAN CARLOS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.

ANEXO - I

SUJETO PASIVO	NIF	Nº LIQUIDACION	CONCEPTO	CUOTA (Euros)
Sánchez Martín, Carmen C/ Río Alberche-10 Navalmoral de la Mata	07316121M	8003030007585	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	266,26
Izquierdo Donaire, Nazario Plaza del Carmen-1 Leganés	07354288S	8003030007926	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	2.209,54

ALBAÑILERIA Y TECN, REVESTIMIENTO S,L Polig.Indus, "Plasencia Industrial" Plasencia	B10261527	8003030007980	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	432,28
ALBAÑILERIA Y TECN, REVESTIMIENTO SL Polg.Ind. " Plasencia Ind" Plasencia	B10261527	8003030007996	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	1.288,58
TRANSPORTES MERINO SERRANO SL Polg.Las Capellanias- Cáceres	B10115251	8003030008215	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	857,00
Aceña Bermejo, M ^a del Puerto Ctra.Salamanca-36 Plasencia	11774345R	8003030009012	Transmisiones Patrimoniales y A,J,D	936,61
Jiménez Díaz, Francisco Trav. De Santiago Alio-2 Madrid	01778646X	8003030009055	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	370,10
Barahona Miguel, Felipe C/ Batallóm de Ametralladoras Plasencia	08019294E	8003030009073	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	1.010,39
Dorado Pérez, Virtudes C/ Sor Valentina Mirón-1-2 ^o C Plasencia	07580872 ^a	8003030009116	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	19,91
Silos Gamonal, Frc.Javier C/ Marquez de Mirabel-14 Plasencia	07439353 ^a	8004030000023	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	176,06
Castro Herrero, Florencio C/ Puerta de Coria-22 Plasencia	07390163X	8004030000303	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	697,72
Moreno Sánchez, Juan Carlos Avda Francisco Aguirre-51 Talavera de la Reina	08108465E	8004030000416	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	273,70
Moreno Sánchez, Juan Carlos Avda, Francisco Aguirre-51 Talavera de la Reina	08108465E	8004030000425	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	562,38
Boyero Rodríguez, Jesús María C/ Andrés de Plasencia-11- Plasencia	07860605X	8004030000820	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	559,16
Boyero Rodríguez, Jesús María C/ Andrés de Plasencia-11 Plasencia	07860605X	8004030000872	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	290,01
Boyero Rodríguez, Jesús María C/ Andrés de Plasencia-11 Plasencia	07860605X	8004030000881	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	78,24
IMPERIO VIDA Y DIVERSOS SEGUROS Y RES C/ Alfonso VIII- 22- Plasencia	A33020710	8004030001405	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	1.665,53
Sierra Durán, Dionisio C/ San Vicente Paul-4 Cáceres	06848849R	6524030001395	Sucesiones y Donaciones	993,46
Sierra Simón, María Rosario C/ Barrio Luna-6 Cáceres	06924831Z	6524030001370	Sucesiones y Donaciones	993,46
Sierra Durán, Lucia Avda. Virgen de Guadalupe-27 Cáceres	06879884D	6524030001386	Sucesiones y Donaciones	993,46

Silos Gamonal, Isidro C/ Marques de Mirabel-14 Plasencia	07409738N	6524030000056	Sucesiones y Donacional	16.532,46
Jiménez Vadillo, Dalmacio C/ José A.Pavón-34 Casatejada	06969829R	Acuerdo de Devolución Liq.815/99	Sucesiones y Donaciones	----
Jordán García, Alfonso C/ Virgen de la Montaña-13 Cáceres	06965607B	Resolución Recurso Exp- 63/99	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	----
Blanco Pizarro, Antonio C/ Sor Valentina Mirón-58 Plasencia	44402117L	Resolución Recurso Exp.5351/00	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	----

ANUNCIO de 26 de abril de 2004, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio. Ejercicio: 2004.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 horas, en:

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida

(Badajoz)

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 26 de abril de 2004. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de la firma del Director General de Ingresos, 07-03-1997), TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

ANEXO

NOMBRE /RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
A.C.H.D. DISTRIBUCIONES C.B.	CL/J MIGUEL HERNANDEZ, 6	MERIDA	06800	E06142210	BA1741/02
ABELKADER MESDOUBI	CL/J GENERAL CAJAL, 7 Esc. º.	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	X0065350F	SEPC-00132
ABELKADER MESDOUBI	CL/J GENERAL CAJAL, 7 Esc. º.	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	X0065350F	SEPC-00135
ABELKADER MESDOUBI	CL/J GENERAL CAJAL, 7 Esc. º.	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	X0065350F	SEPC-00518
ALFONSO BONILLA RAMOS	CL/J SANTA ANA, 11	BADAJOS	06001	08216759D	BC02/492
ALFONSO BURDALO JIMENEZ	AV/ ISABEL MOCTEZUMA, 3 BL Esc.5 3º-A	CACERES	10005	28965858A	SEPC-00589
ALFONSO SALGADO VAQUERIZO	CL/J RONDA SUR, 8 Esc. º.	BADAJOS	06170	08824606N	DDD-447
ALFONSO SANANDRES BENITEZ	CL/J VIRGEN DE LA CONSOLACION, SIN	HERRERA DEL DUQUE	06670	52356574H	BC02/109
ALIPETRANS S.L.	PG/ EL PRADO, 20	MERIDA	06800	B06264030	CC1256/01
ALIPETRANS S.L.	PG/ EL PRADO, 20	MERIDA	06800	B06264030	CC1267/02
ALMACENAJE DISTRIB. Y TTES. JACINTO S.L.	CR/ DE LA CORCHERA, SIN	MERIDA	06800	B06237317	06288/02
ALMACENAJE DISTRIB. Y TTES. JACINTO S.L.	CR/ DE LA CORCHERA, SIN	MERIDA	06800	B06237317	BA1760/01
ALMACENAJE DISTRIB. Y TTES. JACINTO S.L.	CR/ DE LA CORCHERA, SIN	MERIDA	06800	B06237317	BA2586/01
ALMACENAJE DISTRIB. Y TTES. JACINTO S.L.	CR/ DE LA CORCHERA, SIN	MERIDA	06800	B06237317	CC0624/01
ALMACENAJE DISTRIB. Y TTES. JACINTO S.L.	CR/ DE LA CORCHERA, SIN	MERIDA	06800	B06237317	CC1312/01
ALMACENAJE DISTRIB. Y TTES. JACINTO S.L.	CR/ DE LA CORCHERA, SIN	MERIDA	06800	B06237317	CC1465/01
ANGEL GONZALEZ NUÑEZ	CL/J BADAJOZ, 11	CASTUERA	06420	76224862X	SEPB-00121
ANGEL LUIS JIMENEZ JUAREZ	PL/ CACERES, 4	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	04193062R	IF61-1/02
ANTONIO GALVAN QUINTERO	CL/J RAMON Y CAJAL, 17	UTRERA	41710	52271015L	DDD-321
ANTONIO JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ	CL/J AVDA. ESPAÑA,, 4	HERVAS	10700	33973492P	SEPC-00081
ANTONIO VAZQUEZ MANUEL	CL/J FRAY LUIS DE GRANADA, 52	BADAJOS	06001	08788640H	BA2171/02
APARICIO VIZCAINO DOMINGO	RB/ DE LA ERMITA, 46	ESPARRAGALEJO	06860	09175479C	CC1257/02
ARGEME PUERTO GOMEZ	CL/J DOCTOR FLEMING, 13 Esc. º.	JARAIZ DE LA VERA	10400	11769997T	SEPC-00669
ATMANI MOHAMMED	CL/J LA FUENTA, . Esc. º.	TALAYUELA	10310	X2073394J	CC1384/02
AZDINE JINAT	CL/J PABLO LUENGO, 26 Esc. º.	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	X1455390L	SEPC-00405
BARRANTE RODRIGUEZ JOSE ANGEL	CL/J JM GILES ONTIVEROS BL. F	BADAJOS	06010	08850228N	BA1465/02
BARROS PULIDO PEDRO	CL/J J.MARTINEZ RUIZ SE AZORIN, 13	MERIDA	06800	09157334E	CC1245/02
CALIXTO 2000	CR/ BADAJOZ-GRANADA APTDO. 81., . Esc. º.	VILLAGARCIA DE LA TORRE	06950	B06318620	SEPB-00154
CANDIDA ALCAIDE PLAZA	CL/J CABEROS, 5	CACERES	10001	06983687J	SEPC-00581
CARPAS ZERO S.L.	CL/J NIZAR, 11	ARAVACA	28023	B83218586	CC1666/02
CARPASOL ALQUILER DE CARPAS,S.L.	CL/J BLANQUEADORES, 5	MERIDA	06800	B06308829	CC0960/02
CATARINO ALBERTO ZUÑIGA ROJAS	CL/J C/ PIZARRO,, 9	CACERES	10003	X1604877Y	SEPC-00036

NOMBRE /RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
CEREALES HNOS. HERRAEZ	CL/ CAMINO DE MATARRALA, SIN Esc. °.	ALDEASECA DE ALBA	37870	B37276078	CC0018/03
CERVECERIA BREDA, S.L.	AV/ GENERAL FANJUL, 132 Esc. 3º-B	MADRID	28044	B82084807	SEPC-00420
CERVECERIA BREDA, S.L.	AV/ GENERAL FANJUL, 132 Esc. 3º-B	MADRID	28044	B82084807	SEPC-00426
CERVECERIA BREDA, S.L.	AV/ GENERAL FANJUL, 132 Esc. 3º-B	MADRID	28044	B82084807	SEPC-00677
CERVECERIA BREDA, S.L.	AV/ GENERAL FANJUL, 132 Esc. 3º-B	MADRID	28044	B82084807	SEPC-00678
COMERCIAL BARROSO LLAMAS S.L.	CL/ OVIEDO, 48	MÉRIDA	06800	B06149314	BA4478/01
CONCEPCION DIAZ ASENSIO	CL/ TOCONAL DE LOS MAHILLOS, 11 Esc. °.	AHIGAL	10650	11784608Y	SEPC-00109
CONSTRUCCIONES CAROLINA CORONADO, S.L.	CL/ SAN BLAS, 22	ALMENDRALEJO	06200	B06108336	06099/03
CONSTRUCCIONES EUGENIO RUIZ S.L.	CL/ GARCÍA SIÑERIZ, Esc. °.	MIAJADAS	10100	B10103208	BA0107/02
DAVID GONZALEZ CARPINTERO	CL/ JOSE CANALEJAS, 35	PLASENCIA	10600	44404645V	SEPC-00061
DAVID GONZALEZ CARPINTERO	CL/ JOSE CANALEJAS, 35	PLASENCIA	10600	44404645V	SEPC-00078
DECORLUZ ILUMINACIONES.S.L.	PG/ IND.PLAMERA C/PALMITO, 33 Esc. °.	DOS HERMANAS	41700	B41833633	BA1107/02
DÍAZ, JIMENEZ RAFAEL	CL/ DOCTOR MARAÑÓN 2, TORRE, 2 A	CACERES	10001	06863317W	CC1183/02
DÍAZ, JIMENEZ RAFAEL	CL/ DOCTOR MARAÑÓN TORRE 2, 2	CACERES	10002	B10214757	BA2025/02
DISTRIB. PLACENTINA DE MERCANCIAS S.L.	CL/ ANCHA, 82	PLASENCIA	10600	B10191930	CC1645/02
DISTRIBUCIONES FX.S.L.	CL/ JOAQUIN MADRID, 17	TOLEDO	45005	B45234432	CC1242/02
DOMINGO CABALLERO GALAN	CL/ RONDA DE LA PIZARRA, 9 A	CACERES	10001	06908922K	ES-2/2003
DOMINGO CABALLERO GALAN	CL/ RONDA DE LA PIZARRA, 9 A	CACERES	10001	06908922K	LEN 02/64
EMEJOTATRANS.S.L.	CL/ CONSTITUCION, 2	VERIN	32600	B32207854	CC0937/02
EMILIANO TRIGUERO CASTRO	CL/ VELASCO, 7	DON BENITO	06400	08453861G	BC01/182
ENRIQUE SILVA MONTAÑA	CR/ MANACOR, KM, 2 Esc. °.	PALMA DEL RIO	07007	06984997N	LEN 02/53
FERNANDEZ BENITEZ ANTONIO	CL/ CRISTO, 2 Esc. °.	VILLALBA DE LOS BARROS	06208	34774062V	CC1052/02
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE RAMIRO	CL/ RAMON Y CAJAL, 43	GIJON	33204	10556492K	CC0274/03
FICC CATERING	CL/ AMARGURA, s/n	CACERES	10003	B10278588	SEPC-00058
FLORES PANCRACY JOAQUIN	CL/ FRAY JUNIPERO SERRA, 1 Esc. 1º-1	PALMA DE MALLORCA	07014	40012390A	BA0042/02
FRANCISCO JAVIER GALLARDO CID	AV/ DE CHILE, 17 2	VILLANUEVA DE LA SERENA	06700	52965111K	SEPB-00262
FRANCISCO SANTOS BULNES	CL/ CAMINO LLANO, 34	CACERES	10002	06976916G	SEPC-00053
GARRIDO CUADRADO TTES.INTERNC.,S.L.	CL/ CASTILLA, 8 Esc. A1º.	ZUBIA (LA)	18140	B18414730	BA0576/02
GESTIONES TAURINAS, C.B.	CL/ JUAN CANET, 10 Esc. 2º-A	MÉRIDA	06800	G06365464	SETC-00001
GIJON TABARES MANUEL	CL/ ZORZAL, 1	VALLADOLID	47012	12368825T	BA1855/02
GLOBA EXTREMADURA, S.L.	CR/ N-V, KM, 189, Esc. °.	SAUCEDILLA	10390	B10287779	SEPC-00478
GOLOSINAS DEL SUR S.L.	CL/ LOPEZ ASME, 12	ZAFRA	06300	B06222376	BA0798/02
GOLOSINAS DEL SUR S.L.	CL/ LOPEZ ASME, 12	ZAFRA	06300	B06222376	BA0833/02
GOLOSINAS DEL SUR S.L.	CL/ LOPEZ ASME, 12	ZAFRA	06300	B06222376	BA0849/02

NOMBRE /RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
GUARDEÑO LOPES PINTO JORGE A.	CL/ SAHARA, 36 Esc. 5ª-A	MADRID	28041	X0541211K	CC1383/02
HEREDIA NAVARRO LISARDO	CL/ APRICO, 7	MIJADAS	10100	28952603L	CC1229/02
HERMANOS BLANCO CONSTRUCCION, S.L.	CR/ NACIONAL 525 KM 1,8. Esc. °	BENAVENTE	49600	B33526567	06084/03
HEVALMAN S.L.	CL/ ORO, 31	VALLADOLID	47012	B47331996	BA1837/01
HNOS RAEL PESQUEZO, S.L.	CL/ PESCADERIA, S/N	VILLA DEL RIO	14640	B14346050	BA1933/02
IMPORT DOS X DOS S.L.	AV/ DE LA LUZ, 22 Esc. 2ª-3	MALAGA	29004	B92243450	BA1931/02
INNOVA CABLE S.L.	AV/ INNOVACION EDIF.ESPACIO, 113 Esc. °	SEVILLA	41020	B91060780	BA1801/02
INTER TRADING MOS S.L.	CL/ GERALD BRENNAN, 107 Esc. 2ª-C	ALHAURIN EL GRANDE	29120	B92209915	06274/02
INVERSIONES MARIO Y ARDILA, S.L.	CL/ TRAVESIA PAREJO, 34 Esc. °	MERIDA	06800	B06310916	06268/02
ISIDORA SIERRA PARRAS	CL/ GERMAN PETIT, 4	ARROYO DE LA LUZ	10900	06961348F	SEPC-00045
JAVIER PEREZ SALGADO	CL/ GENERAL EZPONDA, 3	CACERES	10003	46587274S	SEPC-00453
JEZA, S.A.	CL/ SANTIAGO, 22	SEGOVIA	40003	A40016701	BA2049/02
JIMENEZ FERNANDEZ CARLOS	CL/ CONCEJO, S/N	VALDEOBISPO	10672	11779983G	CC1185/02
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ	CL/ CUARTEL GUARDIA CIVIL, 31	ZAFRA	06310	08882326W	SEPB-00185
JOSE ILLUMINADO GOMEZ LOPO	CL/ DERECHA, 45	PUEBLA DE LA CALZADA	06490	09200922W	RABIA-247
JOSE LUIS HERNANDEZ PEÑA	CL/ STA. TERESA DE JESUS, 4	CACERES	10001	76040222Z	SEPC-00127
JOSE LUIS MADRIGAL CIMARRA	PL/ DE GABRO, 1	MADRID	28043	51984591Z	SETC-00009
JOSE PEDRO DUQUE ZAMARRERO	PZ/ DE LA CONCEPCION, 1	CACERES	10003	16295890E	SEPC-00065
JUAN ANDRES HERNANDEZ RODRIGUEZ	CL/ MARGARITA NELKEN, 6 Esc. Bª-DR	BADAJOS	06004	08839798R	SEPB-00210
JUAN ANDRES HERNANDEZ RODRIGUEZ	CL/ MARGARITA NELKEN, 6 Esc. Bª-DR	BADAJOS	06004	08839798R	SEPB-00240
JUAN ANDRES HERNANDEZ RODRIGUEZ	CL/ MARGARITA NELKEN, 6 Esc. Bª-DR	BADAJOS	06004	08839798R	SEPB-00250
JUAN HERRERO FERNANDEZ	CL/ EUSEBIO MORAN, 28 Esc. 2ª-C	MADRID	28019	03423029P	PMCN-9/02
JUAN MARIA ROMERO GONZALEZ	CL/ SANTA MARIA, 15	VALENCIA DE ALCANTARA	10500	07041686Y	SEPC-00014
JUAN MARIA ROMERO GONZALEZ	CL/ SANTA MARIA, 15	VALENCIA DE ALCANTARA	10500	07041686Y	SEPC-00025
JULIAN PABLO DEL AMO IGLESIAS	PZ/ DEL DUQUE, 5	CACERES	10003	06993207B	SEPC-00260
LEON MORENO ALFONSO	CL/ MONEDEROS, 9	MONTORO	14600	80123105Y	BA1880/02
LOGIGAS S.A.	CL/ MADRID-IRUN (RIVABELLOSA), 319 Esc. °	RIBERA BAJAERRIBERA BEITIA	01213	A01124676	BA1899/02
LOGISTICOS SALMANTINOS S.L.	CL/ VOLTA, 13	SALAMANCA	37007	B37322740	BA0313/03
LOGISTICOS SALMANTINOS S.L.	CL/ VOLTA, 13	SALAMANCA	37007	B37322740	CC1659/02
LOPEZ GOMEZ JUAN JOSE	CL/ RICARDO ORTIZ, 44	MADRID	28017	02619431F	CC0872/02
LOPEZ TORRES FRANCISCO	AV/ SEVILLA, 34 B Esc. °	ROSAL DE LA FRONTERA	41330	37775558J	BA1811/02
LOS BALCONES DE MONTANCHEZ, S.L.	AV/ VIRGEN DEL CASTILLO, 2	MONTANCHEZ	10170	B10140960	0025-CC/02
LTD. MONSEVI S.L.	PG/ LA RED PARCELA, 68 Esc. °	ALCALA DE GUADAIRA	41500	B41880659	BA0209/01
MADRILENA DE TRAYLERS, S.L.	AV/ SANTA CATALINA NAVE, 6 Esc. °	MADRID	28018	B81390403	BA1870/02

NOMBRE /RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
MADRILEÑA DE TRAYLERS,S.L.	AV/ SANTA CATALINA NAVE, 6 Esc. º.	MADRID	28018	B81390403	CC0965/02
MAFER TALAVERA S.L.	CL/ VICENTE LEYVA, 16	TALAVERA DE LA REINA	45600	B45429610	CC1510/02
MANUEL REAL LANCHO	CL/ HUAINA CAPA, 3	CACERES	10001	07016730M	ES-7/2003
MAQ.CONT.ALM. SL.	CR/ DE SEVILLA, 217 Esc. Aº.	ALMENDRALEJO	06200	B06313613	BA1482/02
MARIA ROSA GONZALEZ RUBIO	CU/ ANT. VAZQUEZ-TROBAJO DEL C, 13	LEON	24000	53543968Z	DSV 02/54
MARMOTRANS,S.L.	PG/ LA RED PARCELA 2 NAVE, 3 Esc. º.	ALCALA DE GUADAIRA	41500	B91018754	BA1548/02
MARMOTRANS,S.L.	PG/ LA RED PARCELA 2 NAVE, 3 Esc. º.	ALCALA DE GUADAIRA	41500	B91018754	BA1936/02
MARQUEZ CHACON CIPRIANO	BJ/ EXTREMADURA, 15 Esc. º.	HIGUERA LA REAL	06350	08813550L	BA1754/02
MARQUEZ GUTIERREZ, SANTIAGO	CU/ CRISTU BENDITU, Esc.B 3º-B	CACERES	10005	28942784K	BA1721/02
MEDINA FERNANDEZ JOSE	CU/ QUEIJO DE LLANO, 20	VILLAMIEL	10893	76024128C	CC1527/02
MIGUEL ANGEL CARRASCO GONZALEZ	CU/ EL ROBLE, 11	VALVERDE DEL FRESNO	10890	06974766Q	IF58/02
MIGUEL CABRERA VILLA	CU/ LOS MILANOS, 6 Esc. 4º-B	HUELVA	21006	29390423B	GOS-387
MOHAMED CHAIRI EL PUERTO	CU/ VALDES LEAL, 5 Esc. º.	CEUTA	51002	30942815H	BA1109/02
MOLINA NAVARRO MANUEL	CU/ SANTIAGO RUSIÑOL, 6 Esc. B.Jº.	GAVA	08850	08684210P	BA2006/02
MONTAJES ELECT DIONISIO Y OSCAR, S.L.	PG/ LA CAÑADA, 1	MORALEJA	10840	B10245819	10/040/03
MONTAÑA VARGAS EMILIO	CU/ RODANO, 2 C Esc.4 3º	TRUJILLO	10195	28937884C	CC1654/02
MONTAÑO PARDO BENITO	CU/ SAN FERNANDO, 19	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	07436950S	CC0878/02
NAJARRO DE TRANSPORTES, S.L.	CU/ BENALUP- LOS BARRIOS, Esc. º.	BENALUP	11190	B11703345	TTT-571
OCAÑA CASAS EDUARDO JESUS	PU/ ALTA, 7 Esc. 2º.	BEAS DE GRANADA	18184	24243233Z	BA2050/02
PARDO SILVA FCO. JAVIER	CU/ SERRO LAS LIEBRES, Esc. º.	MADRID	28034	28941800A	CC0987/02
PEDRO BRAVO JIMENEZ	CU/ BARRIONUEVO, 58	GARROVILLAS	10940	06990296K	IF71/02
PEDRO DE EGEA AYUSO	CU/ PABLO NERUDA, 14	MERIDA	06800	09171062L	SEPB-00100
PEDRO DE EGEA AYUSO	CU/ PABLO NERUDA, 14	MERIDA	06800	09171062L	SEPB-00101
PEDRO PRADO GONZALEZ	AV/ HERNAN CORTES, 34	CACERES	10004	06927577T	SEPC-00031
PEREZ MORALES FRANCISCO	CU/ VIÑA DEL MAR, 39 Esc. º.	BADAJOS	06011	08844791A	BA1844/02
PESCADOS ARRATE, S.A.	CU/ ZUBIAURRE, 39 Esc. 1º-B	ERMUJA	48260	A48220883	BA1074/02
PRODUCTOS S. JOSE S.C.A.	AV/ ANDALUCIA, 31	CORONIL (EL)	41760	F41765512	BA2561/02
PROMOCIONES LA CUMBRE	CU/ HERNAN CORTES, 14 B	CACERES	10001	A10022481	10/065/03
RAMON FIGUEIRAS BALSAS	CU/ SEGOVIA, 1 Esc.7 1º.	CACERES	10005	32404074H	SEPC-00588
RAMON FIGUEIRAS BALSAS	CU/ SEGOVIA, 1 Esc.7 1º.	CACERES	10005	32404074H	SEPC-00600
RENT A VAN GALIANO,S.L.	CU/ BELLA JARIFA, 2	COIN	29100	B92249184	BA2193/02
RODRIGUEZ CARRANZA FRANCISCO	CU/ P.TEJONERA (U.ALTAVISTA), 150	COLLADO VILLALBA	28400	01488294X	BA4623/01
ROMAO FORTUNATO MANUEL	CU/ COLON, 20 Esc. º.	MIJADAS	10100	X3390523R	BA1914/02
SAAVEDRA VARGAS RAMON	CU/ CACERES, 16	MIJADAS	10100	52968197W	CC1532/02

NOMBRE /RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
SALL ABASSE	CLJ TORMES DEL ENCINAR, 15	TERRADILLOS	37893	X2826454F	CC0940/02
SAMBRA DE HUESCAR,S.L.	CR/ DE LAS SANTAS, SIN	HUESCAR	18830	B18536565	BA0160/02
SANCHEZ LOPEZ MARIA ESTRELLA	CLJ CARETOS, 3	CIEMPOZUELOS	28350	11819339F	CC1260/02
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	CLJ AROMES, 5 Esc. 1º-1	GATA DE GORGOS	03740	05359227C	CC1209/02
SANTOS VARGAS EMILIO	CLJ BDA S.AGUSTIN GARROVILLA, 2	MERIDA	06800	09195828Z	BA1550/02
SILVA MONTAÑA JESUS	CLJ SON FORANI, 40 Esc. º.	PALMA DE MALLORCA	07009	28949904B	CC1294/02
SILVA MONTAÑA JOSE	CLJ BO. CARRUCHO CR MEDELLIN, 2 Esc. º.	CACERES	10005	07003100Z	CC1374/02
SILVA SILVA JOSE	AV/ DE LA BONDAN, 8	CACERES	10005	07005033S	CC0975/02
SOFATRES DISEÑO S.L.	CLJ JUAN BAUTISTA ESCUDERO, 250 B Esc. º.	CORDOBA	14014	B14457121	BA1998/01
T.G.M.DISTRIBUCION GAMO,S.L.	CLJ LAGO CONSTANZA, 10 Esc. Bº.	MADRID	28017	B82401589	BA0999/02
TEODORO MARQUEZ CAÑADO	CLJ PEREZ GALDOS, 38	ROSAL DE LA FRONTERA	21250	29430199C	DDD-551
TEODORO MARQUEZ CAÑADO	CLJ PEREZ GALDOS, 38	ROSAL DE LA FRONTERA	21250	29430199C	DDD-554
TERRONES RUIZ ANGEL	CLJ MANUEL CASTILLO, 34	CACERES	10001	06922752M	CC1637/02
TRANS MANOPLA,S.L.	CLJ V2 P. IND. CASTILLA,NAVE, 3 Esc. º.	CHESTE	46380	B97114508	CC1040/02
TRANS MANOPLA,S.L.	CLJ V2 P. IND. CASTILLA,NAVE, 3 Esc. º.	CHESTE	46380	B97114508	CC1180/02
TRANSHISPANIA EXPRESS	CLJ CAMINANTE, 12 Esc. º.	GETAFE	28906	B79046116	BA2016/02
TRANSPORTES VILCHES,S.L.	CLJ MARIANO BENLLIURE, 88	SEVILLA	41005	B41354242	BA0809/02
TTES. SOSA PAREJO S.L.	AV/ CONSTITUCION, 1	DON BENITO	06400	B06250187	BA1814/02
VALGARSA S.L.	CLJ TIA ROSA, 44	BENACAZON	41805	B41406455	BA1515/02
VARGAS FERNANDEZ CARMELO	CLJ BO. MARTIRES, 11 Esc. º.	PLASENCIA	10600	11784299L	CC0946/02
VAZQUEZ VARGAS DIEGO	CLJ HIERBABUENA, 17	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	76120498C	CC0160/03
ZACALA DECOR, S.L.	CLJ HERNAN CORTES, 56	ALBURQUERQUE	06510	B06344220	06112/03

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2004, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CSE/01/17/04/CA, cuyo objeto es análisis y eliminación global de duplicados de la base general de pacientes.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/01/17/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Análisis y eliminación global de duplicados de la base general de pacientes.
- b) División por lotes: No.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 19, de fecha 17/02/2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

142.500,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18/03/2004.
- b) Empresa adjudicataria: ODEC Centro de Cálculo y Aplic. Informáticas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 130.500,00 €.

Badajoz, a 20 de abril de 2004. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2004, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CSE/01/70/04/CA, cuyo objeto es el mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria caliente y fría para la prevención de la legionelosis.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/01/70/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria caliente y fría para la prevención de la legionelosis.
- b) División por lotes: No.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 29, de fecha 11/03/2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

68.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14/04/2004.
- b) Empresa adjudicataria: Enmusa.
- c) Nacionalidad: Española.
- a) Importe de la adjudicación: 64.000,00 €.

Badajoz, a 21 de abril de 2004. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

ANUNCIO de 14 de abril de 2004, sobre notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial, nº 2002/1010/0102, seguido a instancia de D. Saturio Domínguez Rojo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Subdirección de Asesoría Jurídica del Servicio Extremeño de Salud por la que se acuerda conferir trámite de audiencia al interesado de conformidad al artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo que aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, se procede a su publicación como Anexo en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Mérida, a 14 de abril de 2004. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Pongo en su conocimiento que se ha dado por concluida la fase de instrucción del procedimiento iniciado a su instancia, sobre la reclamación de responsabilidad a esta Administración como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Por consiguiente, y de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, procede pasar al siguiente

TRÁMITE DE AUDIENCIA

1º.- En el plazo de 15 días, queda de manifiesto el expediente en las oficinas de este organismo administrativo, de 9 a 14 horas, para que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime procedentes. Rogamos solicite previamente la cita en los teléfonos 924382628-924382662.

2º.- Transcurrido el plazo señalado, vistas las alegaciones, informes y pruebas que en su caso sean presentadas, por el órgano instructor se dictará la propuesta de resolución que corresponda.

La Subdirectora Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica, Ana Gema Sánchez Peña.

ANUNCIO de 23 de abril de 2004, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto de suministros.
Expte.: CS/03/01/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud de Coria.
- c) Número de Expedientes: CS/03/01/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de Lentes Intraoculares y material de cirugía oftalmológica.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Diario Oficial de Extremadura", número 12, fecha 31 de enero de 2004.

3. - TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Expediente: CS/03/01/04/CA.

Importes: Lote 2004-0-1: 46.103 €.

Lote 2004-0-2: 21.188 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

Fecha: 1 de abril de 2004.

Adjudicatarios:

Lote 2004-0-1: Ajl Ophthalmic, S.A.: 34.257,00 €.

Fizer, S.A.: 11.760,00 €.

Lote 2004-0-2: Ajl Ophthalmic, S.A.: 1.953,50 €.

Suministros Sanitarios Extremadura, S.L.: 5.274,40 €.

Alcon Casi, S.A.: 3.177,00 €.

Pfizer, S.A.: 7.820,00 €.

J. Núñez, S.L.: 1.632,00 €.

Nacionalidad: Española.

Importe de Adjudicación: 65.873,90 €.

Coria, a 23 de abril de 2004. El Gerente del Área de Salud de Coria, CECILIANO FRANCO RUBIO.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 24 de marzo de 2004, sobre Estudio de Detalle.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo del año 2004, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la parcela 417/01, situada en C/ Portillo, esquina a C/ El Campo, 36, promovido por D. Domingo Valverde Redondo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros a 24 de marzo de 2004. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 2 de abril de 2004, sobre proyecto de compensación.

Aprobado proyecto de compensación (equidistribución) de la Unidad de Ejecución nº 3 del Plan Parcial RC-3, con una superficie de 10.849,75 m², a instancia de Hnos. Ortiz Silva y Hnas. Álvarez Carballo, se expone al público el expediente, por plazo de veinte días, al objeto de que pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas. Transcurrido el plazo de exposición al público, si no se presentaran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

Zafra, a 2 de abril de 2004. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GRANADILLA

EDICTO de 27 de abril de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Guijo de Granadilla, en los siguientes aspectos:

- Ampliación del Suelo Urbano en la carretera hacia Ahigal.
- Eliminación de un vial en la zona de la Cañada.
- Eliminación viales en la zona de la Reverencia.
- Eliminación de un vial en la zona de la Cerca.

Se expone al público para que, durante el plazo de un mes, se pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que se consideren.

Guijo de Granadilla, a 27 de abril del 2004. El Alcalde, JOSÉ MIGUEL PANIAGUA GUTIÉRREZ.

AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

ANUNCIO de 21 de abril de 2004, sobre Estudio de Detalle.

Por Acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 16 de abril de 2004 se dispuso aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado Reordenación del Volumen sobre las parcela de referencia catastral 5280817. 18, 21 y 22, situadas en la Avda. de la Constitución números 89, 91, 91b y 93 de Jaraíz de la Vera, presentado por iniciativa particular por D. Luis Miguel Leal Laso y D^a Míriam Fernández Jiménez.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 461 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano que le ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaraíz de la Vera, a 21 de abril de 2004. El Alcalde, NICASIO LÓPEZ BOTE.

AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA

EDICTO de 27 de abril de 2004, sobre escudo de armas.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la adopción del escudo de armas municipal, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Torrequemada, a 27 de abril de 2004. El Alcalde, ALFREDO SALAS NIEVES.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2004 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2004, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2003, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2004 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2004: 38,27 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002 y 2003 (cada uno): 19,14 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2004

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2004 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004, es de 95,67 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,97 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,12 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,85 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,57 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2004 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2004. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56